

0555(✕)5550

DESEMPEÑO DE LA VERDAD,

QUE ZELADORA DE SVS MERECIDOS
lucimientos, se desnuda de las erradas inteli-
gencias, que pretendieron ofuscarla.

DADO AL PUBLICO.

POR D. NICOLAS VALDERO NAVAR.
RO, PRESBYTERO, Y D. RAFAEL DE FVENTES,
Y CERDA, Medicos en Malaga del Illmo. Sr.
D. DIEGO DE TORO Y VILLALOBOS Dig-
nissimo Obispo de dicha Ciudad.

CONTRA LA SIMVLADA VERDAD
TRIVNFANTE, que publicó el Dr. D.
Juan Ximenez de Molina Medico en Mur-
cia del Illusmo. Dean y Cabildo de la
Santa Iglesia Cathedral de
Cartagena.

Y LO DEDICAN.
AL SEÑOR DON IVAN SVVERST Y
GVERRERO, &c.

o555(✠)5550

DESEMPEÑO DE LA VERDAD,

QUE ZELADORA DE SVS MERECIDOS
lucimientos, se desnuda de las erradas irreligi-
gencias, que pretendieron ofuscarla.

DADO AL PUBLICO.

POR D. NICOLAS VALDERO NAVAR-
RO, PRESBYTERO, Y D. RAFAEL DE FVENTES,
Y CERDA, Medicos en Malaga del Illmo. Sr.
D. DIEGO DE TORO Y VILLALOBOS Dig-
nissimo Obispo de dicha Ciudad.

CONTRA LA SIMVLADA VERDAD
TRIVNFANTE, que publicó el Dr. D.
Juan Ximenez de Molina Medico en Mur-
cia del Illusmo. Dean y Cabildo de la
Santa Iglesia Cathedral de
Cartagena.

Y LO DEDICAN.
AL SEÑOR DON IVAN SVVERST Y
GVERRERO, &c.

AL INSIGNE CAVALLERO ; Y
 DOS VEZES NOBLE , SEÑOR D. IVAN SV-
 VERST Y GVERREÑO, REGIDOR PERPE-
 TIVO DE ESTA CIUDAD DE MALA-
 GA , &c. D. F.



ERMOSAMENTE VES-
 tido con la capa (i.) de
 la *Verdad Triunfante* ha
 salido de la Ciudad de
 Murcia su Contrario,
 pretendiendo en el dila-
 rado recto Tribunal de Apolo obtener
 la favorable sentencia del uso, y proprie-
 dad. Quexase lastimosamente la Verdad
 de su despojo : y siendo sus daños, è in-
 terezos muy nuestros , assi por estos, co-
 mo por su compassion nos obliga salir à
 la defensa. Ovid. 3. Art.

(i.)
*Venena non dā-
 tur , nisi melle
 circumlita : ⊕
 vitia non deci-
 piunt , nisi sub-
 specie , umbra-
 que virtutum.
 D. Hieron. lib. 2.
 Epist. fam. Epi
 ad Letam.*

*Iudice me, fraus est concessa repellere fraudē,
 Armaque in armatos sumere iura sinunt.*

De tanta àuthoridad, de tan graves,
 y poderosas razones , y de tan gallardo
artificio de sentencias està esforcada la

O MAGNA VIS VERITATIS , QUÆ
 CONTRA HOMINVM INGENIA , CAL-
 LIDITATEM , SOLERTIAM , CONTRA-
 QUE FICTAS OMNIVM INSIDIAS , FA-
 CILE SE PER SE IPSAM DEFENDAT !
Cic. pro Marco Cælio.

pretencion contraria, que puede hazer perder las esperanças de la restitucion; mas alentada estotra parte à su logro por Demosthenes *Oras. de Falsa legat. Veritas potens est, & contrarium infirmum*, dà su allegato à la publica luz, poniendo en su razon la confiança. Y porque quede su derecho mas patente, y su justicia mas fundada, no contenta con la suficiente exhibicion de estos instrumentos, sin presentar mas que vno solo, por ser noble, y de vista, haze (2.) la mas fidedigna, y copiosa probança de testigos, Plaut. *Truc.*

(2.)

Nobili plus creditur, quam ignobili. Barb. n. 5. sup. cap. In Notra. 32. lib. 2. tit. 20. Decretal. citans Tiraquel de Nobilit. cap. 20. n. 35. Rebuf. tracl. de Reprobac. test. n. 123. & alios.

Pluris est oculatus testis unus, quam auritus decem: qui audiunt, audita dicunt; qui vident, plane sciunt.

Es Vm l. testigo de vista en esta causa: pues à costa de diuturnas, y prolijas molestias sabe por experiencia (o ja à no) la certeza de nuestro assumpto. Es tambien adornado de la decorosa qualidad de noble: porque trae su glorioso origen de dos tan illustres, como magnificas estirpes los Señores. ::: Suspende el curso, por mas que dilatarle pueda, la pluma, oyendo cantar à Juvenal, que es sola la nobleza la virtud. *Juven. Sat. 8.*

Te

*Tota licet veteres exornent undique cera
Atria, nobilitas sola est, atque unica vir-*
sus.

La virtud, como Ciceron (3.) describe, es vn constante, y conveniente ornato del alma, no solo en si, y por si loable, dexado à parte su provecho, sino q̄ haze dignos de alabança, à quantos acompaña: de aqui como de abundante fuente se desprenden caudalosos rios de honestas voluntades, justas sentencias, plausibles hechos, y arreglados dictámenes. Quien no conoce en Vmd. esta causa? Quien en Vmd. no advierte estos efectos? Omite su repeticion por respecto à su Modestia nueltra observancia; mas encarga el desempeño à la eloquencia del silencio. *Plin. lib. 6. Interdum non minus oratorium est tacere, quam dicere.*

Por tanto, pues, el testimonio de Vmd, es de tal authoridad, excepcion, y fè, que por el solo se deba sentenciar en favor de esta demanda: y siendo esta empreſsa de nuestra obligacion, nos executa la de citar à Vmd à este juyzio. Al inviolable imperio de esta ley sujeta nuestra fidelidad no puede dexar de dar

(3.)

Quando igitur virtus est affectio animi constantis convenientisque, laudabiles efficiens eos, in quibus est, & ipsa per se, sua sponse, separata etiam utilitate laudabilis: ex ea proficiſcuntur honeste voluntates, sententiae, actiones, omnisque recta ratio. Cic. lib. 4. Tuscul. qu. 1. Ad Brut. fol. 12.

aj

al publico el Nombre de Vmd. en esta
Obra; y por el mesmo, y de otras, q̄
tienen cautiva nuestra libertad, no pue-
de dexar nuestra ingenuidad de darla à
luz dedicada à su Nombre. Pequeño es
el don; pero grande sin comparacion
la voluntad de los que le ofrecen. Por
lo que mereciendo, como de la especial
benevolencia de Vmd. esperamos, su
grata aceptacion, consigue felizmente
nuestra soliciud Patrono, nuestra Obra
Mecenas, y dichofo exercicio nuestro
obsequio. Dios guarde à Vmd. dilata-
dos años.

B. L. M. de Vmd. Sus mās afectos
y obligados servidores

*D. Nicolás Valdero
Navarro.*

*D. Rafael de Fuentes
y Cerda.*

APRO

APROBACION DEL M. R. P. M. THO-
mas Diaz Talaban de PP. Clerigos Regulares
Menores, Lector jubilado, Calificador de la
Suprema y General Inquisicion, Examina-
dor de este Obispado de Malaga, y dos
vezes Provincial de esta de
Andalucia, &c.

NUNCA con mas gusto tomè la
pluma, para cumplir con el
exercicio de censurar, ò de
aprobar, q̄ en la presente oca-
sion. Se me manda por el Sr.
Dr. D. Juan Romero Vtrera, Prebendado
de la Santa Iglesia Cathedral de Jaen, Pro-
tonotario Juez Apostolico de los Tribuna-
les de la Nunciatura de estos Reynos, Pro-
visor y Vicario General de este Obispado,
diga mi sentir sobre el Papel, respuesta de
los Señores D. Nicolás Valdero Navarro,
Presbytero, y D. Rafael de Fuentes y Cer-
da, Medicos de esta Nobilissima Ciudad de
Malaga, intitulado: **DESEMPEÑO DE**
LA VERDAD: conozco à vno, y otro
desde q̄ empezaron sus estudios, conozco
assimismo sus amables prendas, virtud, po-
litica, criança, y aplicacion à las letras, y
su mas motivos, que este conocimiento,
pres-

prescindiendo de la razon de Amigos, me prometí, lo que con especial gozo mio he leydo, y he notado.

Y para ir con distincion, y claridad, enro confessando, tenia Yô por compatibles, sin parecerme disputable, en vn sugeto mismo habito obeso, y habito carnoso, fundado en el cap. 41. del Genesis, donde refiriendo Faraon à Josef el sueño, que avia tenido, *ibi à n. 2.*, en el n. 18. dize assi: *Et septem boves de amne conscendere pulchras nimis, & obesiss carnibus*; donde lee el text. Hebr. *pingues carne, & pulchre formâ*, y los Setenta: *septem boves pulchre specie, & electa carnibus*; y significando los siete años de la abundancia, y fertilidad de Egipto, de preciso se infiere, avian de ser pingues en carne, en substancia, y no obstante las constituye obesas; y aun explica, que es mas, cõ la palabra obesas nuestra Vulgata lo mismo, que los Setenta con las palabras *electe carnibus*: y si la explicacion en las palabras, de que vsa la siempre digna de la mayor veneracion Facultad Medica, es distinta de la que vsa la Sagrada Escritura, avrê padecido equivocaciõ, pero no dentro de mi facultad.

Esto supuesto, he leydo con toda atencion el Papel, respuesta sobredicha, y ha-

llo; que los Señores D. Nicolàs, y D. Ráfael tuvierõ presentes las palabras (A) de S. Ambrosio, en que amonesta, y enseña, como se ha de hablar, y como se ha de escribir, y mas para dar à publica luz: *Sermones proferamus librâ iustitię examinatos, ut sit gravitas in sensu, in sermone pondus, atque in verbis modus: habeat iustitia misericordiam, prudentia pacem, fortitudo mansuetudinem*: que las palabras, y los escritos se examinen, antes de proferirse, con el peso, y balança de la Justicia, de suerte, que se guarde authoridad, y solidez en el sentido, templança, y modo en las voces, y examen, y consideracion en las sentencias: la Justicia centre con misericordia, y modestia, la prudencia produzca paz, y la fuerza de los argumentos no altere la mansedumbre del animo. Assi debe ser, dize el Santo, y todo lo nõ to practicado en este docto Escrito. Vamoslo viendo.

Qualquiera doctrina se debe fundar en authoridad, en razon, y en observaciones, ó experiencias; todas las doctrinas de este Papel van fundadas sobre este firmissimo cimiento, y en el metodo, y estilo guardan las reglas de San Ambrosio; infiere se pues el acierto en el Escrito. Authoridad es la

(A)
D. Ambr. of
fic. lib 33

primera basa sobre que se ha de fundar la verdadera doctrina: es la norma, que observa en todos sus escritos mi Angelico Doctor, y Maestro SANTO THOMAS DE AQVINO: siempre *sed contra* pone authoridad, ó de la Sagrada Escritura, ó de los Santos Padres, ó del Filosofo segun lo pide la materia, sobre que escribe, y luego deduce, y forma el argumento, y prueba á *ratione*. Aun CHRISTO Señor Nuestro en la ocasion, que el Demonio le tentò, y aun quiso arguir, todas tres vezes (B) respondió con authoridad: *Scriptum est, &c.* y aun advierte la Glosa: *Sententijs utitur, instruens nos, ut vincamus non potentia, sed humilitate.* Bien pudo Christo responder sin authoridad, y tratarle con improperios; pero fuera muy ageno del genio de Christo, y lo serà del Christiano, querer defender la verdad mas con improperios, que con authoridad, y razon. Además, que la doctrina tanto mas tiene de verdadera, quanto menos tiene de voluntaria: y el arguir á *ratione* despues de las authoridades, aun el mismo Christo lo practicò: vease el cap. 10. de San Juan, y otros muchos capitulos de dicho Evangelio; S. Pablo (C) avièdo leydo el **IGNOTO DEO**, que los Athenienses tenian

(B)
Math. 4. n.
4.

(C)
Act. Apof.
col. 17. n. 23

nian escrito sobre el Ara, formò varios argumentos á *ratione*, para convencerlos, e instruirlos. Y juntando las experiencias, y observaciones, vemos, q̄ dize el texto (D) Santo: *Vir in multis expertus* (Lyra, *idest, in multis scripturis exercitatus*) *cogitabit multa.* El experimentado; esto es, expone la Glosa, el exercitado en muchas, y varias escrituras, que contengan observaciones, y experiencias, sabrà mucho, y discurrirà cõ acierto; y el que ha estudiado muchos libros, prosigue, encontrará, y dará razon de la verdad: y al contrario: *qui non est expertus, pauca recognoscit.* El que no está experimentado en los sobredichos escritos, alcanza, y discurre poco, y sin acierto: y dà la razon *ibi: Qui aliorum dicta studere dedignantur, vacui veritate reperiuntur.* Lo qual confirma el texto Santo.

Aquel ciego, à quien curò Christo, cõ razones (E) fundadas en lo que en si avia observado, y experimentado, formò argumentos efficacissimos, con que confundió à los Escribas, y Fariseos: siendo igualmente indubitable, que las observaciones, y experiencias en ninguna otra Facultad tienen mas lugar, ni mas se deben atender, que en la antiquissima, y nobilissima de la Medicina,

(D)
Ecclesiast.
34. à n. 9.

(E)
Juan. 9. à n.
25.

na; por aver sido su primera cuna la experiencia, supuesta la produccion Divina. Lea-
 se al Doctissimo Lyra en la Glosa sobre el
 38. del Ecclesiastico n. 6. (y los curiosos,
 que quisieren saber la antiguedad, nobleza,
 progressos, y demàs, de esta nobilissima ci-
 encia, vean al Docto Fr. Balthasar de Vic-
 toria en su Teatro de los Dioses *part. 1. lib.*
5. cap. 7. donde trata de Esculapio; y al Il-
 lustrissimo Guevara en su Epistolario en la
 Carta escrita al Dr. Melgar) y por no aver
 tenido, y observado Avicena estas tres con-
 diciones, dixo el (F) Cométador: *Tria fecerunt*
Avicenam errare frequenter in naturalibus, sci-
licet inexperientia, et confidentia proprii inge-
niij, et ignorantia logicæ: por que con lo pri-
 mero faltaba à seguir las observaciones de
 los Practicos; con lo segundo no se funda-
 ba en authoridad, teniendo por bastante au-
 thoridad su parecer; y con lo tercero no for-
 maba bien los silogismos: con que por fu-
 erza avian de salir las consecuencias erradas.

Sobre todo alabo en este Papel la mo-
 destia en las palabras, sin vsar de otras, q̄
 las que practican las Escuelas, aun sintien-
 dose bastantemente injuriados: parece te-
 nian presentes las de el pacientissimo (G)

(G) *Iob. 6. v. 29. Iob: Respondete obsecro absque contentione; et*
 lo-

loquentes id quod iustum est, iudicate. Y en es-
 to proceden como sabios, como politicos,
 y como Christianos: *Seruum autem (H) Do-*
mini non oportet litigare; sed mansuetum esse ad
omnes, docibilem, patientem, cum modestia
corripientem eos, qui resistunt veritati. Noten-
 se las palabras: no obra como Christiano
 el que no las guarda, y las observa: y aun
 quando se presumiessa, resistia alguno à la
 verdad, se debia corregir no con injurias, si-
 no con modestia. Pregunto, las palabras
 injuriosas dan por ventura mas fuerza à los
 argumétos? Sirven para descubrir mas bien,
 y defender la verdad? Es mas que cierto,
 que nó: y lo que es cierto es, que vemos
 salir impressos vnos Papeles, que son para
 llorados con lagrimas de sangre, llenos de
 dictérios, vulnerativos de la buena fama, y
 opinion, que con su aplicacion, y estudios
 han adquirido aquellos, contra quienes es-
 criben: que por qualquiera de semejantes
 Papeles impressos se pueden dezir, y con
 admiracion, las palabras del Profeta (I) Mi-
 cheas: *Audite tribus, et quis approbabit illud?*
 Quando en mi dictamen mas que aproba-
 dos, debian ser reprehendidos: y mas quan-
 do sus Authores debian tener presentes los
 justissimos Decretos del Santo Tribunal, à
 que

(H)
D Paul. 2.
ad Timoth.
cap. 2. n. 2

(I)
Mich 9. n. 9

(F)
Commentar.
super 3. de
celo, et mū-
do.

(K)
Vall de Sa-
crà Philos.
cap. 74. ad
38. Eccle-
siast.

(L)
Lib. 6 de E-
pidem. sect.
2. commēt.
36.

(M)
Paul. Ma-
nut. aphotec.
verb. De-
mostenes,
n. 4. ¶ 22.

que sin duda contravienen sino en el todo, en mucho: aunque bastaba tener presente, para corregirse lo que escriviò el Galeno Español, el sapientissimo (K) Valles: reprehende à los Medicos, que assi en sus determinaciones, como en sus escritos, tiran à vulnerar el credito de sus Compañeros, y termina con estas palabras tan discretas, como tuyas: *Nam cum honor, teste Aristotele, sit in honorante, is maximè honorare potest, qui est honoratissimus.* Siguese è contra, &c. Supongo, que yá en otra parte avia dicho, ay (L) algunos, *id curantes solùm, nequid eorum, quæ ab alijs imperata sunt, videantur probare.* Pero aprendan estos para la confu- sion del Gentil Demostenes. Provocole vn emulo suyo con varias contumelias, y dic- terios: instaronle los Atenienses, le respon- diese, é improperasse; y les respondiò: *Vos autem (M) viri Athenienses me consultorem habetis; calumniatorem autè non habebitis, etiam si volueritis:* y dá el mismo la razon: con- tender con calumnias, y mezclar las doc- trinas con vnas como porfias sobre quien impropera mas, es, dize, vn modo de pe- lear, en que el que sale vencedor, es ven- cido; y el que queda superior, se envilece: además, que quanto deprimen à su con-

tra-

trario, se quitan à si de triunfo. Vençer à vn Pigmeo, es corta victoria; y aun Hercules la tuvo por cosa indigna: pelear, y vençer à vn Gigantaso como Goliath, fuè el mayor triunfo de David.

Suele nacer esta diversidad en los modos de la diversidad en los genios: ay vnos, q̄ presumen, q̄ todo se lo saben; ay otros, que aun en lo mismo, q̄ saben, desean saber, desean oyr, y desean preguntar. Los prime- ros podian, y debian tener presentes las pa- labras de Themistio, q̄ son (N) estas; *Ea que scimus, sunt minima pars eorū, que ignoramus.* Doctrina q̄ se dà la mano con el *vita brevis, ars longa, &c.* no lo hazen assi; de dō- de se sigue, ser sobervios, desvanecidos, y por esso vituperables: q̄ bien (O) S. Agustin: *Nulla presumptio perniciosior quàm de propria ius- titia, aut scientia superbiere:* razon, porq̄ dixo (P) Seneca: *Puto, multos ad sapientiã potuisse per-venire, nisi putarent, se per-venisse.* Y de esta sobervia, y de esta presunciõ como de raiz nace el despreciar à los otros en sus personas y en sus doctinas: dixolo (Q) S. Bernardo: *Presumptuosus, quidquid ipse non fecit aut ordi- navit nec rectè factū, nec pulchrè estimat ordi- natū:* q̄ es en suma lo q̄ estamos viendo, y de lo q̄ nos estamos lastimando. Pero oygã ef-

(N)
Super 2. de
Anima.

(O)
D. Aug. sup.
Eccles. cap.
7. n. 5.

(P)
De tràquil.
anime.

(Q)
D. Bern. de
12. gradib.
humil.

(R)
Apocalip p.
3. n. 18.

estos Enfermos el medicamento, q̄ les aplica vn gran Medico, S. Juan (R) Evangelista: *Collyrio inũge oculos tuos, ut videas.* Receta, y aplica el Santo vn colyrio al enfermo, à quiẽ escribe: y si preguntan, qual es, y de q̄ ingredientes se compone? Lease el n. 17. dõde primero pone la enfermedad: *Dicis, quõd diues sum, & locupletatus, & nullius egeo.* Esta era la enfermedad, q̄ padecia: prosigue, aplicãdole el medicamento: *Et nescis, quia tu es miser, & miserabilis & pauper, & cæcus, & nudus.* Bendita sea tal Plama, y para tal enfermedad tal medicina. Biẽ merecia tal presunciõ medicamento tal: al qual reduce luego la Glosa, y cõpendia, en la caridad, y gracia: *Spiritus Sancti, &c.*

(S)
Proverb. 1.
n. 5.
(T)
De claustro
animę libr.
13. cap. 6.

Los segũ los genios son, los q̄ aun en lo mismo, q̄ saben, &c. Sentẽcia es del Espiritu (S) Santo: *Audiens sapiens, sapientior erit.* El q̄ es sabio, serã mas sabio preguntando, y oyẽdo à otros: y dà Hugo (T) cõ grande gracia la raziõ: *Sapientior omnibus eris, si ab omnibus discere volueris: nam qui ab omnibus accipiunt, ditiores fiunt.* Seràs mas sabio q̄ todos, si quisieres aprender de todos: como el que tiene muchos bienes, sino obstãte de todos recibe, y todos le dan, tendrã mas, y serã mas rico. Y para q̄ se conozca, q̄ esta es vna politica santa, vul, humilde, y loable, Christo

N.

N. Bien, aun siendo la Suma Sabiduria, di ze el Sagrado (V) Evãgelio, q̄ estaba entre los Doctores, *audientẽ illos, & interrogantẽ eos.* Y aunq̄ en todas facultades es justo, y conueniente, observar esta maxima Christiana, pero cõ especialidad en la Medica. Pregũtado Theofilo (X) Medico: *Quis perfectus Medicus fieret?* Respõdiõ: *Ille, qui possibilia & impossibilia discernere potest.* Y si para hazerse, y ser perfecto Medico, es menester en sentir de este Author poder discernir los posibles de los impossibles, contentese qualquiera, de Dios abaxo, con merecer el nõbre de buen Medico, docto, y acertado. A esto alude, y por esso es tã alabada la humildad, ingenuidad, y confesiõ del mayor de los (Y) Medicos, Hipocrates: *Ego enim ad finẽ Medicina non perueni, etiãsi iam senex sim: neq̄ enim ipsius inuẽtor Æsculapius, sed & ipse in multis à se ipso dissensit, quemadmodũ nobis scriptorũ libri tradiderunt.* Y aprendã de este grã Principe sus Profesores, no à presumir, si no à desear aprender, para acertar; sin dar lugar ni à la soberbia, ni à la vanagloria. Por el, y por los q̄ le imitan, como son los Authores de este Papel, podemos, y con razõ dezir, y les podemos aplicar el *Vna manu sua faciebat opus, & altera tenebat gladiũ,* del 2. de Esdras

(V)
Luca 2. n.
46.

(X)
Stobæus de
collect Medic.
Serm.
1. C.

(Y)
In Epistol.
ad Democrit.

cap. 4. n. 17. Supôgo el sentido literal ibi n. 16.
media pars, &c. y notese la Glosa Moral ibi.
por vna manu exercitiū cuiuslibet boni operis in-
telligitur: & quoniã ex hoc vanagloria solet in-
surgere, ideò subditur, & altera tenebat gladiū;
scilicet, cōtra vanāgloriã insurgentē. Affi lo
practican los Señores D. Nicolàs, y D. Ra-
fael, en este Papel, y en todo el discurso de
esta Obra; teniendo presentes para lugetar
qualquier impetu desordenado, ò de sober-
via, ó de vanidad, ò de presuncion, la sen-
tencia de (AA) S. Gregorio: *Improbis & im-
peritus est Medicus, qui alienū mederi cupit, &
ipse vulnus suū non agnoscit*: al qual le viene
bien el consejo (BB) de Christo: *Medice,
cura te ipsum.*

(AA)

D. Greg. in
Pastor.

(BB)

Luce 4. n.

23.

(CC)

D. Iacob. 3.

à n. 13.

Concluyo con las palabras de Santiago
(CC) en su Epistola Catholica: *Quis sapiēs,
& disciplinatus inter vos?* Haze esta pregūta,
y profigue: *Ostēdat ex bona cōuersatione opera-
tionē suā in mansuetudine sapientia.* Continua,
dando mas doctrina: *Quòd si zelū amarū (id
est, indignationis respectu aliorū. D. Thom.
ibid) habetis & cōtentiones sint in cordibus ves-
tris, aqui los primeros genios, nolite gloria-
ri, & mendaces esse aduersus veritatem: nō est
enim ista sapientia desursū descendens; sed ter-
rena, animalis, diabolica. Vbi enim zelus & cō-
ten-*

entio, ibi inconstancia, & omne opus prauum.
Aun profigue el Santo, y aqui los genios
segundos: *Que autem desursū est sapientia,
primū quidem pudica est, deinde pacifica,
modesta, suadibilis, bonis consentiens, plena mi-
sericordiā, &c.* Y hallando, como hallo es-
tas circunstancias en esta Obra; y por quā-
to no contiene cosa contra nuestra Santa
Fè, y buenas costumbres, soy de sentir se
les dè la licencia, que piden, para darlo à
la Prensa à favor de la comun vtilidad, y
desempeño de la mas fundada, y verdadera
doctrina Medica. Affi lo siento, *Saluo, &c.*
En este Collegio de SANTO THOMAS
de Padres Clerigos Menores de Malaga en
14. dias del mes de Febrero de 1727.

Thomàs Diaz Talarvan de
los Clerigos Menores.

L I C E N C I A

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS EL Dr. D. IVAN ROMERO VTRERA
Prebendado de la Santa Iglesia Cathedral de
laen, Protonotario, Iuez Apostolico de los
Tribunales de la Nunciatura de España, Pro-
visor, y Vicario general deste Obispado, por
el illusmo. Sr. D. DIEGO DE TORO Y VILLALOBOS
(mi señor) por la gracia de DIOS, y de la Santa Sede Apost-
olica Obispo de Malaga del Consejo de su Magestad, &c.

Por lo que á Nostoca, damos Licencia para q̄ por qual-
quiera Impressor se pueda imprimir un Papel intitulado DE-
SEMPEÑO DE LA VERDAD, escrito por Don Nico-
lās Valdero Navarro, y Don Rafael de Fuentes y Zerda,
Medicos en esta Ciudad; por quanto de nuestro orden se ha
visto, y reconocido, y no contiene cosa que se oponga à la pu-
reza de nuestra Santa Fé Catholica y buenas costumbres. Da-
do en la Ciudad de Malaga á catorze dias del mes de Febre-
ro de mil setecientos y veinte y siete años.

Dr. Don Iuan Romero
Utrera.

Por mandado del señor Provisor,
Iuan de Charves y Mendoza.

CON

Fol. 1

CONSULTA, QUE DON NICOLAS
Valdero Navarro, y Don Rafael de Fuentes y Cerda, hizie-
ron sobre los accidentes de el Enfermo, que en ella
se menciona.

DON Juan Suarez Guerrero de edad consistente,
habito carnoso, color blanco, temperamento
pituitoso, y acciones consiguientemente pau-
sadas, aviendo padecido en su adolescencia algunos acha-
ques galicos, que conteniendose en los limites de prime-
ra especie, no parece tuvieron comunicacion al todo, si-
guiò despues sano, y onze años ha padecio vn afecto
rheumatico en vn brazo, el que despues de aver molesta-
do algun tiempo con el dolor, dexò en dicha parte vn
estupor grande, que à beneficio de caleficientes, y reso-
lutivos poco à poco cediò, mas no tan en el todo, que
alguna vez no avise con reliquias de lo mismo, que fuè.
Vn año ha poco mas, que aviendole sobrevenido con
ligeros motivos vna impertinente diarrhea de humores
viscosos, que durò hasta quarenta dias, corregida esta,
y llegando el caso de salir de cama, se notò vn impedi-
mento en muslos, y piernas con estupor sensible, per-
mitiendole dár muy mal algunos passos cõ grandes arri-
mos; y al mismo tiempo vnas punsadas, y dolores va-
gos en dichas partes: vsose de caleficientes nervinos, y
todo lo que à semejante idea de primera intension con-
duce; mas viendo que nada se adelantaba, se consultò
el caso, y sospechandose por la parte, q̄ el excesivo vso
de tabaco de humo pudiesse ser causa de este padecer,

A

se

se moderó este exceso para evitar alguna notable defecación, y pasando à remedio, se dispuso, que despues de lo general entrasse el enfermo al semicupio compuesto de los vegetales antigalicos con algunos nervinos, y faltando de él, la vnion de medicamentos de la misma especie, executose assi, y à penas fué perceptible alguna mayor expedicion: remitióse por algunos meses el caso al blando exercicio, y continuacion de el unto, y despues se resolvió tomarse por vn mes de vna tipfana antigalica blanda compuesta de china, sarfa, harfa de ciervo, marfil, y corta porcion de sen, la que tomada sin cama, y correspondiendo el vientre con moderación, no dió alivio. Descansó algun tiempo, y consultando segunda vez con sospechas de que tanta resistencia la fomentasse motivo galico (aunque *aliò* bastante-mente no presumido) se determinó de observacion de Fonseca, en vna muger perfectamente paralizada, y de la misma edad, y temperamento de nuestro enfermo, se experimentase la vnion mercurial, tocando con ella las partes afectas, à fin de que tan poderoso resolvente, y que comienza su vigorosa accion por la region, que otros medicamentos la acaban, reserase las vias obstruidas: hizose assi, y sin ser necessario passar de la quarta vnion, se manifestó proporcionado el tialismo, impidiendo el exceso de este algunas deposiciones, que por vientre, y sudor lo acompañaron: mientras el enfermo estuvo en cama, con el uso de este remedio nos consintió en aver hallado lo conveniente à su ali-

alivio; explicandonos, que assi las punsadas, y vagos dolores, como el estupor se le iban desvaneciendo; pero llegando à ponerse en pie, hechamos de ver, que no aviendole ofendido cosa alguna el Mercurio, no sirvió mas, que de quitarnos la sospecha galica para seguir sin ella la curacion. Descansó despues quatro meses, y passados, se usó del vapor del cocimiento de iezgos en las partes afectas, con lo que sudando dichas partes, no se ha notado aun el alivio, experimentando al dezimo vapor vna ligera tumefacion edematosa en los pies, que al beneficio del aguardiente ha cedido, y da donos motivo à sospechar, que no pudiendo dicho medicamento resolver lo contenido, daba con su humectacion enfanches, para que se estagnase mas. Hállase al presente el Enfermo, sobre las circunstancias al principio relacionadas con natural apetencia à la comida, buen sueño, fuerzas constantes, y vltimamente en nada enfermo, sino es en lo que por lo dicho consta.

Esta es la puntual historia del padecer de este Cavallero, de la qual parece se sigue, que en la natural constitucion de su sangre, y lymphas dá facilmente motivo al dicho padecer; aquella por menos exaltada, y volátil, y estas consiguientemente por mas lentas, y viscidas. Acreditalo el aver padecido el mismo afecto en vobrazo; la casta de humor glutinoso, q̄ en la referida diarrea se evaquó, y la general doctrina en la inteligencia de temperamentos: y assi parece, que aviendo abundado el Enfermo de dicha casta de humores, se intentandose

purificar la naturaleza de ellos, parte expelió con la referida diarrea, y parte por mas gruesa, é impotente á la continuacion del circulo, se fixó en los artus inferiores, á que ayudaria no poco el ser dichas partes las mas distantes de la fuente del calor, estar ociosas con el motivo de tener al Enfermo en cama la diarrea: fixaronse en dichas partes; donde parece, que adquiriendo con la detension alguna ligera acritud, han inferido las puntadas, y dolores vagos referidos, y con su corpulencia viscosa han impedido á los nerviezuelos cutaneos su sensacion, mas que á los ramos mayores, el concurrir á causar el movimiento, por ser la accion de estos mas vigorosa, que la de aquellos; ó por ser la de estos propia accion, y la de los cutaneos no. Y si á dicha viciada constitucion se llega algun sigilo galico, esse grande motivo mas tendrán las limphas para ser tenazmente viscidas, y aver burlado tan eficaces remedios: pero siendo este sigilo (si alguno se supone) tan corto, y siendo el ultimo usado remedio el mercurio su gran antagonista, parece nos haze ver, que mas pende la rebeldia de la viscidéz, y grande infiltracion de dichos humores en partes las mas distantes de lo vigoroso del circulo, que de acompañado sigilo galico. Por tanto passando á idear remedio, nos ha parecido remitir á este Cavallero en fines de Septiembre á las aguas termales de Alhama, medicamento, que supuesta su verdadera indicacion, parece está libre de inconvenientes: la naturaleza, y tenacidad del afecto lo piden, las fuerzas lo permitē. Y el

ga.

5,
galico, que con repetida observacion en dichas aguas pudiera impedirlo, no lo contraindica; por que á demás de dudarse su existencia, y si alguna se concede, ser en corta cantidad, y virtud, está impugnado como si fuera muy grande. Sugetase al dictamen de Vmd. de quien esperamos la mas conveniente resolucion.

Don Nicolás Valdero
Navarro.

Don Rafael de Fuentes
y Cerda.

RESOLUCION, QUE SOBRE EL ASSUNTO DE la Consulta antecedente dió el Dr. D. Juan Jimenez de Molina, á continuacion de la docta, que el mismo avia dado el Dr. D. Alfonso Mesia, ambos Medicos en Murcia de los Ilustrísimos Señores Dean y Cabildo de la Santa Iglesia Cathedral de Cartagena.

EN vista de la Consulta, que refiere la resolucion de la llana antecedente, y q̄ la enfermedad propuesta depende como de causa de vna cachexia galico-rheumatica, que por desproporcionada lympha vicia el systema nervioso, obstruyendo las estrechas cavidades de sus motices fibras, è impidiendo logren las partes enfermas el beneficio del sentido, y libre movimiento de su natural destino en sugeto de edad consistente, habito obeso (siniestramente y univocado en la Consulta con el carnososo, que no puede ser; pues temperamento pituitoso, color blanco del cutis, y acciones pausadas, que

re-

refiere la Consulta, no son en buena Medicina hijas de la sangre, quien produce la carnosidad, sino de la misma flama, lymphá, ó pituita, y temperamento chyloso, que son distintísimos) con las demás circunstancias de dicha enfermedad, la que parece tenazmente se ha resistido á los continuados remedios, q̄ por los Cavalleros Medicos de su assisténcia methodicamente se han practicado en su rebeldia, y oy día se practican, persistiendo la misma obstinacion, intentando vltimamente experimentar el uso de las aguas thermales, cuya conveniencia se pregunta, y duda, respecto de la venerea sigilacion, que la enfermedad incluye. A que digo, q̄ aunque generalmente hablando las aguas thermales no sean específico remedio contra la sigilacion galica, como tal, pero si contra sus productos morbosos originados de las causas dichas; pues es cierto, que estas particulares de Alhama, fuera de la general virtud de calétar, attatar, abrir poros, resolver lentidies viscosas, y discurrir humores, &c. en que todas las thermas qual mas, qual menos convienen, participan por excelencia de sus particulas de vna crasis sulfureo-balsamica poderosissima en corregir las atonias, y debilidades del systema nervioso, resolviendo eficazissimamente en sus motrices fibras los obstuentes vizcosos succos, que opilan sus cavidades, reduciendolas á su natural tension para el prompto exercicio de sus connaturales acciones, lo que comunican dichos baños á los cuerpos, que los vsan: *tam per inusumptionem, quám per iuxta appositionem*: pues

al

al mismo tiempo q̄ con su externo fomento de sus mixtas particulas calientan, arraran, resuelven los vizcosos succos, &c. del cuerpo paciente, á quien se aplican, introducen asimismo por la inspiracion las particulas sulphureo-salino aereas volatiles, de que abundanissimamente impregnan el ambiente de sus bovedas, espiritualizan la sangre, quien con su perene circulo influye, y corrobora las partes enfermas, y corroboradas expelen con valentia los preternaturalizados, resueltos succos por sus rarefactos yá excretorios tubulos.

Supuesto lo antecedente de parte de la enfermedad, causas, temperamento, y fuerzas del paciente, con la virtud de los baños asimismo como indicado remedio, no me queda duda ha de lograr dicho Cavallero, los alivios correspondientes segun la antiquada experiencia, que de dichos baños tengo, si Dios no lo impidiéssé como absolutissimo Dueño; pues segun el Señor San Augustin *lib. de Doctr. Christ. Corporum medicamenta, que hominibus ab hominibus applicantur, non nisi eis profant, in quibus Deus operatur salutem.*

Este es mi sentir (*salvo meliori*.) En Murcia oy
Jueves 29. de Agosto de 1726.

Doctor Juan Jimenez de
Molina.

CARTA DE D. NICOLAS VALDERO NAVARRO,
y de Don Rafael de Fuentes y Cerda contra la Resolucion
antecedente.

SEñor mio, siendo el punto substancial de nuestra consulta la determinacion de remedio, hemos celebrado ver el parecer de Vmd. tan conforme al nuestro: pero sentada esta basa, estrañamos mucho el modo, con que Vmd. procede, quedando persuadidos, á que escribió de prisa. Y mirandolo por partes, repara Vmd. lo primero en la union de *habito carnososo con temperamento pituitoso, color blanco, y acciones pausadas*, infiriendo de aqui estar *siniestramente univocado* el termino *carnososo* con el que debia ser *obeso*. Es este reparo tan ligero, que solo parece puede echar menos en nuestra clausula lo material de las letras, pero no cosa entitativa de lo que Vmd. quiere. Si hubieramos dicho, *habito carnososo, temperamento pituitoso-sanguineo, &c.* Sin duda no hubiera Vmd. tenido, que reparar: pues para vn Medico practico no podra la palabra *sanguineo* omitirse, quando se asegura ser el *habito carnososo*? Puede Vmd. por ventura ignorar la miscelanea de temperamentos, que cada dia se observa? Llévase siempre la denominacion lo que mas reluze; y siendo en nuestro enfermo la flema, lo hizimos de temperamento pituitoso: pero por esto no excluimos la mezcla de sangre, que aunque con menores notas, es causa del habito musculoso, ó carneo, que goza. Exponiendo Valles el §. 1. sect. 5. lib. 2. de las Epidemias de Hipocrates, en que habla de algunos pronosticos

ricos

2. dize estas palabras: *Velut mollis carne mansuetos etiam esse, & prudentes.* Esta carne mole es la que llenando el ambito del cuerpo puede constituir *habito carnososo* en temperamento flematico, como lo testifican las acciones de mansedumbre, y prudencia, que lo acompañan. Y ultimamente si nuestra consulta dize con lo que tenemos ante los ojos, que el habito es *carnososo*, y no *obeso*, ó *pingue*, y *alias* con las acciones, color, y otras señales lo aseguran *pituitoso*, mas razon seria, que Vmd. trabajasse en buscar el modo facil de unirlo, que no en arguirnos *siniestras univocaciones*, apartandose de el hecho de la verdad; pues sin que pueda admitir duda, no es el enfermo *obeso*.

2. Constituyolo Vmd. tal, y de aqui se siguió facilmente hazerlo *caquectico*, achaque, que no tiene, ni para ello supeditó à Vmd. razones la consulta: Es vn rheumatismo stuporoso el que padece, y este no en el todo, sino en parte, estando lo restante sensiblemente sano, como lo asegura nuestra consulta: con que siendo la *caquexia* afecto universal, queda precisamente excluida. Ni el edema, que dize la consulta puede ser, à favor de Vmd. pues este consta de dicha, poseer solo los pies; y constando assi mismo en ella, que es vn symptoma de poco ha seguido, es consiguiente, que aun por solo este capitulo, no pueda dar denominacion al afecto: à demás de que el color proprio de los *caquecticos* es el palido, ó subpalido, no el blanco, que dize la consulta, la qual si pudiera aver prevenido, que Vmd. era

B

tan

tan escrupuloso, le hubiera añadido al blanco algún *farin*
roxo, que realmente ay en el enfermo.

3. Llega Vmd. á hablar de baños, y dize es el punto
sobre que se pregunta, y duda: Está Vmd. engañado, lea
de espacio la consulta, y hallará, que determinamos el
uso de las aguas, no buscando á Vmd. como Maestro,
que resuelva (aunque por muchos títulos lo pueda ser)
sino como á compañero, que compruebe, desseando
con la pluralidad de votos hazer más probable nuestro
dictamen.

4. Prosigue Vmd. diziendo, q̄ aunque las aguas termales no
sean específico remedio contra la sigilacion galica, como tal;
pero si contra sus productos morbosos originados de las cau-
sas dichas. Mirando, que causas dichas sean estas, no se
encuentra en la narracion de Vmd. otras, que los hu-
mores lentos viscidos, que dize la consulta de nuestro
enfermo; y assi construida á nuestro modo esta clausu-
la, quiere dezir, que aunque las aguas termales no sean re-
medio específico contra lo diferencial de la lue galica, pero si
contra sus productos morbosos originados de humores visci-
dos, en quienes la lue está radicada; lo qual no entendi-
mos, porque si el sigilo galico tiene razon diferencial,
por la qual no conoce como específico remedio á las
aguas termales, la misma tienen sus productos morbo-
sós; con que ò las aguas termales no son específico re-
medio de estos, ò lo son del sigilo galico: y por tanto
el mercurio se descubrió remedio específico de este si-
gilo, por quanto se halló ser específico de las pustulas.

gomás, y demás productos del dicho sigilo; luego si è do-
ctina de Vmd. las aguas termales son remedio específico
de los productos morbosos de la lue galica, hijos de humo-
res viscidos, lo sō tãbiẽ de la misma lue, *servata paritate*
materiae; lo qual Vmd. no quiso dezir, ni pudiera, pues no
lo cõreplamos Autor de novedades sin fundamento; y la
autoridad citada del docto compañero de Vmd. por nin-
gun título arguye curacion, como de remedio específico.

5. Dize Vmd. cerca del fin, explicando la virtud de
las aguas, q̄ cõ su medicado ambiente *espiritualizan la san-*
gre, quien con su perenne círculo influye, y corrobora las par-
tes enfermas, y corroboradas expelen con valentia los preter-
naturalizados resuelveos succos por sus rarefactos ya ex retortis
tubulos. Rarefactos tubulos. Señor Doctor? Bien pudiera-
mos aqui manifestarle á Vmd. vna *sinistra univocacion*;
pero presumimos, q̄ en lugar de rarefactos querria Vmd.
dezir *reserados*; pues en su buena Philosophia no cabrà
el que la rarefaccion sea qualidad perteneciente á soli-
dos, quales son los tubulos.

6. Nuestro enfermo saldrá para las aguas de Alhama,
por quanto el galico, que le suponemos, á demás de
carecer de las señales, que lo infieran con certeza, está
impugnado como si fuera muy conocido, palabras, q̄
tocó nuestra consulta; cuydando poco de las muchas
razones, que Vmd. ofrece á favor de dichas aguas; pues
calcitando estas contra qualquier experiencia en mate-
ria tan importante como la de vna vida, nada pesan; y
no estan nuestros entendimientos obligados á alcãçarlo

todo. Quedamos siempre afectos á Vmd. desseando q̄ Dios le conceda mucha paz, y prospera vida. Malaga y Septiembre 14. de 1726.

Don Nicolás Valdero

Narvarro.

Don Rafael de Fuentes

y Cerda.

PROLOGO.

Benevolo y discreto Lector, diò motivo á esta controversia la Consulta antecedente: hizimosla á instancia del enfermo para Don Juan de Peralta, Medico en la Corte, y aviendo parecido á la Parte sacar varios traslados, se hizo assi, pidiendo los firmassemos. Llegó vno de estos á manos del Dr. D. Juan Ximenez de Molina, Medico en la Ciudad de Murcia, quien conviniendo enteramente en el punto de curacion, notó con terminos indecorosos á nosotros lo que le pareció. Recibimos su resolucion, despues de aver andado en manos de diferentes Sugetos del pueblo: y advirtiendole assi su extraño modo, como lo fundado de nuestra Consulta, tuvimos por bien responderle: lo q̄ se hizo con la Carta, que abrás leído, dirigiendola con sobre-escrito para dicho Doctor, por evitar lo que con su resolucion nos avia sucedido. Recibiola, y enardeciöse tanto, como lo muestra el Papel intitulado *LA VERDAD TRIUNFANTE*, que para satisfaccion de

di-

dicha Carta dió al publico: al qual siendo preciso responder, hallamos, que dicho Papel contiene quatro substanciales puntos: el primero en q̄ defiende, ser repugnante la univocacion de temperamento pituitoso con habito carnosó: el segundo en que prueba, que el enfermo es caquectico, y que tuvo para ello razones en nuestra Consulta: el tercero en que defiende, que las aguas termales son específico remedio contra los productos morbosos de la luegalica; y en otra opinión aun específico de la misma lue: y el quarto en que prueba, que la raridad es accidente, que tanto pertenece á solidos, como á liquidos. Con este orden pues dividimos este en otros quatro; empero antes de entrar en nuestra disputa, quiero que adviertas (aunque quizá tu discrecion lo avrá yá notado) lo siguiente.

Lo primero, que aunque en el §. 5. quiere, que el Medico Philôsofo tenga científico conocimiento de *cielos, elementos, hombres, brutos, plantas, minerales, y mixtos materiales instrumentales*, no dize bien: por que los mas doctos Sugetos, que ha tenido el mundo, se han contentado para serlo en la vasta extension de estas materias con la probabilidad, sin pretender conocimiento científico: pues apenas se podrá de ellas formar conclusion, á que no se assienta *cum formidine partium opposita*. Y pudiera tener presente la Oracion, q̄ en sus disertaciones haze el celebre Medico Archibaldo Pitcarnio, en donde prueba, que la Medicina es libre, è independiente de toda secta philosophica. Pudiera tambien

bien

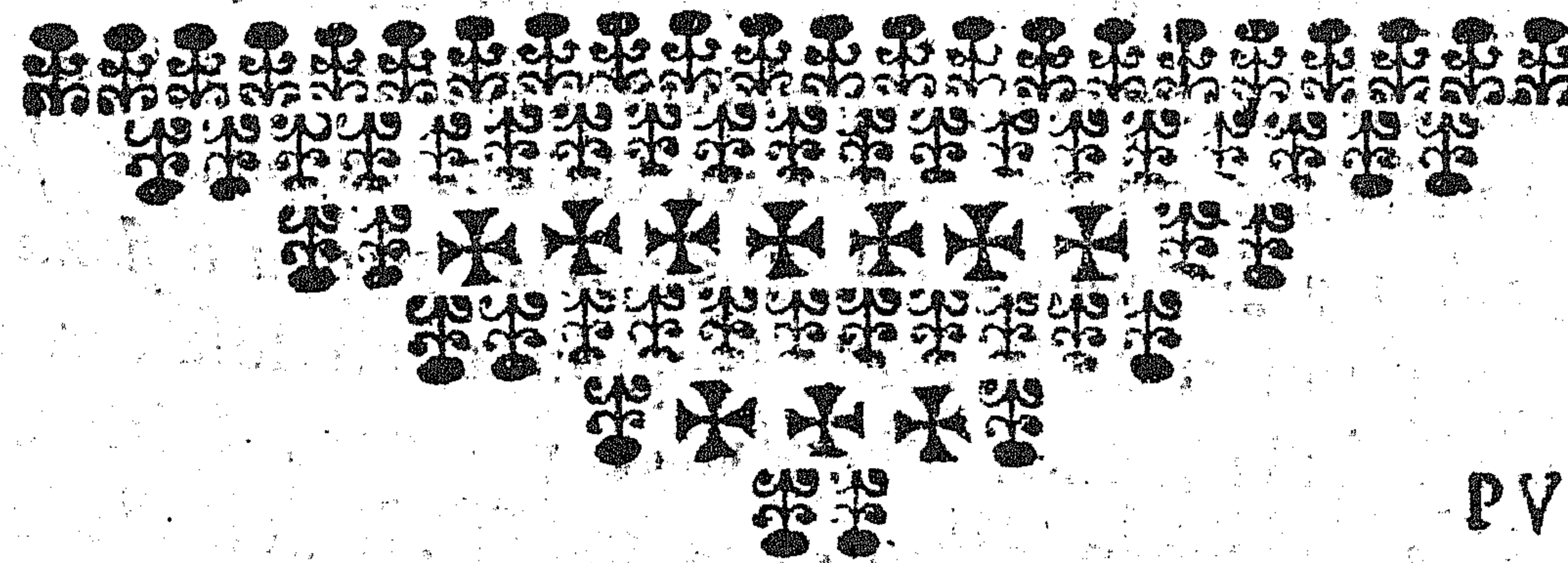
bien advertir, que para freno de nuestra elacion estan las palabras del Ecclesiastes al cap. 8. v. 17. *Et intellexi, quod omnium operum Dei nullam possit homo invenire rationem, eorum que sunt sub sole: Et quanto plus laboraverit ad querendum, tanto minus inveniat: etiamsi dixerit sapiens se nosce, non poterit reperire:* en cuya exposicion dice nuestro Divino Valles al cap. 64. de su Sagrada Filologia fol. mihi 478. que no solo no ay al presente ciencia de las cosas fisicas, pero ni la puede aver; porque el Físico no se puede separar de la materia, y son todas sus conclusiones sensatas: son sus palabras: *Non solum autem non est haecenus comparata scientia physicarum assertionum, se l ne comparari quidem potest: quia Physicus non abstrahit à materia* Que bien parece esta humildad en tan elevado ingenio!

Lo segundo, que aunque en el §. 8. notá de impropria la locucion en la clausula, que diximos: *repara Vmd.* lo primero, por quanto en todo el contexto de la Carta no se encuentra *segundo*, no dice bien: pues basta para excusarla de impropria, q̄ aya *segundo* virtualmente en la satisfaccion à otro qualquier reparo, como lo ay en nuestra Carta, respondiendo al punto de *caquetico*, que es en el orden debido *segundo reparo*, que dicho Doctor nos haze. Y para prueba de esto lo remitimos á la Carta de San Pablo à los Romanos, donde en el principio de los cap. 1. y 3. hallará dos *primeros*, que piden *segundos*, y no los tienen, sino *virtuales*, que es lo que les basta. Y fuera mas razon, que quan-

quando nos corrigió este en su dictamen yerro, huviera dado oracion segunda à la condicional, que en medio del mismo §. comiençá assi: *Per que si el habito del cuerpo humano no es otra cosa, que &c.* para que no quedasse la locucion impropria, la oracion condicional pendiente, y el Lector suspenso.

Lo tercero, que aunque en el §. 20. de su Papel dice, nos corrigió fraternalmente, se engaña: porque como inferirás de lo antes dicho, y del contexto de su resolucion, le faltaron las precisas condiciones de tal correccion en lo christiano, y en lo politico.

Y ultimamente, que te damos impressas Consulta, Resolucion, y Carta, assi porque son convenientes para la inteligencia de este, como, por corregir algunos yerro, que la Consulta tiene en el Papel *LA VERDAD TRIVNFANTE*; lo que atribuimos à defecto de los que sacaron los traslados; y por q̄ la Resolucion fuesse en todo conforme à la que del Doctor Ximenez toda de su puño queda en nuestro poder. Vale.



PVN-

PUNTO PRIMERO

EN QUE SE EVIDENCIA, QUE LA UNION
de temperamento pituitoso con habito carnosó no es impli-
catoria, ni de terminos repugnantes.



SIENDO este el principal asunto de nue-
stra controversia; y siendo asimismo
no pocas las razones, que se nos ofre-
cen à favor de nuestra doctrina, y en
contra dello alegado por el Dr. Xime-
nez, nos ha parecido, para proceder con mayor cla-
ridad, hazer algunos supuestos conformes à lo que han
sentido los mas fundados Medicos, y Anatomicos Mo-
dernos, à cuyas doctrinas se muestra apassionado dicho
Dr. en su Papel.

2. Sea pues el 1. que aunque la massa comun de la
sangre contiene en si gran variedad de particulas di-
ferentes en su textura, no obstante facilmente se entiē-
den en ella los quatro humores Galenicos *pituita*, *san-
gre*, *colera* y *melancolia*: de los quales *pituita* ó *flema* es
aquella porcion de la massa sanguinea, chylósa, mas ó
menos viscida, poco circulada; y menos espirituosa;
sangre es aquella porcion de la massa, q̄ aviendo cir-
culado mas vezes, se exalta à una mediocre espirituosi-
dad;

dad; *colera* es aquella parte, que con mas repetidos cir-
culos se exalta à mayor tenuidad, resultando espirituo-
sa y volatil; y ultimamente *melancolia* es aquella par-
te, que con muy continuados circulos y atenuaciones,
aviendo perdido por discipacion lo espirituoso, queda
fria y terrestre: assi el diestro Anatomico Isbrando Die-
merbroeck *anatom. lib. 2. cap. 12. pag. mihi 430.*

3. Suponese lo 2. que todas las partes solidas de
nuestro cuerpo, sin excluir las fibras carneas, son sperma-
ticas, fabricadas de la materia seminal, contenida en
el huevo materno fecundado: y assi queda excluida la
sangre de ser materia de ninguna de ellas. Es comun
sentir de los mas plausibles Modernos: pues aunque la
Escuela Galenica quiso, que las partes carnosas se hi-
ziessen de sangre, à la qual se assemejan en la rubicun-
dez; como sea cierto, que dicho color se pierde facil-
mente labandolas con agua, quedando ellas en su ser,
infieren los Modernos, que ningunas son hechas de la
sangre; lo que corroboran con muchos hallazgos ana-
tomicos acerca de la concepcion y formacion del feto.
Acredite, por escusar muchos, lo referido el in-
signe Juan Jungken *Fundam. medic. tom. 1. part. physio-
log. cap. 14. pag. mihi 226.* en estas palabras: *Sed cum
pauciores sint rubicunda partes, que sanguinem constituunt,
neque ulla pars corporis solida post sanguinis abluentionem ru-
bicunda existat, hinc nullas corporis sanguineas sed sperma-
ticas sive chylosas esse ex pramisus tam, quam in sequenti-
bus patebit.* El corazon han querido algunos Modernos,
que

que se forme de sangre : pero contra estos prevalece la opinion del gran Escrutador de la formacion de las partes , Marcelo Malpigio en la disertacion de *formatione pulli in ovo tom. 2. pag. mihi 57.* donde dexa este punto indeciso , dize assi : *difficillimum quidem est , sensu ipso confirmare , an sanguis prior sit exarato corde , &c.*

4. Suponese lo 3. que la carnosidad se adquiere , quando las fibras musculosas son moles , de vnion entre sus partes menos firme , y facilmente ceden al liquido nutriente : assi lo testifica el docto Felipe Verheien in *supplem. anatom. lib. 2. tract. 4. cap. 8. pag. mihi 282.* dize assi : *accrescunt autem partes corporis nostri quousque sese á materia adveniente patiuntur expandi , &c.* Y assi es comun.

5. Esto supuesto , arguimos assi : Aquella materia , de que depende el habito carnososo se vne sin repugnancia , ni implicacion con dicho habito ; *sed sic est q̄* de el humor pituitoso depende como de materia el habito carnososo ; luego el humor pituitoso se vne sin repugnancia con el habito carnososo : luego el temperamento pituitoso , en que dicho humor reluce , se vne sin repugnancia , ni implicacion con el habito carnososo. La Mayor es constante. La Menor se prueba assi : De la parte chyloso-gelatinosa de la sangre depende el habito carnososo como de materia ; *atqui* la parte chyloso-gelatinosa de la sangre es el humor pituitoso ; luego de el humor pituitoso depende como de materia el habito carnososo. La Mayor consta del celebre Italiano Lu-

cas Torzi *tom. 1. de vegetat. pag. mihi 35.* por estas palabras : *sicut pariter , quo sanguis glutinosior est , eò etiam nutritio , & accretio in carnosis sensibilior observatur.* No dexa duda en que la parte gelatinosa es materia de las partes carnosas. El Eruditissimo Manget *Biblioth. Medico-pract. tom. 1. lib. 1. pag. mihi 206.* donde hablado del camino del chylo , luego que sale del ventriculo siniestro del corazon : *Tum demùm , dize , per aortam , indeque enatos ac productos arteriales ramos totum corpus perrepans , in partes , (ojo) & carnosas , & alias solidiores diffunditur , ibique adiuncto succo nervo per villos nervorum undique dispersos influente , vigoratur magis , & non secus ac aurum mercurio amalgamatum in poros metallorum deaurandorum commodè ac promptè se insinuat , sic etiam succus hic , novo addito quasi menstruo & stimulo per predictos nervos canales advecto , poros omnes quantumvis minutos pervadens , substantiæ , quã penetravit , facile accrescit.* Bien claro dize , que la parte chylosa sirve de nutrir , y aumentar las carnes , y demàs partes solidas. El doctissimo Juan Doleo *Encycl. medic. lib. 6. pag. mihi 586.* donde hablando de la *Atrophia* de los niños , dize assi : *Comitatur sepius hunc affectum tumor abdominis , quot enim hoc affectu extinctos aperui , in ijs glandulas mesenterij humiditas & obstructas reperi , denegato enim sic (atienda el Doctor Ximenez) nutrimenti transitu , necessario partes neclare suo torido privantur , ita ut adiposa , carnosae , dein tendinose , ligamentosa alimentari destituantur madore &c.* No se puede dezir mas claro , que la parte chylo-

la es en la massa sanguínea nutrimento de las partes carnosas, y de todas las demás. En lo mismo consiente el famoso Carlos Musitano *lib. unico de febr. cap. 14.* por estas palabras: *nutrimentum à cibis separatim, & in ventriculi & intestinorum fibras receptum, &c.* Y aunque este Author con otros muchos quiere, que caminando el chylo al cerebro, llegue por este medio á lograr la perfeccion de suco nerveo nutriente, no obstante miradas con reflexion sus doctrinas, se halla, que dicho suco nerveo nutriente es vn humor chyloso-gelatinoso, ò con muy poca dificultad reducible al dicho, y en vn todo distante de la sangre quarto humor. Lo mismo sienten nuestro Porras *trat. 4. c. 7. fol. 339.* Jungken yá citado *fol. 227.* y otros. Y aunque Ettmullero se llega á la opinion Galenica, dando por nutrimento de las partes sanguíneas (así las llama) la sangre; no obstante es en el comun de Modernos mucho mas probable la que llevamos referida.

6. Y siendo tanto de nuestro intento, que quedé establecido, depender el habito carnosó como de materia de la parte chyloso-gelatinosa de la massa sanguínea, se confirma à demás de lo dicho con la siguiente razon anatomica: De aquella materia se nutre, y aumenta el cuerpo humano, de que fué formado en su principio; *sed sic est*, que fué formado de vna materia chyloso-gelatinosa; luego de esta se nutre, y aumenta: luego el habito carnosó pende de ella como de materia. La Mayor es constante entre Anatomicos porque

la

la naturaleza es consiguiente en sus obras; y así nada pudo prevenir mas propio para la conservacion, y aumento de las partes solidas, que lo que fuese mas semejante à la materia, de que fueron formadas: así lo expresa el docto Francisco Bayle *tom. 3. tract. 2. lib. 1. disput. 8. art. 8.* por estas palabras: *Ex iisdem enim nutriuntur animalia, ex quibus constant; constant autem ex ijs, ex quibus fuere primó genita.* Y dà la razon; porque de no ser así, no fuera el aumento de las partes en la adolescencia verdadero aumento, sino nueva generacion de nuevas partes. La Menor no es menos cierta, y con clarissimas, y expresas palabras la confirma el citado Jungken *cap. 14. de nutrit. pag. 227.* donde negando contra la opinion de algunos, que el suco nerveo sea materia de la nutricion, constituye en este empleo al chylo, alegando por causa, que de este tubimos nuestra formacion, y principio: *hinc magis (dize) materiales requiruntur partes nutritivæ, quas quidem lympham, sive serum, aut chylum magis colliquatum sub rubicundo sanguinis colore absconditum suppeditare, statuunt saniores; (aqui la atención) ab eiusmodi namque nutrimento statim intra uterum & initium & incrementum capimus.* Y así se tiene por cierto entre los mas doctos, que esta materia chyloso-gelatinosa, estando contenida en el huevo materno, dà principio al hombre; tomandola por la boca el feto de el humor, en que nada en la cavidad del amnion, lo sustentaba hasta que nace; extraida de los pechos de la madre, lo mantiene yá nacido; y supeditada de los alimentos,

lo

lo alimenta, y nutre en lo restante de la vida. De lo 1.^o yá ha leydo el Doctor Ximenez la doctrina de JungKê: de lo 2.^o oyga à su amado, y nuestro antiguo amigo Ettmullero *in valetudin. infantil. cap. 2. §. 7. pag mihi 1707.* donde asegura, ser chylo el que alimenta al feto: *nutrimentum utrobique (fœtus) non esse sanguinem, sed lac, seu chylum lacteum, cum sanguine per arterias . . . ad uterum delatum.* Sienten lo mismo además de ser doctrina de muchos, el esclarecido Portuguez Enriquez Fonseca en su *Socorro Delfico part. 1. disput. 3. cap. 1.* y otros, que cita. Y para lo 3.^o están las doctrinas antedichas de tan graves AA.

7. Yá nos está llamando la atención la prueba de aquella proposicion Menor del §. 5. que dize: *aquí la parte chyloso-gelatinosa de la sangre es el humor pituitoso*: la qual se evidencia de que à ninguno otro de los quatro humores Galenicos puede reducirse dicha parte gelatinosa, en la sangre tan manifiesta, que à la pituita, ó serma: porque la colera desdize de ella en su espirituosa volatilidad; la pura sangre en su mediana exaltacion, y rubicundez; y la melancolia en su terrestre corporatura, y ninguna balsamica consistencia. Además de que para reducirse à la pituita, tiene no pocas condiciones en su blancura, insipidez, y consistencia gelatinosa. Pero porque no parezca voluntaria la prueba, oyga el Doctor Ximenez al doctissimo Pedro Linsing, quien en su *lib. 1. tit. 8. quest. 6.* pregunta, que cosa sea pituita natural? Y responde: *Est albidior & frigidior massa san-*

gui.

guinee portio; vel pituita est chylus iam sanguifens. No puede dezir mas claro, que la parte chylosa de la sangre es el humor pituitoso. Lo mismo siente el citado JungKê *cap. 15. fol. 219.* donde no dexa, que dudar en que la parte gelatinosa de la massa sanguinea es el humor pituitoso; dize assi: *Eadem verò sanguinis substantia, quæ nos modo gelatinosam diximus, à veteribus pituitæ nomine veniebat, &c.* Confirma tambien esta doctrina nuestro muy docto contemporaneo Medico el Dr. D. Martin Martinez, quien en su *tom. 1. de la Medicina Sceptica Conversac. 7.* dize: *Esta pituita, que se convierte en sangre, es verdadero chylo; porque es la parte blanca, (aquí la atención) ó auetifica de la sangre, la qual en todos sus accidentes, y propiedades tiene la naturaleza de chylo, &c.* Y prosigue demonstrando, q el mismo suco nerveo, como todos los jugos blancos de nuestro cuerpo, son chylo. Assi tambien lo siente ultimamente el mismo Doctor Ximenez en su §. 9. donde al chylo, y pituita los unifica por estas palabras: *será el temperamento frio, y humedo, pituitoso, ó chyloso &c.* Y es muy comun.

8. Pero podrá replicar el Doctor Ximenez, q dichos AA. hablan de vn chylo gelatinoso, balsamico, y preparado bastantemente para el aumento, y nutricion de las partes solidas; mas el humor pituitoso es chylo crudo, recién entrado à circular en la sangre, y sin la debida preparacion. Mas esta replica se desvanece, sabiendo que la pituita, de que vamos hablando, es la natural; à la qual ni aun los Galenicos han negado ser

ser cozida, y bien preparada para nutrir, y aumentar las partes, que le corresponden: y como las que le corresponden, según queda probado en lo antecedente, sean todas las partes solidas, de ai naze, que coincida, y sea vna misma con el humor chyloso-gelatinoso nutriente. Además, que Manget, y Doleo en las palabras del §. 5. no le permitirán dicha evasión, pues bien claro dicen, que el mismo chylo nutre.

9. Pudiera tambien replicar el Dr. Ximenez, diciendo: que aunque se conceda, que la dicha parte chyloso-gelatinosa de la sangre es el nutrimento de las carnes, y demás partes solidas, no obstante repugna todavía la vnion de temperamento pituitoso, y habito carnoso: porque aunque en dicho temperamento abunde la materia nutritiva de las partes, se hallan disminuidas respecto de ella las demás partes activas, y assi es consiguiente el defecto de espiritus, y siendo estos causa eficiente equivoca de la nutricion, y aumento de las partes, no podrá adquirirse el habito carnoso, aunq̄ abunde la materia, de que se produce. Y pudiera comprobar esto con las palabras, que trae de Ettmulero en su §. 11. donde describiendo dicho Author á los pituitosos, dize: *¶ ratione spirituum minus volatilium, &c.*

10. Pero á esto se responderia lo primero, que el admitir la dicha parte chyloso-gelatinosa por materia de la nutricion, y aumento de carnes, y demás partes solidas es contra toda la doctrina del Dr. Ximenez, y en especial contra lo que dize en el §. 10. por estas pa-

labras: *el habito carnoso ex presuppositis materialmente se constituye de la sangre como 4. humor, &c.* Lo 2. que aunque en el temperamento pituitoso se entienda aver exceso de dicha parte chyloso-gelatinosa respecto de las otras de la sangre, y por consiguiente pobreza, y menor volatilidad de espiritus, no obstante como todo esto en los temperamentos naturales, como lo es el pituitoso, de que hablamos, se entienda con vna debida justicial proporcion *intra latitudinem sanitatis*, no se puede, ni debe entender, que aya tal defecto en la materia espirituoso-eterica, que no tenga la suficiente actividad para cumplir su oficio en la nutricion, y aumento de las partes; porque en tal caso seria vn temperamento pituitoso enfermo; y las palabras de Ettmulero deben entenderse con esta restriccion.

11. Pudiera tambien contradecir dicha doctrina el Dr. Ximenez con la opinion muy probable de Antiguos, y Modernos, que dicen, que la pinguedo, ó gordura se convierte en tiempo de necesidad en las partes solidas, sirviendolas de nutrimento; luego el nutrir las partes no está ligado precisamente á la materia chyloso-gelatinosa, que decimos. Pero esto, aun admitiendolo, no destruye nuestra opinion, ni de ninguna manera prueba para nosotros, que la sangre 4. humor nutra, y assi no favorece la de dicho Dr. Además que nos inclinamos á que en tiempo de necesidad se consume la pinguedo, como todas las demás partes moles, por defecto de pabulo; y no porque la dicha les sirva de

nutrimento. Affi lo siente el citado Diemerbroeck al cap. 3. fol 16. donde responde al mismo argumento: *Ad tertium (dicitur) quod probandum foret, pinguedinem per medias cedere in aliarum partium nutrimentum, in earumque substantiam mutari; illud enim vero simile non videri, sed quod potius haec, sive alia partes, imminuatur, destituta suo convenienti alimento.*

12. Todavía pudiera iñsistir el Dr. Ximenez, replicando: que quando dixo, que lo carnoso del habito pendia de la sangre 4. humor, y otras doctrinas semejantes à esta, habló como Galenico, en cuya Escuela se admiten como ciertas; y que en esto và conforme à nuestra doctrina; pues diximos al §. 1. de nuestra Carta: *pero por esto no excluimos la mezcla de sangre, que aunque con menores notas, es causa del habito musculoso, ó carneo, que goza.* Pero este efugio no tendria lugar: y à lo 1. se responderia, que no debió hablar en su Resolución con doctrinas Galenicas; pues no podia dudar, segun lo atestigua todo el contexto de nuestra Consulta, que estamos versados en doctrinas Modernas, y en ellas fué fundada toda su narracion; como tambien por que sus doctrinas están muy mezcladas con las Modernas: además de que aun admitida la opinion Galenica, que haze materia del habito carnoso à la sangre 4. humor, no tiene lugar (como despues se verá) la estrechez, y precision, conque dicho Dr. vne temperamentos con habitos, acciones, &c. Y à lo 2. se responderia, que supuesto averse declarado en doctrinas Galenicas

nicas dicho Dr. en su Resolución; no quisimos respondiendo en nuestra Carta, servirnos de otras, ni manifestar nuestro dictamen, pues no avia necesidad: y assi puramente diximos lo que bastaba, para responder.

13. Establecido yá, que el humor, q̄ llaman pituita, es el que sirve de nutrir, y aumentar todas las partes, y entre ellas las carnosas, se deduce, que siendo en el temperamento del Enfermo de nuestra Consulta el humor pituitoso lo que mas reluce, es sin repugnancia el habito carnoso; y assi falso el argumento, que *contra producentem* haze el Dr. Ximenez en su §. 13. Restanos aora inferir vn orden de consecuencias, contrario al que trae dicho Dr. en su §. 10. sea assi: El habito carnoso *ex praesuppositis* materialmente se contituye de la pituita, ò dicha parte chyloso-gelatinosa; *sed sic est*, q̄ dicho humor es moderadamente caliente, luego el que tuviere vn habito carnoso gozará de vn temperamento moderadamente caliente: luego el habito carnoso, y el temperamento pituitoso se vnen amigablemente en vn mismo sugeto: luego el q̄ dixere respecto de vn mismo sugeto *habito carnoso, temperamento pituitoso*, vnivocadamente dicho temperamento, y habito: luego la proposicion, que nos escandalizô en la Resolución de dicho Dr., fué falsissima, y por tal injusta advertencia: luego nuestra quexa es justa, libre de vanidad, desfeofa de lo cierto, y muy radicada en solidos principios: luego: mas no es para nosotros inferir esta consequencia.

14. Quedando yá evidenciado, que el aumento de
car-

carnes, ò habito carnosò depende como de materia de lo que llaman pituita, ó flema natural, y en voces mas proprias chylo plus minus gelatinoso; passemos à ver qual sea la materia del habito obeso, porque assi quede desvanecida del todo la doctrina del Dr. Ximenez, y desechada como falsa su mal intitulada *Triunfante Verdad*. Dize en su §. 9. assi: *con que si en el congreso elemental de este mixto hombre super excede, y domina el elemento aqueo, en lo justicial de este mixto será el temperamento frio, y humedo, pituitoso, ò chyloso, cuya facultad con su parte principe generativa de los humores correspondiente engendrarà necesariamente de los alimentos, como de causa material, mas porcion de pituita que de los otros humores; esta en la nutricion apuesta, aglutinada, y asimilada à las partes nutriendas del habito del cuerpo en mayor porcion que los demás humores, reservando las congenitas qualidades de su origen, ha de constituir un habito de cuerpo craso, obeso, frio, y humedo por excesso.* Palabras son todas estas, que estando muy lejos de la Verdad, son muy ajenas de vn Medico verificado en doctrinas modernas.

15. Y para hazer patente, que no pende el habito obeso de la pituita, ó flema, se prueba eficazmente en la forma siguiente. En el habito obeso se reservan las congenitas qualidades de su origen; sed sic est, que las qualidades, que el habito obeso reserva, son repugnantes à la pituita; luego no pende el habito obeso de la pituita. La Mayor consta de las antedichas palabras de el Dr. Ximenez. La Menor se prueba assi: Las qualidades,

des, que el habito obeso reserva, son calor, y humedad; aqui, calor, y humedad repugnan à la pituita; luego las qualidades, que el habito obeso reserva, son repugnantes à la pituita. La Menor es constante: pues siendo en su alegada doctrina las qualidades de la pituita frialdad, y humedad, es preciso, que le repugnen calor, y humedad. La Mayor se prueba assi; suponiendo, q el habito obeso reserva las qualidades de el humor, que materialmente lo constituye: el habito obeso se constituye materialmente por la pinguedo, ò gordura; aqui esta es caliente, y humeda; luego las qualidades, que el habito obeso reserva, son calor, y humedad. Esta Mayor es constante: pues à diferencia del habito carnosò, que se constituye por la abultada corporatura de musculos, se constituye el obeso por la grande copia de pinguedo en el ambito del cuerpo. Agora pues que sean calor, y humedad las qualidades de la pinguedo, no es menos cierto: de la humedad nadie duda; y el calor se evidencia lo 1. porque tiene vna naturaleza inflamable, y assi reduciendose à vno de los azufres, es preciso sea caliente: lo 2. porque en el vso medico vemos, que resuelve tumores, lo que sin calor no podria executar: y assi fundados en estas razones la establezen por moderadamente caliente los mas clasicos AA., y se confirmará con la doctrina siguiente.

16. Visto yà, que el habito obeso en razon de tal no pende de la pituita, veamos de quien. Bueno sería, que pendiesse de la sangre, y quedaria assi trastornada

toda la doctrina del Dr. Ximenez ; pues para ello atiende à la siguiente prueba. En la massa sanguinea (segun la doctrina de dicho Dr. §. 9.) se deben contèplar quatro partes correspondientes à los quatro elementos Peripateticos , aquea , terrea , aerea , è ignea : à cada vna de estas corresponde vno de los quatro humores : à lo igneo la colera ; à lo aereo la sangre , &c. Ahora assi : al habito obeso en razon de tal lo constituye la materia pinguedinosa , segun queda visto ; *sed sic est* , que la materia pinguedinosa es en la massa comun la sangre quarto humor ; luego al habito obeso en razon de tal lo constituye la sangre quarto humor : la Mayor es cierta. La Menor se prueba assi : La materia pinguedinosa en la massa comun es la porcion aerea de ella ; *sed sic est* , que esta misma es la sangre quarto humor , luego la materia pinguedinosa es en la massa comun la sangre quarto humor. La Mayor es cierta , segun la alegada doctrina del Dr. Ximenez ; y la Mayor , en que està la dificultad , consta de Galeno 2. de temperam. donde explicando el modo , como se forma la pinguedo , dize : *dum aerea pinguiorque sanguinis portio per tennes venarum tunicas roris instar exsudat , & ad frigidiores partes , &c.* Y en su contexto la nombra siempre *parte aerea* , pingue de la sangre. Consta tambien de Zacuto Lusit. de Medic. Princip. hist lib. 6. pag. mihi 944. donde inquiriendo la materia de la pinguedo : *huius* , dize , *materia est sanguinis portio magis aerea & pinguis*. Aun mas claro lo dize Bartholino en su Anatom. de infimo ventre lib. 1. cap. 3. pag.

pag mihi 18. : *materia unanimiter stacuitur sanguis . . . sed sanguis defecatus , & absolutè coctus ; neque adhuc omnis e. us. modi sanguis , sed qui tenuis est , aereus & oleosus.*

17. Ahora se ve bien claro , porque Ettmulero describiendo el temperamento pituitoso en las palabras , q̄ cita el Dr. Ximenez en su §. 11. carga tanto la consideracion , al inquirir la materia de la obesidad , en aquellas palabras : *& probè digesto pinguiori , seu lacte magis temperatus existit* ; buscando siempre lo pingue , y butiroso : porque conocia muy bien , que aun empeñandose en vnir el quaternion de humores Galenico con las doctrinas modernas , no bastava el chylo como tal , para ser materia del habito obeso , sino abundàra en èl lo pingue , y butiroso.

18. Yâ que tenemos casados con eficazes razones , y bien recibidas authoridades al habito carnoso cõ el temperamento pituitoso , y al obeso con el sanguineo , restanos probarlo con experiencias , para que assi quede nuestra VERDAD establecida en los firmísimos cimientos de experiencia , authoridad , y razon : daràn las estas las observaciones de Celebres Practicos , quienes diziendonos lo que observaron en sus enfermos , haràn patente la compatibilidad de los extremos , que al Dr. Ximenez parecẽ *sinistras univocaciones*. Sea el primero el famoso antiguo Practico Pedro Foresto *Observ. Medicin. lib. 3. Obs. 17.* dize assi : *Pater eius Monasterij dicitur , cui Saffius cognomen erat , vir annos 30. natus , valde obesus , crassus , ventre prominente , pituitosus , licet satis robustus,*

us, & valde carnosus, &c. Aquí tenemos vn enfermo de fuerças robustas, temperamento pituitoso, habito muy carnosó, y obeso. Gracias á Dios, que hallamos habito carnosó hijo de temperaméto pituitoso! Ya tiene semejante el enfermo de nuestra Consulta: pues sin predominio de sangre quarto humor era este enfermo carnosó.

19. Passemos á otro, y sea el Docto Amato Lusitano *centur. 5. curation. 11. David Donius, vir probus, temperatura sanguineus, renes calidos habens, veluti & iecur, & sus, facies satis rubicundam preferens, etatis sup, &c.* Valganos Dios, que siendo este enfermo tan sanguineo en el temperamento, fuesse obeso en el habito! El mismo *curation. 58.* dize *Quinquala, vir temperatura sanguineus, obesus, &c.* La misma muy derecha univocacion tenemos aqui. El esclarecido Zacut. *de prax. adm lib. 1. obs. 99.* dize assi: *hoc fuit pressus biennis infans, sanguineus, & obesus, &c.* Que vemos yá casados sin dispensa el temperamento sanguineo, y el habito obeso! El Dr. Maroja *lib. 1. obseruat. obs. 11.* *Ecce alius, dize, Sacerdos iuuenis, habitus obesus, parum exercitatus, natura sanguineus ad me venit, &c.* Parece, que tambien en este enfermo no tuvieron impedimento dirimente para desposarle el temperamento sanguineo, y el habito obeso. El mismo *de interior morbor. curat. lib. 1. cap. 15 § 3.* dize: *Erat enim mulier quinquagenaria habitus corporis obese, sanguinea, bonis fruens alimentis, &c.* El mismo casamiento tenemos aqui. Y pues es tan restricta la doctrina del Dr. Ximenez

nez; que quiere, que al habito obeso como hijo de la pituita le corresponda el color blanco (assi lo dize en el §. 10.) oyga al mismo Maroja *obs. 7. lib. 3. obseruat. Octogenarius natura obesus, bona fruens salute, ut illi permittit atati, beneque nutritus, rubei coloris, &c.* Advierta aquí á vn obeso de color roxo: y si replicare, que en el *bené nutritus* dá á entender predominio de sangre, le responderemos, que en lo estrecho de sus doctrinas no tiene lugar este esugio; porque le correspondia vn medio color.

20. El citado Fonseca dize assi en la *centur. 1. obs. 6.* *Maligna pleuritide laborabat iuuenis quidam sanguineus, obesus, pachys & robustus, &c.* Y en la *centur. 2. obs. 2.* dize: *Astivo tempore feminam vidi sanguineam, obesam, &c.* Aquí tenemos dos Enfermos de habito obeso, y temperamento sanguineo. El mismo *centur. 3. obs. 49.* *Femina iuuenis sanguinea, gracilis & excarnis, &c.* Note aqui el Dr. Ximenez, que debiendo corresponder en su preciso sentir al temperamento sanguineo habito carnosó, este Enfermo era sanguineo, y excarne. Pero no admirará menos á los pocos, que huvieren tenido por cierta la doctrina de este Dr., vér lo que el mismo Fonseca dize en la *centur. 4. obs. 19.* *Vidi ego illustrem feminam, obesam, melancholicam sorte predictam, &c.* Que es esto? De vn temperamento melancólico, de que debe resultar habito gracil, ó enjuto, resulta obeso, ó pingue? La naturaleza lo enseña assi. No es menos lo que se sigue: en la misma *centur. obs. 70.* *Viginta*

brumâ, dize, egrum vidi penè sexagenarium, temperamento melancholicum, habitu obesum, & carnosum, &c. Pues como vn habito obeso-carnoso no nace de vn temperamento pituitoso-sanguineo como verdadera denominacion de semejante miscelanea? Como nace de vn temperamento melancholico, tan distante en vn todo de dicho habito? Estos, que parecen al Dr. Ximenez imposibles, facilmente los casa la naturaleza. O! y que mal vistas, y oydâs serân aora las palabras de su §. 12. que dizen: *aun à Dios con toda su omnipotencia le niego la virtud de semejantes implicatorias producciones!* Si lo fueran, decia bien: pero yâ se vâ viendo quan faciles son en el hecho; radicandonos mas, y mas en la clausula de nuestra Carta, que sobre este assunto dize: *es este reparo tan ligero, y aora añadimos, y falsamente fundado, como lo conocerân, no los que huvieren cursado Medicina, como nos dize dicho Dr. en su §. 11. al fin, sino los que además de averla cursado, sepan (dexado el Christus de la Cartilla Medica en sus vniversales, y absolutamente predicadas proposiciones) decorar en las dilatadas paginas de su practica: estos juzgaran, si la vnivocacion de temperamento pituitoso, y habito carnososo vâ fundada en literatura, y si el reparo, que dicho Dr. nos haze, es tan pesado, como pondera en dicho §.*

21. Bolvamos à nuestro intento. Prueballo tambien contra el Dr. Ximenez el siempre Grande Teophilo Bonet, quien en el *tom. 2. Medic septentr. lib. 6. sect. 1. obs.*

27. dize: *Dorothea Kriegeria, virgo annorum 17., consti-*

tutionis corporis gracilioris, complexionis phlegmaticæ, &c. El mismo *sect. 4. obs. 15. Puellus septennis, temperamenti calidi & humidi, corpore gracilis, &c.* Aqui tenemos dos Enfermos, vno de temperamento pituitoso, y otro sanguineo: y debiendo vno, y otro segun la doctrina de dicho Dr. tener el habito abultado, vno con obesidad, y con carnosidad otro, le diô gana à la naturaleza de q̄ ambos fuesen magros. No es menos apreciable lo que dize este mismo *tom. 3. sepulcret. anatom. lib. 4. sect. 1. obs. 24. Vir quidam nobilis Campanus, sanguineo & melancholico temperamento, incidit &c.* Que mala vnivocacion es esta para el Dr. Ximenez! Aqui predominan, para constituir este temperamento, dos humores tan contrarios entre si, que en ambas qualidades son dissymbolos: vno pide contrario habito al que pide otro, contrarias acciones, y en todo contrariedad; pues humedad, y calor de la sangre son qualidades en vn todo contrarias à sequedad, y frialdad de la melancholia. Pues si la naturaleza puede hazer este casamiento en el predominio de dos humores absolutamente dissymbolos, por que no podrá casar al humor pituitoso dominante con vn habito hijo en doctrina de dicho Dr. de humor symbolo? Assi es el Enfermo de nuestra Consulta.

22. Si huviera tenido presentes estas observaciones, y las muchas, que omitimos por no cansar, no huviera hallado cosa *sinistra* en nuestra vnivocacion: y quando en nuestra Carta le diximos, *si huvieramos dicho habito carnososo, temperamento pituitoso-sanguineo ... sin-*

diada no hu-viera Vmd. tenido que reparar; &c. se huviere
 satisfecho: pues aunque en dichas palabras mas le hizi-
 mos presente lo que bastaba para responder, que nues-
 tro dictamen, debia (bolvemos á dezir) si huviere te-
 nido presente lo alegado, escusar à su pluma de tan im-
 posible empeño: y no respondernos en su §. 12. q̄ aun
 supuesto dicho mixto temperamento, ay impedimento
 dirimente para vnirse con el habito *meré* carnososo; y que
 le correspondia necessariamente el mixto habito *obe-
 so-carnososo*, como verdadera denominacion de semejante *mis-
 celanea*. Mas en satisfaccion de esta estrechissima theo-
 ria Medica, oyga lo siguiente. La misma relacion di-
 ze el temperamento al habito, que el habito al tempe-
 ramento; *atqui* vale la relacion de mixto habito á sim-
 ple temperamento; luego vale la relacion de mixto tem-
 peramento à simple habito: luego vale la relacion de
 temperamento pituitoso-sanguineo á habito carnososo;
 luego no tienen impedimento dirimente, ni necessitan
 de mas authoridad para vnirse, que la que muestra la
 naturaleza en el hecho de la experiencia. La Mayor es
 evidente. La Menor la probará Amato Lusitano con la
Centur. 5. curat. 13. donde dize: *Jacobus Sororius Vincen-
 sij á Chio, militis Lauretani, vir 47. annos natus, pinguis,
 carnosus, temperaturà sanguineus, post multa, &c.* Bien
 claro está el mixto habito obeso-carnososo vnido con el
 simple temperamento sanguineo. Pruebala tambien el
 Grande, y famoso práctico Lazaro Riverio *in observ.
 communic. à D. Ioan. Marphino obs. 9.* dize *affi: Nobilis qui-*
dam

*dam mense Februario anno 1645. temperamento sanguineo,
 habitu eufarco & obeso, gonagra, &c.* Aqui tenemos un
 habito bien carnososo, y obeso vnido con el simple tem-
 peramento sanguineo. Vaya al contrario, de observa-
 cion del erudito Medico Felipe Schensfelder *lib. 1. histor.
 9. Vir ceretisarius, & civis Frisingensis annum agens 51.
 corpore obeso, & temperamento pituitoso-melancholico dota-
 tus, &c.* Yà tambien tenemos relacion de mixto tempe-
 ramento à simple habito: y qualquiera docto sabrà, q̄
 pudieramos hazer presentes seiscientas.

23. Y assi es falsa la proposicion de dicho §. que
 restringe, para que sea valida, y legitima vnion, *el tem-
 peramento pituitoso-sanguineo al precisso mixto habito obeso-
 carnososo*: y pudiera tener presente el Dr. Ximenez, que
 esta mixtion de habito obeso-carnososo en un mismo su-
 geto la tiene negada poco antes en su §. 10. sacando
 vna consecuencia de su doctrina, que dize: *luego el ha-
 bito obeso no puede coexistir con el carnososo en un mismo suge-
 to.* Esta es vna clarissima implicacion, de la qual pudie-
 ramos mejor dezir, *aun á Dios con toda su Omnipotencia
 le negamos la virtud de semejantes implicatorias produccio-
 nes.*

24. Y porque son otros tantos AA. en nuestro abo-
 no, quantos son en numero los doctos Medicos, que
 dieron su parecer en nuestra Consulta, se los harèmos
 presentes al Dr. Ximenez: fueron estos los Doctores
 D. Lorenzo de Pinedo, y D. Juan Calderon, Medicos
 en Valladolid; D. Juan de Avellón, y D. Francisco Va-
 lle-

llejo, Medico en Granada; D. Joseph de la Fuente, Medico en la Ciudad de Alhama; D. Alfonso Mesa, Medico en Murcia; y D. Juan de Peralta, Medico en Madrid: todos convinieron, como el Dr. Ximenez, en que el Enfermo fuese à los Baños, y ninguno hubo, q̄ nos advirtiese *sinistra univocacion* entre el temperamēto, y habito. Pues porque seria esto? Les faltaria conocimiento? No por cierto: pues es notoria su literatura. Seria, porque vista la bastante noticia, que la Cōsulta dà, lo omitieron, conociendolo por poco substancial para el hecho de la curacion? Tampoco: pues en tal caso modos les sobran, para averlo advertido de diferente manera que el Dr. Ximenez. Seria, por lo q̄ dize este Dr. en su §. 20.: *y no dudo, que hallaràn mas q̄ muchos Compañeros, que comprueben, y auràn hallado, &c.* De ninguna manera: porque esto no se compone con la politica Christiana, con que assi el Dr. Ximenez, como qualquier otro debe tratar à sus Comprofessores. Pues que seria: Què avia de ser! Tendrian presente, q̄ es frequente locucion entre los Practicos, la que vsamos en nuestra Consulta, fundados en el mismo hecho de la observacion; y contemplarian, que en la muchedũbre de causas, que concurren à producir el temperamēto, acciones, habito, color, &c. caben semejantes univocaciones.

25 Parecenos mientras pisamos la Classe de Medicina, muy facil de acomodar à todos sugetos la doctrina de temperamentos, y sus resultancias; porque la

mi-

miramos establecida en proposiciones vniversales, quales son algunas del Dr. Ximenez; y bastales como fundado cimiento la frecuencia en verificarse. Pero despues que entramos à ser practicos, como se lo acordamos à dicho Dr. en el §. 1. de nuestra Carta, vamos advirtiendo las muchas excepciones de aquellas generales reglas, y cada dia nuevas dificultades en su inteligencia. Lea los dos tomos de Medicina Septentrional de Bonet, y hallará rarissimos, y estraños temperamentos con resultas en habito, acciones, &c. que miradas de prissa, y sin la precissa extensa noticia Medica, parecen implicaciones: y aplique algunos dias à los muchos libros, q̄ ay de observaciones, y retratarà su dictamen.

26. Cosa es por cierto reparable, que diziendo al Dr. Ximenez en nuestra Carta, que el Enfermo es carnoso, y no obeso, porque assi lo tenemos à la vista, pretenda satisfacer en su §. 15. con varias escusables admiraciones, y con la poderosa razon, que muestra en estas palabras: *Lo mejor del caso es quererme alucinar en ello à mi, haziendome tambien Abogado de imposibles.* Cierro, q̄ es este vn modo muy singular para responder los mas arduos argumentos: es como si dixera dicho Dr.: Yo no lo entiendo; luego es imposible. Mala consecuencia: porque es pequeña pauta, para regular posibles, el entendimiento humano. Son muy sabidas, y comunes las señales, conque prudentemente se conoce el habito carnoso, y el obeso; y debiera aver dado credito à lo que testificamos con la vista, y aun los mismos le-

gos conocen: y pudieran servirle de modelo las palabras de Galeno 2. acut. com. 36. *Sunt autem, dize, exemplorum ea pro potioribus habenda, quae ipsis oculis usurpavimus.* Y lo contrario es cerrar las puertas à lo q̄ es cierto en el sentido, por no desamparar vn preconcebido yerro: assi lo dixo aquel celebre ingenio de la Sagrada Religion de Minimos, el P. Manuel Maignan *in prafat. ad Philos. natur. Contra fas, dize, contraque naturae ordinem est, si quis intellectum iniqua opinione obstrudat contrarium eius, quod experimentaliter in sensu est certum atque evidens.* Dè para otra vez el Dr. Ximenez mas credito à sus Cõpañeros, no persuadiendose à que quieren alucinarlo: pues antes es dar motivo, para que luzca en la composicion su habilidad, *dà sapienti occasionem, & addetur ei sapientia.*

27. Casase con el predominio de qualquiera humor qualquier habito, como queda visto: lo mismo podemos dezir del color, pues el blanco se halla en todos temperamentos, y assi de los demàs. A cada vna de las acciones en particular sucede lo mismo: y ultimamente es tanta la muchedumbre de causas, de que pende el temperamento, y las mas de ellas tan escondidas, que es cõmun doctrina, que el individual temperamento es moralmente imposible de conocer; y por tanto muy dignas de estrañar las palabras del Dr. Ximenez en su §. 13. donde hablando de la individual variedad de temperamentos, dize: *pero en medio de esta infinita multitud campo ignoto, que assi como es fertilissima*

la

la naturaleza en producir esta miscelanea de miscelaneas, es tambien el entendimiento no menos fecundo en concebirlas, y la lengua en multiplicadissimas proporcionadas voces (para sin confundirlas con implicaciones) pronunciarlas. Muchissima resolucion es esta. Mas para que se vea, que estas palabras, aunque hazen tanta merced al entendimiento, y lengua del hombre, prometen lo que no se puede cumplir, harèmos presentes las palabras del Divino en todo Valles en sus *contro-v. lib. 9. cap. 5. fol mibi 393. Modò illud unum, dize, statuimus nullum esse certam argumenti locum ad inveniendum rei cuiuspiam temperamentum ex secundis qualitibus, (y son mas patentes, que las primeras) sed ex modo, quo nos afficiunt solùm; itaut in hac doctrina nullum ratio (yà vâ fuera el fecundo entendimiento, que ha de concebir las diferencias de temperamentos) locum habeat, sed tota sit empirica.* Y aunque en estas palabras hable Valles, siguiendo el thema de su capitulo, del temperamento de las cosas, que sirven para el vso medico; qualquiera sabe, que tiene tanto mayor dificultad conocer el temperamento del hombre, quanto es mayor, y mas excelente la armonica estructura de este, que de qualquiera de las demàs cosas. Pues si à la doctrina de qualidades mas patentes llama este illustre Medico *empirica*, que dirèmos de las demàs obscuras circunstancias, que entran à componer la complexion individual? Que mal se vnen con esto las palabras de dicho Dr.! Comprueba lo mismo el ingenioso Medico Gaspar Reyes Franco en su *Campo Eliso quest. 10.*

E

don-

donde dexa el cabal conocimiento de temperamentos para Dios: dize assi: *Nam quantum ad perfectam curandi rationem, propria agrotantis natura cognitio in Medico defederatur, ac necessaria sit, Hippocrates & Galenus plurimis in locis docuerunt, licet alias hoc ad unguem assequi tam difficile agnoscat, ut Aesculapio & Medicinae Deus merito relinquat, cum individua omnia ut facie, ita & complexionibus differant.* Exos esta el entendimiento humano de tanta altura. Y si quanto tiene vn assunto de congeturable, tanto tiene de mas arduo, ninguno lo es mas que el conocimiento de la individual complexión; como lo siente Galen^o in *method. med.* por estas palabras: *Nihil artem nostram magis coniecturalem facit, quam nosce unusquisque proprium temperamentum.* Advierta el docto como se haze este gran Medico cargo de la dificultad.

28. Dizenos el Dr. Ximenez á la entrada de su §. I. r. que si huvieramos leído á Etmulero, huvieramos visto la erudición, con que trata la doctrina de temperamentos con sus correspondientes habitos, acciones, &c. y nosotros estamos en que bien entendido dicho Author, se sigue lo contrario de lo que pretende. Es verdad, q. componiendo el quaternion de humores Galenico con las doctrinas Modernas, trae dicho Author las generales doctrinas, que dicho Dr. cita; pero en el §. anterior dexa dicho, que son innumerables los temperamentos, nasciendo su diversidad no solo de la diferencia de individuos, sino tambien de los climas, genero de vida, dieta, edad, &c. de que infiere ser falsissimo el quaternion de

de temperamentos Galenico, construido sobre el numero de sus quatro elementos: *Innumerabilis, eademque* son sus palabras, *temperamentorum est varietas, non tantum ratione individuum, sed etiam climatum, vite generis, dietae, &c. variantium...* adeo *ut falsissimus sit quaternio temperamentorum ab Antiquis fundamento quatuor elementorum sic dictorum superstructus.* Adviertase aqui, como dexa saludadas Etmulero las doctrinas, de que contra nosotros se sirvió dicho Dr. Es tambien verdad, que poco antes dize este Author, que qual fuere la materia seminal, tal será la sangre, tales los espiritus, tales las acciones, y tales las propiedades de todo el cuerpo; mas esto mismo, que es muy cierto, debe entenderse con vna notable restriccion: y para hazerlo patente, formaremos vn extracto de las mejores doctrinas, para deducir de ellas la verdadera inteligencia de temperamentos.

29. Fecundado el huevo materno por el espiritu seminal, comienza la organizacion de las partes: ó bien porque dicho espiritu impregnado de multitud de ideas es formador de ellas, como quieren vnos; ó bien porque sirve de excitar, y poner en acto la preexistente delineacion, que estaba dormida en dicho huevecuelo, como quieren otros; mas no solo las partes tienen su origen de dicha materia fecundada, sino tambien la sangre, y demás liquidos; pero con la diferencia, que estos deben su natural constitucion á la proporcionada diathesis, y mixtion elemental de aquello, q. en el huevo fecundado les corresponde como materia; pero la

organización de las partes (supuesta la elemental mixtion de lo que les corresponde como materia) pende de aquel ideal caos del semen : de aqui nace , que segun fuere dicho semen en su elemental mixtion , assi serán los humores , espiritus , &c. pero como la organizacion no penda solo de este principio , està mucho mas expuesta à mutaciones ; y sea qual fuere , tiene comoda vnion con qualquiera constitucion elemental de la seminal materia : y assi excediendo en dicha elemental mixtion los principios activos , y por tanto manifestandose el humoral temperamento colerico , podrá el Cerebro *ex gr.* ser construido de tubulos , y meatos estrictos , ó laxos , encaminados debidamente , ó erradamente tortuosos ; y lo mismo se entiende de la organizacion de las demás partes , de tal manera que erradas notablemente las ideas , y por consiguiente la formacion de las partes , podrá de bajo del dicho temperamento producirse vn monstruo , que desdiga de lo regular yà en internas , yà en externas partes , ó yà en ambas. Y aunq̃ la delineacion de todas las partes se presuponga en el dicho huevo antes de la fecundacion , como quieren algunos , no obstante para esta concurrió la misma idea. Xá , pues , tenemos el origen de los liquidos , y de la organizacion de los solidos : aquellos tienen su temperamento , y consiguientes productos de la elemental mixtion , y esta resulta proporcionada à las preconcebidas ideas del seminal espíritu ; las que pueden variarse por diferentes causas , y tiene entre ellas no pequeño lugar la imaginacion.

30. Esto supuesto , se viene yà la composicion de todos aquellos casos , que al Dr. Ximenez parecen implicaciones : pues como los liquidos no puedan exercer sus operaciones , sin acomodarse à la organica disposicion de las partes , aunque en vn colerico prometan agilidad , iracundia , &c. si las glandulas del cerebro por nativa disposicion son mas laxas de lo debido à tal temperamento , será pacifico , torpe , &c. por hallarse los segregados espiritus embueltos en partes *plus minus* viscidas ; si fuere menor dicha laxidad , tendrá operaciones muy parecidas al sanguineo ; y esto que parece contradiccion , será su individual temperamento : y lo mismo proporcionalmente se debe entender de las demás complexiones. Si este mismo tuviere por nativa disposicion fibras musculosas facilmente laxables , ó de vnion no muy estrecha , logrará habito carnosos ; y si la superficial estructura de su cutis fuere originalmente dispuesta de suerte , que absorva en sus porosidades por la mayor parte los incidentes rayos lucidos , tendrá color moreno ; y proporcionalmente discutiremos lo mismo en todos temperamentos. Hablando el expertissimo Verheyé *lib. 2. tract. 4. cap. 2.* de el color roxo de los cabellos , dice : *Color pilorum rufus putatur oriri ab excrementis biliosis , sicut macula cutis istius coloris.* Pero dexada esta opinion , prosigue muy à nuestro caso , dando à entender , que conduce mucho para la diversidad de colores aquella previa disposicion , ó textura , que tuvieron los cabellos en el rudimento de su formacion ; pues conforme à esta

crecen, y se aumentan: *Non debito equidem*, son sus palabras, *quin ad diversitatē coloris plurimum faciat pręvia dispositio in primis pilorum rudimentis, qua deinde conformiter augmentatur & accrescunt.*

31. Por esto son indefinidas las complexiones individuales, por esto se ven cada dia pituitosos, yá graciosos, yá carnosos, yá torpes, yá ingeniosos; blancos vnos, morenos otros; y vltimamente casamientos muy naturales en qualquiera combinacion, siendo para el individuo la que le toca, su natural temperamento. Confirme la alegada doctrina el ingenioso Medico Thomás Villis tract. de anima brutor. 2. cap. 13. donde hablando de la fatuidad, y numerando como à vna de sus causas la organica textura del cerebro, crassa, y terrestre, dize, *Modo texturam nimis crassam & terrestrem esse; proinde res spiritus non facile illum irradiant, aut sibi tractus protrudant, nempe haud plusquam lucis radij corpus opacum penetrare possunt:* (adviertase aqui, como concediendo à los espiritus buena disposicion, y actividad, resulta viciosa la operacion por defecto del organo) *huiusmodi levidenti cerebri texture rusticorum & agrestium nati, quasi ex peiore luto formati, crebro obnoxij sunt;* (y ay en ellos de todas complexiones) *hinc in quibusdam familijs multas retró progenies recolendo,* (y encontrando varios temperamentos) *vix unum sagacem, aut sapientem reperire datur: in quibusdam locis cęli ac aeris influencia incolas ad stupiditatem inclinare perhibetur; ita in Bęotia nasci in adagio idem est, ac fatuus esse.* Pues en Beocia no ay duda, q̄ ayrà de todos temperamentos.

32. Pero aun más claramente confirma lo dicho en el §. siguiente, donde numerando entre otras causas de la fatuidad la desigual conformacion de tubulos del cerebro; *Inequaliter*, dize assi, *conformati videntur, siquidem patentiores sunt in vna parte cerebri, & angustiores in alia: propter hanc causam putamus esse, quod nonnulli res satis recte sentiunt, sed male semper iudicant;* (y con vna misma complexion de humores, y espiritus) *quippę notionis eorum & conceptus, velut species visibiles medium diversimodum pertranserentes, distorti evadunt: porrò fortassę ob hanc rationem contingit, quosdam imaginatione & phantasia satis pollere, ac in memoria plurimum deficere, & alios e contra.* De estas palabras se infiere, para corroborar la supuesta doctrina, que puede la organizacion de las partes desdezir muchas vezes del temperamento, y elemental mixtion de los humores, y demás liquidos; como tambien, que aunque estos pidan tales operaciones y resultas, se varian facilmente por causa de la diferente textura de las organizadas partes.

33. Y porque en este punto està el nervio de la dificultad para la inteligencia de temperamentos, y verdadera composicion de las doctrinas generales con los muchos casos, que ay de excepcion, harèmos presente, omitiendo à muchos, la doctrina del celebre Medico Gorge Baglivo, quien en su nuevo *Systema de fibra motrice* cap. 6. pag mibi 300. dize: *At si contingat, ut naturaliter dura mater forti texturà sit prædita, eiusque fibre nimium intenta crissare que, tunc illius motus cordis motibus*

vehementiores erunt, iisdemque magis resistentes; quâ ratione mutato inter hæc duo mobilia æquilibrio, & proportione, certè cor resistentiâ debilius, vehementioribus dura matris pressuribus cedit.... Homines, qui tam fortem duram matrem à natura sortiuntur, acutos plurimum sensus habere solent; sicco plerumque capite, ac velocissimâ cogitatione sunt præditi, nec nimium somnolenti, &c. De que se inferre lo-
1. que siendo el humoral temperamento vno, pueden naturalmente por disposicion organica tener las partes en su correspondencia improporcionada actividad; lo
2. que resultan las funciones ajustadas á esta misma improporcion de los organos; y lo 3. que siempre que la dura mater cediesse algo de su crispacion, ó el corazon la adquiriesse, se mudarian dichas funciones, debaxo del mismo temperamento humoral, como por sí es manifestado.

34. Passemos à Ettmulero, y se verá como en lo féundo de sus doctrinas no está ligado á dedacir los habitos, acciones, color, &c. de el temperamento de humores con la limitacion, que el Dr. Ximenez tiene concebida; antes bien suponiendo como muy frequentes las combinaciones, que dicho Dr. pretende, y cita con palabras de este Author en su §. 11., admite la natural irregularidad de muchos casos. Dize assi en su tom. 1. Instit. Physiol. cap. 17. pag. mihi 105. *Et quidem ex horum spirituum animalium, & hinc à cerebri constitutione variâ,* (veale quanta mencion haze de la disposicion organica) *tum quoad conformationem, quàm quoad externam sen-*

silem tum quoad materialem texturam, aliàs temperiem dicendam, derivanda venit ingeniorum diversitas. Advertase aora, como variadas estas circunstancias, ó por la edad, ó por algunos accidentes, se varian las acciones animales. Hinc etiam his circumstantijs, plus minus ætate, vel morbo mutatis, plus minus etiam in eodem subiecto variat ingenij habitudo. Aora la atencion. Hinc quorum spiritus animales sunt lucidi, clari, pauló subtiliores, volatiliores, celerius & agilius moventur, in his est subtilitas, seu acumen ingenij (quatenus nempe hoc in corpore humano à spirituum animalium motu, & sensibus internis dependet) & alacritas singularis in corporis actionibus, & promptitudo; sed tales ob nimiam spirituum volatilitatem, & subtilitatem, indeque insignem in varios non rarò inordinatos motus aptitudinem, simul tamen etiam facilem eorum absorptionem & dissipationem, inconstantes partim, partim etiam impatientes sunt, quia varia phantasmata sibi fingunt; horum enim spiritus sunt ignei, ad actiones prompti, sed inconstantes & versatiles, hinc versatilia oriuntur ingenia. Yá avrá advertido el Dr. Ximenez, que no se puede pintar mas al vivo vna constitucion de spiritus colerica: pues sentando esto, atienda con reflexion á lo que inmediatamente prosigue. *Quibus si constitutio cerebri mollior, vel durior,* (con estas mismas voces lo dexamos dicho en el §. 30.) *indeque vel flexilior, vel rigidior accesserit, ibi (en la laxa) inconstantiam, hic verò (en la rigida, ó dura) maiorem pertinaciam efficiet, uti v. g. in Gallorum, & sic dictorum Cholericorum ingenijs patet.* Que es esto! Debajo de vna

30. misma constitucion de spiritus cabe, ser en vnos sujetos el cerebro laxo, ó mole, y en otros duro, ó rigido? En vna misma complexion de colericos acciones contrarias, como son *inconstancia*, y *pertinacia*? No ay duda que se encuentra mucho leyendo. Sigue el doctissimo Etmulero, manifestando con igual doctrina el origen de otros ingenios, y dize despues como en compendio: *dependet primò á puritate spirituum, & deinde cerebri conformatione externà & internà*. Y para que vea el Dr. Ximenez, que no es el primero, à quien se le ha notado en este asunto, ir ligado à la doctrina general de temperamentos, lea en Etmulero el fin de este mismo §., y hallará, q̄ alabando este Author à Neuhusio, por aver escrito con elegancia de la variedad de ingenios, le pone esta vnica nota: *Neuhusius prolixè, præter historica, & varietatem ingeniorum considerat secundùm varietatem climatum, annorum, quas describit in Physic. histor. 3. Est tractatus Physico-Medicus elegans & iucundus*; aora la atencion: *in hoc autem labitur, quòd ubique insistat fundamentis Aristotelicis & Galenicis secundùm cerebri temperamenta*. Vea, pues, yá el Dr. Ximenez, como Etmulero no està ligado en sus doctrinas à la forzosa ilacion de temperamentos.

35. Esto mismo, que en lo nativo es constante, no es menos cierto en lo adquirido: pues vn pituitoso de fibras musculosas laxas, y por tanto carnoso; puede con el exercicio, vigilijs, y otras causas quedar gracil, y con la aplicacion, comercio, &c. perficionar sus potencias,

lle-

31. llegando à ser habil. De los rubios tiene la comun opinion hecho muy mal concepto, por lo que prometen sus colericas señales; y tanto, que dize en el lugar citado Verheien: *opinio apud plures inolevit, quòd homines rubi sint minus bona indolis; nempe rufi, infideles, & insidiosi*; pero prosigue como docto dando à entender, que semejantes operaciones, y propiedades, mas penden de lo adquirido en la mala educacion, que de otro influxo natural: *Verùm temerarium mihi videtur ex colore indicare de indole, & moribus hominum; quippè quæ maximè dependeant ab illorum educatione, & disciplina*. Veaſſe quanto se puede adquirir contra las naturales inclinaciones, y complexion. Cada dia se estàn engendrando hábitos para vencer naturales inclinaciones, y quedando el nativo temperamento, se alcanza: y lo mismo sucede proporcionalmente en todas complexiones, de suerte que qua'quiera complicacion de circunstancias no deba admirarnos. Tiene tambien lugar la defendida doctrina, aun coaccediendo, que lo carnoso penda de la sangre; lo obeso de la flema, &c. porque aunque de esto se infiera, que ayan de ser en lo regular las combinaciones como el Dr. Ximenez pretende, no se impide, como queda visto, que salgan muchas vezes, sin exceder los terminos naturales, de lo regular, y comun; pues en vno, y otro modo de discurrir cabe lo referido.

36. Assi tienen facil, y docta composicion las alegadas observaciones, y las muchas, que ay, con las doctrinas generales, assi se entiende muy bien, como sié-

do

52.
do la cóplexiõ flemática , es calido el higado ; como sien-
do colerica, es el cerebro notablemente frio , y otras co-
sas , que cada dia nos llegan à las manos , salvando el
docto Medico esta , que parece *sinistra univocacion*, cõ
la estructura , y organizacion de la parte , q̄ desdice no-
tablemente del temperamento del todo ; y assi vltima-
mente se facan las doctinas Medicas de los estrechos li-
mites de sus principios á los dilatados, y extensos progres-
sos , que felizmente alcanzan.

37. Mucho pudieramos detenernos en esto , pero
lo dicho baste para que se entienda , fué poco premedi-
tada la advertencia, que el Dr. Ximenez nos hizo en su
Resolucion , y quede establecido , que con el tempera-
mento pituitoso se puede vnir sin repugnancia alguna el
habito carnososo ; como tambien con otro qualquier tem-
peramento , con la diferencia de que en el temperamẽ-
to colerico , melancolico , y sanguineo serà la carne , q̄
constituye dicho habito, mas, ò menos compacta, y du-
ra ; porque en los humores , de que dependen , se hallan
exaltadas *plus minus* las partes salinas ; mas en el pituito-
so hallandose estas partes mas escondidas , y aprisiona-
das en la viscosidad de la flema , serà la carne de dicho
habito mas mole : y assi las palabras de Valles citadas en
nuestra Carta, q̄ dicen : *Velut molles carne mansuetos etiam
esse, & prudentes*, se deben entender de los pituitosos, sin
que á esto se puedan oponer las acciones de mansedum-
bre , y prudencia , pues estas segun lo alegado se vnen
sin repugnancia con el temperamento pituitoso, como
de

53.
de hecho se observa en el Enfermo de nuestra Consulta,
y assi queda bien entendida, y expuesta dicha authoridad.

38. Baste tambien lo dicho para que se tenga por
cierto , que tan lexos estamos de tener por *sinistra uni-
vocation* la mezcla de temperamento pituitoso con habito car-
noso , que apenas se podrà (como de lo alegado se in-
fiere (discurrir combinacion entre qualquier tempera-
mento , habito , acciones , color , &c. que no la tenga-
mos por naturalmente posible , explicandose en esto
no menos , que en otras materias el admirable poder de
la naturaleza en construir sus obras con tan hermosa, co-
mo extensa variedad , lo qual teniendo presente el in-
genioso Scaligero en la *exercitat. 62.* la llamò doctamen-
te *sublunare Numen* ; lo que el docto Juan Suicero en su
Compendio de la Phisica Aristotelico-- Cartesiana fol-
mibi 22. §. 54. explica diziendo : *Natura quasi Dei di-
gitus est, manum eius robustissimam, quã omnia tenet,
& mentem sapientissimam, quã cuncta format,
abundè demonstrans: sic ut Deus in Natura
quasi palpari queat.*

PUNTO SEGUNDO.

EN QUE SE HAZE MANIFIESTO, QUE EL
Enfermo de la Consulta no es caquectico ; y que para cons-
tituirlo tal , no supeditó la dicha razones algunas.

39. **C**onteniendo el presente assunto dos partes,
nos llama el debido orden à inquirir, si el
Enfermo de la Consulta es caquectico, ó
no:

54.
no: para lo qual se debe suponer como cierto, q̄ sien-
do de effencia de la enfermedad en comun dañar sensi-
blemente las operaciones del viviente, no será enfer-
medad, ni deberá el Medico tenerla por tal, si dudando
de ella, se halláre, que falta este sensible daño. Pas-
femos yá á nuestro Enfermo, y hallarêmos, que dize de
el la Consulta: y *ultimamente en nada enfermo, sino en lo
que por lo dicho consta.* Si el Dr. Ximenez huviera para-
do vn poco la consideracion en estas palabras, no hu-
viera tomado en la boca tal afecto; pues leida despa-
cio la Consulta no dize, que todo el habito de cuerpo
padezca, ni aun con la mas ligera tumefaccion, y flac-
cidez, degenerando de su blanco nativo color à palido,
ó *plús minús* livido. Todo esto era necessario, para que
con fundamento se pudiera llamar caquectico: y pues
la clausula referida de nuestra Consulta es exclusiva de es-
to, no tiene por ningun titulo entrada el dictamen de
dicho Dr.

40. Y para que se vea, que nada queremos volun-
tario, procedemos assi: Aquella enfermedad absoluta-
mente no ay en el Enfermo, cuyas señales todas le fal-
tan; *atqui* todas las señales de la cachexia faltan en el
Enfermo de la Consulta; luego absolutamente no es ca-
quectico. La Menor, en que está la dificultad, se prue-
ba de authoridad del insigne Etmulero, quien en su *Co-
leg. Pract. cap. de Cachexia*, dize: *Ægri successivè palle-
sunt, ac colorem plus minus lividum contrahunt*, (blanco
dize la Consulta, que se mantiene el Enfermo) *post mo-
dum*

55.
*dum facies non nihil intumescit, tandem quoque habitus cor-
poris;* (ni la cara, ni el habito de cuerpo han tenido tal
cosa) *preter cutis mutatum colorem iuncta simul solet esse im-
plerisque dispnœa,* (naturalissima respiracion ha logrado)
*quin tunc sæpius cordis palpitatio, arteriarumque circa iugula
temporaque inconsueta pulsatio,* (no ha auido tal cosa) *ac-
cidit quoque universi corporis, præ ceteris crurum, lassitudo
spontanea, & anima torpor:* (en el animo no ha padecido
mas de lo que es comun à los enfermos: lassitud espon-
tanea en todo el cuerpo, no ha tenido; los artus infe-
riores si, por ser la vnica parte afecta con total exclu-
sion de las demás) *appetitus in principio constat, in progres-
su verò prostermitur, ac non rarò tales ægri sitiunt:* (ni ina-
petencia, ni sed ha tenido en todo su padecer) *adest sæ-
pè etiam febris lenta,* (achaque es de que ha carecido) *pul-
sus sunt inæquales, parvi, frequentes, & debiles,* (los de el
Enfermo son iguales, manifestos, pausados, y robus-
tos) *urine sæpius etiam sunt cruda, aquea, seu pallide, te-
nues, & sæpè minus tincta,* (estas han sido las mas ve-
zes naturales; y algunas intensamente rubras) *tandem
malo ulterius procedente, corporis habitus fit turgidus, tumidus,
&c.* (à la vista está lo contrario) *antequam anasarca erū-
pat, fit ut pedes intumescant,* (esta tuvo, pero debiendo
ser en visperas de la anasarca, está, y estubo el Enfer-
mo muy lexos de ella) *quin & sæpius comitem habet affec-
tum scorbuticum, aut hypocondriacum,* (no tiene tal com-
pañia) *alvus sæpius est obstructa:* El del Enfermo de or-
dinario está suelto.

41. Mas porqué en estas señales ay muchas, que son contingentes á los caquecticos, veamos como se halla nuestro Enfermo á cerca de aquellas, que se dicen patognomonicas, ó inseparables; y hallarémos, q̄ ninguna le conviene: son estas la mutacion de color natural á palido, livido, ó viridescence, con alguna aunque ligera tumefaccion en la cara, y flaccidez en todo el cuerpo: assi lo dice con expresas palabras Jungken *Prax. Medic. tom. 1. cap. de cachexia: Ex inseparabilibus, sibe pathognomonicum signum hic est natus faciei color in pallidum lividumque mutatus, subumida simul existente facie, reliquo interea corpore ad maciem nonnunquam properante.* Toca tambien las mismas inseparables señales de la cachexia Manget en su *Biblioth. medic. pract. lib. 3. de cachexia*, y refiere la precisa tumefaccion de rostro: *Signa, dice, diagnostica ex superioribus satis facile est elicere; adijcimus tantum, in cachexia faciem maximè turgere, &c.* y en esto mismo convienen todos los Practicos: el Enfermo carece absolutamente de estas señales, que son (como yá lo ha oydo el Dr. Ximenez) precisas, para constituir la cachexia; luego no es caquectico.

42. Passemos yá à ver, que razones supeditó nuestra Consulta, para que dicho Dr. hiziesse al Enfermo caquectico. La primera, de que se vale en su §. 16 es el edema de los pies, el qual no quiere, que sea afecto particular: y lo infiere, de que goza el Enfermo una sangre poco exaltada y volatil, y una lymphas viscida y lenta. Si huviera atendido bien à las palabras de la Consulta,

ha-

hallàra inclusa la respuesta: dice assi: *Esta es la puntual historia del padecer de este Cavallero, de la qual parece se sigue, que en la natural constitucion de su sangre, y lymphas dà facilmente motivo al dicho padecer; aquella por menos exaltada, y volatil, y estas consiguientemente por mas lentas, y viscidas.* Pues si la sangre, y lymphas aun con tales condiciones se hallan en la natural constitucion de su temperamento, como podran hazerlo caquectico? Aquello, conque el sugeto vive en su natural constitucion, perseverando tal, no puede ser causa de enfermedad alguna. y así quãdo el Enfermo padeciò aquella diarrea de humores viscidos, dice la Cõsulta, q̄ abudò de ellos, excedièdo los limites de su natural cõplexiõ; y q̄ se libertò de esta carga como por modo de crisis: cõ q̄ resta, q̄ aunque sepamos (como es muy comun) que ay en algunas enfermedades sugeto de radicacion, y de inhesion, quedò la sangre del Enfermo libre de ser sugeto de radicacion respecto del edema; pues es preciso, que el sugeto de radicacion se entienda preternaturalizado, lo q̄ en nuestro Enfermo, segun lo dicho, no puede entenderse.

43. Lo que si concederémos al Dr. Ximenez, para que vea, que percibimos esto con la claridad, que se debe, es que aunque los liquidos de nuestro Enfermo no son en sentido absoluto sugeto de radicacion del edema, lo son en el accidental, ó respectivo: pues supuesta la grossedad de lymphas, que por modo de imperfecta crisis se arrojaron à los artus inferiores, y vicio consequenti contraido en los vasos de dichas partes, dà

H

fa-

facilmente motivo al dicho padecer (allí la Consulta) la natural constitucion de su sangre , y lymphas : porque siendo estas aunque naturales las mas proporcionadas á vna estagnacion , son supuesta esta proporcionadas à conservarla ; y assi son sugeto de radicacion respectivo , lo qual de ningun modo basta , para constituir el vniversal habito caquectico. Y semejante proporcion , y respecto de liquidos vniversalmente sanos cõ este , ò el otro afecto particular , lo tocamos cada dia en los anginosos , pleuríticos , y otros , en quienes se deduce originalmente el padecer de la mala formacion , y viciada estructura de las partes afectas , que facilmente impiden su carrera à los liquidos , dando principio à vna inflamacion ; y en este caso de nuestro Enfermo , y otros semejantes (son las palabras , con que acaba el Dr. Ximenez su §. 16.) los Medicos no vulgares , aunque solo ven el tumoroso conjunto con los ojos en los pies del enfermo , trãscendiendo buscando lo antecedente en la massa de la sangre con la consideracion ; y si la hallan contenida en los limites del natural temperamento , como en nuestro caso , no constituyen afecto vniversal , como lo es la cãchexia.

44. Entra el §. 17. refiriendo estas palabrãs de nuestra Carta : el edema , que dize la Consulta , es vn symptoma de poco ha seguido , y assi es consiguiente , que aun por solo este capitulo no pueda dãr denominacion al afecto : y prosiguiendo à satisfacerlas dicho Dr. , dize , que es clãusula errada : y lo primero en que se funda , es en que al tumor edematoso lo haze symptoma , quando los AA. de

mejor nota quieren , que valga por tres morbos. Mas para que se vea lo errado de este dictamen , oponemos las siguientes razones. Daña el morbo sensiblemente las operaciones ; y symptoma es el accidente , que se sigue , y acompaña à dicho morbo : esto supuesto , entrãn los AA. de mejor nota à inquirir , si en vn mismo sugeto pueda coexistir la razon de morbo , y la de symptoma ; y contemplando , q̄ quando vn morbo es hijo de otro , tiene la accidental sequela , que lo constituye symptoma , siendo de suyo morbo , responden , que sí. No ay duda , en que toda calentura es en la mas comun opinion enfermedad , y no obstante el docto Medico Bravo de Sobremonte en sus Resoluciones medicas , primer libro , q̄ se nos pone en las manos , quando comenzamos à ser Medicos part. 3. disp. 1. sect. 2. pregunta *Verùm divisio febris in febrem morbum , & febrem symptoma sit admittenda ?* Y legando à la resolucion , dize : *Resolvendum affirmatiuè.* Agora pues : en buena Dialectica los miembros dividentes participan igualmente al diviso ; *sed sit est* , que el diviso es esencialmente morbo , y vno de los dividentes es la razon de symptoma ; luego symptoma , y morbo se vnen bien en vn mismo sugeto : luego el q̄ el edema sea esencialmente morbo , no quita q̄ sea symptoma. Confirme esta doctrina el mismo Bravo , quien en la prueba de la antedicha conclusion dize estas palabras *sed non est inconueniens , quòd morbus* (atienda el Dr. Ximenez) *possit esse symptoma seu accidens ; ergo &c.* Y omitimos la sabida division , que hazen los Theoricos

cos del morbo en comun en idiopatico, y symptomatico, de los quales este como tal es siempre symptoma, ò accidente de aquel, siendo por su naturaleza morbo.

45 Lo mismo siente el Principe de los Medicos Galeno lib. 2. de Arte curat. ad Glauco. cap. 3. donde haciendo memoria del edema de los pies, que se sigue à hydropicos, tificos, y caquecticos (como para el Dr. Ximenez es el Enfermo de la Consulta) amonesta, que no se le haga remedio, por quanto es symptoma, y depende en su conservacion de otro: *Nonnunquam & in pedibus*, dize, *& cruribus eorum, qui aqua inter cutim, & pphisi, & alio malo habitu laborant; verum tale edema in periculosiss illis dispositionibus (ojo) accidens est, nullam precipua curatione indigens.* Y assi todos aquellos AA. de mejor nota, que en comun nos cita, sin negar, que es morbo, lo hazen symptoma, como lo puede ver en el citado Bravo. Que diràn de esto los doctos ! Pero porq̄ no puede dexar de admirar à los despassionados, ver que Ettmulero, siendo el Author Moderno, que dicho Dr. trae mas entre manos, dize lo contradictorio de lo q̄ pretende, manifestarèmos sus palabras: dize assi en su Colegio pract. cap. de cachexia §. 3. *Vulgò (mucho sentimos, que vse de esta voz) tumorem hunc pedum edematofum, & leucophlegmatiam per morbum intemperiei humida (aqui el Dr. Ximenez) explicant: sed non sunt morbus, (fuerte golpe !) sed saltem producta morbosa cachexia.* No diximos nosotros tanto: pues afirmando, que el edema era symptoma, dexamos vacio, para que se pudiesse llamar morbo,

morbo; pero este celebre Practico usando de la exclusiva *non sunt morbus*, dixo quanto puede dezirse en contra de lo que pretende dicho Dr.

46. Pero aun se aprieta mas la dificultad, para hazer demostrativo, quan sin reflexion escriviò el Dr. Ximenez, viendo, que en la authoridad, que trasladò de Ettmulero en su §. 23., estàn las siguientes palabras: *Es cachecticorum tumidi pedes (ojo) non sunt morbi intemperiei humida, sed sunt (ojo) tantum producta morbosa cachexia.* Que niegue Ettmulero al edema de los caquecticos el nombre de morbo, dandole el de producto morboso, ò symptoma en las mismas palabras citadas por dicho Dr ! Ninguna prueba mas eficaz à nuestro favor; pues testimonium ab adversa parte productum plenarie probat. Nos cita à Felix Julian Rodriguez, para establecer, que el color blanco puede hallarse en los caquecticos; y pudiendo aprovecharse de las palabras, q̄ este gran Practico dize en el §. antecedente, no lo hizo, por dexar lugar à sus impugnaciones: dize assi, cap. de Hydrop. *symptoma est tumor scilicet preter naturam totius corporis; morbus, ad quem sequitur, est intemperies frigida iecoris, &c.* Que es esto ! no solo al tumor de los pies, sino al de todo el cuerpo llama este docto Medico symptoma? De aqui se inferirà, quan sin reparo escriviò el Dr. Ximenez. Y ultimamente para que se vea con quanta propiedad lo llamamos symptoma, oy carece de el el Enfermo, perseverando el rheumatismo estuporoso, ò paralytis imperfecta de los artus inferiores, como esencial afecto.

47. Dize, que el edema vale por tres morbos: y por lo que toca al de parte similar, y de parte organica, concedemos sin detencion: pero por lo que mira à morbo comun, ô solucion de continuidad, era razon, que procediesse dicho Doctor con passo mas lento: pues aunque algunos AA. la concedan, nieganla con grande fundamêto otros. Oyga à Jungkē *prax. medic. tom. 1. cap. de Hydrop.* donde hablando del modo, que las redundantes serosidades se segregan del circulo, dize, no ay necesidad de recurrir à rupcion de vasos, y por consiguiente ni à la solucion de continuidad: *Quomodo verò, secundum suas palabras, serositates hæ segregantur à reliquis circulantibus, facile concipere est; neque ad lympham à suis vasibus disruptis extravasatam recurrere opus habemus.* Y el mas comun de AA. siente, que puede el edema suceder de ambos modos: conque no sabiendo el Dr. Ximenez, qual de estos le tocó à nuestro Enfermo, es preciso entender, que estuvo ligero en hazerlo *morbo comun.*

48. Desdizele tambien nuestra clausula, por que d zimos en ella: *que siendo el edema de poco ha seguido, no puede aun por solo este titulo dar denominacion al afecto.* Hagase cargo el Dr. Ximenez de que la enfermedad, q refiere la Consulta, estaba constituida en su essencia, y denominacion antes que sobreviniesse el edema, luego aun por solo este titulo de ser el edema de poco ha seguido, no podia dar la denominacion al afecto, pues yà este la tenia, y la Consulta la refiere: y assi à que vienen *los distintos tiempos, y que la enfermedad tiene la* mis-

misma essencia en el principio, que en el aumento, &c. Esto fuè sin duda no reflexionar lo que diximos. Aun por esto mismo: porque la enfermedad en el principio, y aumento no fuè cachexia, ni aun lo fuè sobreviniendo el edema: este corriò sus quatro tiempos, siendo en todos ellos symptoma de vn afecto rheumatico, y se desvaneciò, como yà lo ha oydo, quedando la enfermedad esencial.

49. Lo 2. que dà motivo à dicho Dr. para hazer al Enfermo caquectico, es el color blanco: y pretendiendo contradizeir estas palabras de nuestra Carta: *además de que el color proprio de los caquecticos es el palido, ô subpalido, no el blanco, que dize la Consulta,* refiere en su §. 18. dos authoridades, vna de Carlos Musitano, que dà à los caquecticos expressamente *color blanco*, y otra de Felix Rodriguez, que les dà *color albicante.* Y aunque pudieramos servirnos de muchas doctinas, para manifestar la siniestra inteligencia del Dr. Ximenez, nos valdrèmos solo de los dos Authores, que cita, para q vea, quan herido queda con sus proprias armas, por no vsar bien de ellas. Estos dos Practicos siguiendo la comun experiencia, hazen precisa en la cachexia la mutacion de color natural à otro color; de tal suerte q suponen como muy comun, y cierto el color viciado, *atque el color blanco* de nuestro Enfermo es proprio, y natural de su temperamento; luego no puede el color de este Enfermo hallarse incluido en las palabras citadas de dichos Practicos: luego por hallarnos con noticia

puntual de todas estas doctrinas; sirven para nuestra defensa las mismas authoridades, de que se vale dicho Dr. para impugnar nuestro dictamen, y son el argumento mas eficaz *contra producentem*, como se demonstrará con la prueba. La Menor consta de nuestra Consulta, en la qual de la misma manera que se hazen naturales, y propias del Enfermo las *acciones pausadas*, se haze el color blanco; y se confirma de las citadas palabras de nuestra Carta, en las quales no negamos á los caquecticos todo color bláco, sino el blanco, q̄ refiere la Consulta; esto es, el natural. La Mayor la probarán *ad evidentiam usque* los citados Prácticos: oygamos á Musitano, que en el mismo *cap. de Hydrop.* hablando en su propia opinion, dize assi: *Vnde in cachexia corporis habitus á colore nativo in pallidum, subumidum, & flaccidum degenerat. &c.* Adviertase aqui la mutacion del color natural á color enfermo, y que solo menciona el palido. Mas porque se vea, que aun el blanco, que dize este Author en las palabras citadas contra nosotros por el Dr. Ximenez, lo confunde con el palido, y tiene por un blanco enfermo, oyganse las palabras, que hablando de las señales de la anasarca, dize en el mismo capitulo: *Carnes emortuo corpori persimiles habet ager; molles enim, laxae, & pallidae efficiuntur: color albus totius corporis assimilis pituita vulgari, &c.* Observe el docto, como univoca Musitano el color palido, y blanco, y no por otra cosa, sino porque al que llama blanco, lo tuvo doctamente por morboso, atqui el blanco de nuestro Enfermo es preciso

tenerlo por natural, assi por lo antes dicho, como por que es el mismo, que ha gozado en vna vida robusta y sana; *ergo.*

50. Passemos á registrar la segunda authoridad, con que nos quiere persuadir, á que puede hallarse en los caquecticos el color blanco, y hallarèmos, que para esto se vale de las palabras del Valenciano Práctico Rodriguez en el *cap. de Hydrop. Qui affectus*, dize, *proprie cachexia dicitur, ab aliquibus malus habitus corporis, hoc est, principium hydropis, quando scilicet facies apparet decolorata, palpebre intumescunt, totius corporis color est albicans.* Quiere, que se advierta el *albicans*, y nosotros le suplicamos, que para construirlo bien, advierta, sin salir de las mismas palabras, al *facies decolorata*. Valganos Dios, y lo que ciega vna buena gana de contradecir! Que teniendo la respuesta en lo mismo, de que se sirve contra nosotros, assi se le vaya de entre las manos! Es esto escribir de espacio? No lo sienta nuestro Dr., que por no culpar su habilidad conocida, diximos en nuestra Carta, que *escribió de prisa*, y nuevamente lo repetimos agora. Si dize este Author, que aparece en la cachexia la cara descolorida, que querrá entender, quando dize *albicans*? Yá se ve, que un blanco viciado, y no natural: *atqui el blanco del Enfermo es, y ha sido naturalissimo; ergo.* Y para que se vea, como deben entenderse los AA., quando hablando de caquecticos, dixeran *color blanco*, oygase al docto Galenico Donato ab Altomari De medend. human. corp. mal. cap. de cachexia

pag. mibi 567. *Et propter eam* (vã hablando de la intemperie fria, y humeda) *iã dictæ actiones obleserunt, Et cõtius corporis color vitiatuſ existit* (ojo) *cum virore albicans* &c. Y assi bien podrá hallarse en tales enfermos calor blanco, ó albicante, pero con la precisa restriccion de viciado *cum pallore, virore, &c.*

51. Visto yã, que nada favorecen al Dr. Ximenez sus dos citados textos, antes bien son en su contra; valiendonos aora de lo que nõs supedita su *Verdad Triunfante*, se ha de servir õyrnos el siguiente filogismo: *Del mismo modo que el habito del cuerpo dice relacion de conexiõ con los humores, y temperamento, que les preceden como causas de su constitucion, y generacion; assimismo el color de la cutis dice analogia, y dependencia con el humor, que predomina; sed sic est* que el humor, que predomina en los caqueticos, degenera de el natural estado; luego el color de los caqueticos degenera de el natural estado. aqui el color blanco de nuestro Enfermo, consta de la Consulta, que està contenido en el estado natural; luego el humor, de que depende, no degenera de el estado natural: luego ni el Enfermo es caquetico, ni en esto supedi õ razones la Consulta. La Mayor consta del §. 10. de dicho Dr. La Menor es universalmente cierta en Medicina, y todo lo demàs se sigue con buena ilacion.

52. Llegamos yã à la 3. y vltima razon, de que se vale el Dr. Ximenez en su §. 19. para hacer al Enfermo caquetico: para esto se sirve de la lue venerea, diciendo, que en la Consulta de primo ad ultimum lo pintamos

galico: lo qual no querẽmos concederle. Qualquiera, q̃ la lea, conocerã, que en este punto procedemos con entera duda, porque no huvo fundamento para otra cosa: decimos en ella, que *aviendo padecido en su adolescencia algunos achaques galicos, se contuvieron en los limites de primera especie, y no parece tuvieron comunicacion al todo.* Es esto pintar lo galicado? Qualquiera docto conocerã que no; y conocerã no menos, q̃ dicho Dr. para dar acogida à la authoridad, que cita, de Ettmulero, fingiõ el enemigo, que no avia; ni el aver dicho en el §. vltimo de nuestra Carta: *por quanto el galico, que le suponemos, &c.* nos es en contra, porque alli hablamos del galico, que quedaba referido en la Consulta, y como este fuesse meramente sospechado, assi, y no de otra manera lo suponemos; y por esto añadimos: *aunque carece de señales, que lo infieran con certeza.* Pero à esto replica, diciendo: *que lo curamos como à tal; y sino adquid tanto mercurio, y demàs especificos antigalicos? I. adquid el miedo à las aguas thermales?* Notable dificultad. Que no repare este Dr. que nos ofrece vnas preguntas preñadas de muchas cõvincentes respuestas! Vamos por partes: lo curamos como à tal en lo aparente; esto es, para los q̃ miraren la Consulta superficialmente. Todos los remedios, excepto el mercurio, que se usaron en el Enfermo, sabe qualquiera Practicante Medico, que tienen frecuente uso en los estupores, perlesias, y semejantes afectos, y mas quando el temperamento del enfermo es pituitoso, como en nuestro caso: y assi aunque de lo galico no nos

constaba cosa alguna; tuvimos suficiente indicante en su declarado afecto, y complexion: ni nos excusamos de llamarlos en dicha Consulta antigalicos; así porque son conocidos comunmente por este titulo, como por que en el Enfermo avia alguna, aunque ligera, sospecha de la lue.

53. Y por lo que toca al mercurio, pudiera saber el Dr. Ximenez, que aunque para su determinacion se procedió con sospecha, segun refiere la Consulta, de que tanta resistencia la fomentasse motivo galico (aunque aliás bastantemente no presumido) no obstante carga la dicha la consideracion, para ponerlo en uso, en la observacion de Fonseca, que se tubo con el mercurio en vna muger perfectamente paralitica: y porque será dable, que dicho Dr. carezca de las obras de tan celebre Medico, se la haremos presente. Dize fielmente traducida de su tratado vnico de Azogue observ. 23. así: *Aunque el azogue es enemigo de los nervios, y por esto advierten los Practicos, que no se use en las personas, que tuvieran perlesia, estupor, y convulsion; es tal la virtud, que tiene, de disolver, y agitar los humores crasos, y viscidos, que cura muchas vezes estos daños, y quita las obstrucciones antiguas, y cirrosas. Yo vi una muger de 40. años, y de temperamento flematico q̄ dando-le un estupor de todo el lado derecho con perlesia en la pierna del mismo lado, despues de hacer varios remedios, y de tomar los baños de Caldas dos años, sanó del estupor, pero quedó paralitica la pierna, sin que le aprovechassen el orujo, ni el estiercol de Cavallo, á que entró muchos dias, hasta que*

por

por mi concejo tomó cinco venturas de azogue, conque babeó copiosamente, y quedó curada de la perlesia: porque la excelente virtud de el azogue pudo disolver, y gastar los humores, que obstruian los nervios, é impedian el comercio de los espiritus, sin los quales ninguna parte del cuerpo puede sentir, ni moverse. Vea aqui el Dr. Ximenez vna observacion, q̄ parece propria de nuestro Enfermo; vna misma edad, vn mismo temperamento, y en todo enfermedad muy semejante: intentasse curar en dicha enferma con el mercurio vna perlesia, y para usarlo nosotros, nos referimos á ella: conque se infiere, que aunque con el mercurio, y demás remedios, incluíamos prudentemente el galico, si acaso lo hubiera, fué siempre el intento curar la enfermedad conocida.

54. Y pues en orden al mercurio há visto ya el Dr. Ximenez de authoridad de Fonseca, que se estiende su uso á mas, que á curar la lue galica; y podrá confirmarse mas en ello en las Centurias de dicho, donde hallará enfermos curados con la vncion mercurial sin complicacion de tal sigilo; como tambien en las observaciones, que de Madeyra, celebre Lusitano, ilustra este Author; oyga para mayor firmeza á Ettmulero en su Cyleg. Pract. de surditat. cap. 2. pag. 810. *Extremum remedium in auditus defectu, dize, idque in casu desperato, est salivatio mercurialis, si ve in spesie ex lue venerea oriatur surditas, (ojo) si ve á causa interna aliá.* Y prosigue confirmando la citada observacion de Fonseca en el modo de obrar el mercurio, no como específico, sino como

mo

mo resolutivo, y deobstruente; y pues todos los remedios, que refiere la Consulta, fueron indicados de la imperfecta paralysis, y puestos en uso para su curacion, se infiere, que careció de todo fundamento el Dr. Ximenez, quando al padecer de nuestro Enfermo puso por nombre resolutivamente *Cachexia galico-rheumatica*: sin hazerse cargo de la continuada duda, y sospecha, con que la Consulta procede, y que ningunas señales le ofreció, para que ciertamente lo juzgase tal: y no menos careció de fundamento, quando porque usamos en el Enfermo dichos remedios, nos quiere concluir de que está ciertamente galicado, diciendo: *y sino ad quid tanto mercurio, y demás específicos antigalicos?* Agora pues, puesto en precisa duda en nuestro Enfermo el sigilo galico, como legitimamente se sigue de lo dicho, que lugar tendrá la autoridad de Etmulero, en que llama à la lue galica *cachexia*? Claro es, que ninguno: luego el Enfermo no es *caquetico* por este titulo; pues se niega el supuesto de que afirmativamente lo tengamos por galicado. Pero demosle de gracia à nuestro Dr. de que ciertamente se suponga infecto con la galica lue, prueba por esto algo, para hazerlo *caquetico*, la autoridad de Etmulero, aunque tan claramente lo dize? No por cierto: tambien acá tenemos piedrecitas de toque para discernir el oro de la alquimia. *Hoc opus, hic labor est.*

55. *Cachexia* segun su etymologia no quiere dezir otra cosa, que *mal habito*: assi es comun accepcion entre Medicos, ajustandose à la version, que hazen los Vo-

cabularios Griego-Latinos: ita Blancardo fol. mihi 67. Usando del generalissimo ensanche de esta voz, se ha dado el nombre de *cachexia* à muchas enfermedades: yá oymos à Galeno en las palabras citadas al §. 45. que llama à la *phisis* mal habito. Con esta misma licencia, no ay duda, que puede llamarse *cachexia* la hectica, y con ella dió este nombre à la lue galica Etmulero: mas el uso ha introducido entre los Medicos, que se llame solo *cachexia* aquella enfermedad, en que degenera el nativo color à palido, livido, ò viridesciente, entumesciéndose algo, y perdiendo su natural vigor el habito de cuerpo: assi lo dize el mismo Etmulero al primer §. de su cap. de *Cachexia*: *In specie tamen usus obtinuit, ut vitium istud tantum cachexia appelletur; quando corpus à nativo colore in pallidum, et lividum, plus minus viridem, et habitum subtumidum et flaccidum degenerat, &c.* Agora pues, quien le ha dado licencia al Dr. Ximenez, para que en respuesta de vna Consulta, donde se trata determinado numero afecto, lo reseñe con nombre, que tiene vna generalissima accepcion, y se extravie del recibido uso entre los Medicos? Quedese esto, para quien trató, como Etmulero, y otros, historia general de enfermedades. Seria bien visto, que por que al Docto Medico Cornelio Bontekoe le pareció con graves fundamentos en sus nuevos elementos de Medicina, que no avia mas enfermedad, que el *escorbuto*, usando de esta facultad, se respondiese à vna Consulta, en que se proponia vna *benigna simple terciana*, ò vna *colera morbo*, hija de

reciente crudeza, capitulando la enfermedad por escorbuto? No ay duda, en que no: pues lo mismo quiere hazer el Dr. Ximenez en la evasion, que intenta con autoridad de Etmulero.

56. Mas para que se vea, que no tiene lugar este escape, sepamos, que cachexia quiso aplicar al Enfermo dicho Dr., quando lo constituyò tal: si habló de ella en general, como la autoridad, q̄ cita, de Etmulero habla; ò si como particular achaque, definido en las antecedētes palabras del mismo Autor. Y à nos quita esta duda, quando haziendonos cargo en su §. 16. con nuestra Cõsulta, dize: *Y es de notar, que consta por ella como cierto, q̄ el Enfermo es de temperamento pituitoso, y por consiguiente goza una sangre poco exaltada, y volatil, y una lymphã viscida, y lenta, pies entumescidos, &c.* luego la cachexia de que habló, es la que tiene conexion con dichas circunstancias; aqui la cachexia *in specie* es la que tiene conexion con las circunstancias referidas; luego de esta habló, y esta quiso poner en el Enfermo. La Menor se prueba con el mismo Etmulero en el lugar citado donde hablando de la cachexia *in specie*, dize: *unde tali crudo sanguine, vel, ut vocant, (ojo) pituitoso per partes circulato, hæ chylis & sanguine non ritè alteratis, nec (ojo) volatilifatis, infarciuntur, &c.* Vease aqui lo mismo, de que se quiso asir, para hazer al Enfermo caquectico; conviene á saber *una sangre poco exaltada y volatil, y una lymphã viscida, y lenta.* No es menos la tumefacion de los pies: pues en todos los Practicos es vna de las señales de

de la cachexia *in specie*; aqui la autoridad, en que Etmulero llama à la lue galica *cachexia*, no habla de esta *in specie*, sino puramente como *mal habito*, y segun la etymologica latitud del nombre; luego dicha autoridad prueba en el Enfermo la cachexia, que el Dr. Ximenez no intentò probar; luego dicha autoridad es fuera del asunto, para lo que dicho Dr. pretende. Y aunque diga, que *por solo el titulo de galico se deberà distinguir por cachexia, como por su predicado generico*, no tiene lugar este efugio: pues segun lo alegado mas pretendió, que predicado generico de cachexia, quien se sirviò de medios para persuadirla *in specie*, como queda visto.

57. Y assi aun concediendo, que el Enfermo es ciertamente galicado, no se concederà, que es caquectico *in specie*: no se concederà, que tiene aquella cachexia, que es precursora de la hydropefia, la qual ha introducido el docto vño, que se entienda solamente con este nombre, como queda visto de doctrina de Etmulero: no se concederà, que tenga la cachexia, que negamos en nuestra Carta: pues no queriendo valernos de acepciones desusadas, la entendimos solo *in specie*: cõcederáse si la cachexia segun la muy general acepcion, en que significa *mal habito*, y en que es univoca à muy diferentes males, y aun esto se concederà graciosamente: pues pudiendo el galico hallarse, ò como vn dormido, y no actuado fermento; ó en tan corta cantidad, y virtud, que de ningun modo infiera sensible daño, quedará sin ofensa el nutrimento, y el habito univer-

salmente sano: y assi es muy de presumir (dado, que esté gálico) q̄ suceda en nuestro Enfermo. Que pueda hallarse el gálico del primer modo, lo acredita Etr-
malero en su *Colleg. pract.* donde hablando de las causas de la gálica lue, dize: *Notabile est, quòd diu admodùm feminarium morbi gálici latere queat, cum teste Schorero in obs. post. 2. vel 3. annos demùm pullulescere queat.* Y prosigue citando observaciones de Amato Lusitano. De el 2. modo, yâ tocò nuestra Consulta al fin, diziendo de dicha lue: *porque ademàs de dudarse su existencia, y si alguna se concede, ser en corta cantidad, y virtud, &c.* pero el Dr. Ximenez de nada ha querido hazerse cargo. En quanto al miedo, que nos objeta, à las aguas thermales, se responderà en el punto siguiente.

58. Siguese como apendix de este punto, q̄ avié-
do dicho en nuestra Carta al Dr. Ximenez, que estaba engañado, en q̄ sobre el punto de baños dudaba la Consulta, y que esta mas lo buscaba como Compañero, que como Maestro; llega à responder en su §. 20. y hazié-
do memoria de las palabras, con que finalizamos dicha Consulta, que son: *sugetafe al dictamen de Vmd. de quiè esperamos la mas conveniente resolucion;* haze esta pregunta: *O este verbo sugetafe se pone como de ceremonia, y superfluo, ó tiene sentido real, y verdadero?* Y despues entra en un confusissimo cargo, que discurriendo no lo qu-
dize, sino lo que quiere dezir, se infiere, es persuadir-
nos, à que el motivo de consultar supuso duda; y que
no lo buscamos como Comprobante, sino como Re-

solvente. Pero antes de passar adelante, oyganos el Dr. Ximenez lo siguiente: En su Resolucion, que vâ im-
pressa al principio de este, y es fiel traslado de la que por su misma mano escribiò, se hallan las siguientes pala-
bras, hablando de la enfermedad consultada: *la que parece tenazmente se ha resistido à los continuados remedios, q̄ por los Cavalleros Medicos de su asistencia methodicamente se han practicado en su rebeldia, y oy dia se practican, &c.* Preguntamos: ó este adverbio *methodicamète* se puso como de ceremonia, y superfluo; ó tuvo sentido real, y verdadero? Si lo primero; esta misma explicacion podremos darle al *sugetafe*; si lo segundo; para que lo quitò, quando dió al publico su Resolucion? Mas à esto responderà, que yâ ha dicho en su §. 17. que aviéndo-
nos embiado à pedir el original, no se lo remitimos; y assi pudo no tener presente el dicho adverbio: pero esto aunque fué querer huir de este cargo, qualquiera conocerà, que ninguna falta le hizo el original: pues no se diferencia la Resolucion, que de este Dr. damos al publico, de la que trae en su Papel, mas que en lo corregido, y limado del estilo, y en algunas palabras, q̄ por que le hazian al caso, quitò, ó puso.

59. Vnas Consultas se hazen à peticion de la parte, porque assi gusta de ello, y puede conducir à su decoro; y otras à instancia del Medico: estas suponen dada; pues no pudiera sin ella el Medico solicitarlas: aquellas de ninguna manera la suponen; solo acreditan vna politica condescendencia, conque se dà gusto à los enfer-

fermos en materia ; que nada perjudica ; y más quando estos se hallan advertidos , de que el caso moralmente carece de duda , y que segun sus circunstancias se cree , q̄ todos los pareceres concurrirán á lo determinado. De este modo fué la nuestra ; y assi no supuso duda en la conveniencia del remedio : lo qual aun con mediano exercicio medico lo conocerá qualquiera , viendo vn caso , que aunque pudiera atenderse con este , ó el otro auxilio , de ninguna manera podia decentemente excluir el propuesto , como yá se vió en todas las Resoluciones , que se dieron á la Consulta : mas como aunque assi sea , es razon , que el proprio juyzio , y dictamen se manifieste rendido , ostentando al Compañero consultado indiferencias , aun quando logra determinaciones , por tanto diximos al finalizarla : *sugetase al dictamen de Vmd. &c.* sin ligarnos la facultad de delectarlo , ó impugnarlo , quando se extraviase : pues aquello lo permite la urbanidad , y á esto obliga la conciencia. Esto supuesto , se conoce el fundamento , que tuvo nuestra Carta , para decir al Dr. Ximenez , que estaba engañado en creer , que la Consulta dudaba sobre el punto de baños : lo qual huvieramos omitido , si su Resolucion viniera en el estilo mas tratable , en lo afectuoso menos inclinada á su Author , y en lo substancial mas fiel , acomodandose , y dando credito á lo que relacionamos , y escusandose de idear enfermedad , y razones para deduzirla igualmente chimericas : quando al Medico ausente le es tan difícil juzgar bien la enfermedad ; y aun por casi imposible lo

tuvo el insigne Gaspar Reyes Franco en el lugar citado en el Punto 1. son sus palabras : *Ex quibus patet , quantum negotij , quantumque laboris , facessat curandi industria , nisi cum egro presens sit Medicus : qui , prout decet , omnia inquireat , aspiciat , contempletur , interroget , atque ita , que exequenda sunt , disponat , & suo tempore , & ordinatè ex methodo* (como en algun tiempo merecimos al Dr. Ximenez) *imperet ; ut facile inde innotescat , (aora la atencion) quàm difficile , ac penè impossibile sit , de absente egro rectè iudicare , & remedia prescribere.*

PUNTO TERCERO.

En que se manifiesta , que las aguas thermales no son remedio á la lue galica ; ni aunque lo fueran , merecen nombre de específico para dicha lue , ni para sus productos como tales.

60. **H** Allandose en la era presente tan aplaudido el mercurio con irrefragables experiencias para la curacion del morbo galico , ageno seria de razon , buscar otro remedio para los que padecen este mal : pero como su uso se halla algunas vezes impedido por varias circunstancias de los enfermos , aunque para este caso ay anigalicos distintos del mercurio , tiene su lugar la disputa , de si convienen las aguas thermales : Y passando á registrar AA. en este asunto , hallamos , que el insigne Fracastorio en su *lib. 3. de contagio-*

gione pag mihi 344. propone esta duda; y llegando à resolverla, dize, que la experiencia muestra, que poco, ó nada aprovechan. *Quærat autem fortassè aliquis, utrum balnea conveniant huic morbo, (habla del galico) qualia Aponensia, & Porretana, aut etiam nostra, nam & exsiccare possunt, & abstergere, & subtiliare, & sudorem inducere.* Ahora la atencion. *Ad quod dicimus experientiâ constare, nil aut parùm ea prodesse.*

61. Peto aun algo mas repugna dichas aguas el docto Zacuto, pues preguntando en su lib. 2. *Prax. histor. cap. 1. de morb. gallic. pag. 278. Utrum balnea naturalia pro precauzione huius morbi sint ex usu?* Responde, que aunque en otras enfermedades frias sean de excelente virtud, dañan mucho à los galicados. *Dic, quòd etsi in his morbis & alijs gravioribus hec balnea excellentem mirabilemque sortiuntur efficaciam & prerogativam; tamen in gallico plurimum nocent.* Yà se ha visto en las palabras, que de Etmulero *Colleg. pharmac. cap. 2. de aquis* cita el Dr. Ximenez en su §. 25., que salen de ellas los galicados tan sin alivio, como entraron: *redeunt sicut ingressi sunt egri.* Y ultimamente el parecer, que abraza muchos, por referir la comun opinion, es el del celebre Practico Andrés Baccio en su lib. 3. *de thermis disput. An conveniant morbo gallico? pag. mihi 164. Si calidum existat, dize, omnia haud dubiè balnea calida possunt patientes, vel (atencion) passos iam morbum gallicum, ad id genus pericula reddere obnoxios: idcirco Avic (quod tamen seniorum quoque Medicorū fuit institutum) simplicem quoque calidam aquam qualitatem ar-*

ricularijs noxiam tradidit. Conq̄ el dilatarlos en esto seria ridiculo, quando lo alegado basta, para tener por cierto, que el Author, ó AA. que fueren de contrario sentir, no fundan de ningun modo opinion, que contrapesen à la referida: y assi dado, y no concedido, que el Enfermo de la Consulta fuesse ciertamente galicado, como el Dr. Ximenez nos lo supone, bastante racional fundamento tendria el miedo, que nos objeta, à dichas aguas: pues no solo à los que padezen actualmente dicho mal, sino à los que lo han padecido, dize el citado Baccio, que les son dañosas: pero que tal miedo no se encuentre en nuestra Consulta en las circunstancias, que determina dicho remedio, lo conocerà, quien la leyere, conociendo tambien, quan voluntario fuè dezirnos: *adquid el miedo à las aguas thermales?*

62. Mas yà vemos, que contra la referida comun opinion nos manifiesta en su §. 26. las palabras de tres Medicos que afirmaron, ser convenientes en el mal galico las thermas de Saçedon, Alhama, y Archena: y para introducirse à ellas, comienza dicho §. assi: *Dixi in mi Resolucion, que aunque en opinion de algunos AA las aguas thermales, generalmente hablando, no eran especifico remedio contra la sigilacion galica como tal, &c.* Mucho helgaríamos, que nos hiziera ver, quales son los AA., que à dichas aguas llaman remedio especifico del galico. Mejor lo dixo en su Resolucion el Dr. Ximenez: estas son sus palabras: *Aunque generalmente hablando, las aguas thermales no sean especifico remedio contra la sigilacion galica*

como tal, &c. pero como halló las doctrinas de los tres dichos Medicos, fué preciso, para darles entrada, apartarse de su original, que damos al publico, variando la clausula, aunque bien contra si en la forma vista. Prosigue inmediatamente con las palabras del Dr. Infante; despues nombra al Dr. Limon Montero en su Libro, que intituló: *Espejo de las aguas de España*, y de este saca las palabras de los dos Medicos, Linares, y Fernandez. No fuera mejor, que huviera vnido con estos al Dr. Infante, pues sus palabras las sacó del mismo Dr. Limon, de quien tomó las otras?

63. Dize el Dr. Infante en la pag. 269. del *Espejo de aguas*, que son convenientes las de Saçedon à los bubolos: y prosiguiendo el Dr. Limon à dar su dictamen, dize: *Mucho beneficio hiziera à los enfermos de tan penoso mal este Author en probar esta su conclusion con alguna razon eficaz, ò con la experiencia, que se abraza mejor en semejantes casos; mas ni haze uno, ni otro, y parece, que estaba en obligacion precisa de hazerlo; pues es opinion comun, (que bien viene con esto aquello de en opinion de algunos AA?) que las aguas thermales son dañosas à los bubolos; y esto no solo se cree de las otras thermales de España, como consta de sus historias en este tratado, y de las de fuera de España, como afirman (ay tal apretar!) los AA; sino también de las dichas aguas de Saçedon, &c. Y prosigue, dando vna muy docta, y fundada contradiccion al dicho Infante. Passemos yá al Dr. Linares, cuyas palabras trae el Dr. Limon fol. 279., refiriendo la relacion, que*

le hizo, de las aguas de nuestra Alhama; en que dize, ser convenientes al mal de bubas con tal, que el enfermo no sea de complexion colerica: y haziendo juyzio de esto en la pag. 281 el dicho Limon, dize: *Que dichas aguas sean remedio para los bubosos, ò galicados, no lo admitimos; porque la opinion recibida de casi todos los AA es, que las aguas thermales son dañosas en dicha enfermedad; y aunque somos de parecer, que serán mas dañosas, quando ay destemplança calida de higado, ò de alguna parte interna, ò abundan en humores colericos, ò están infectos, y viciados; cõ todo esso las juzgamos también dañosas en qualquier destemplança, que aya, y en qualesquier humores, que esté el vicio en dichos galicos; y es la razon, porque creemos, que dichas aguas son dañosas à la infeccion galica por si, y así no aprobamos su uso de alguna manera que sea.*

64. Las palabras del Dr. Fernandez estan al fol. 319. del *Espejo de aguas*: dize en ellas, que son vtiles, y aprobadas con su experiencia las de Archena para el mal galico: pero el Dr. Limon al folio siguiente decide assi: *En quanto à lo que se dize en el §. 7. esto es, ser vtiles dichas aguas para la cura del mal galico aunque se funda en la experiencia, tenemos dicha opinion por sospechosa, no de parte de la relacion, sino de los enfermos; porque muchos juzgan por mal Francès enfermedades, que no lo son: y es cierto, que los accidentes de dicho mal se unen algunas vezes con los de otras enfermedades; con que los dolores de diversas partes del cuerpo, tullimientos, tumores, excrecencias, ò infecciones del cuerpo, y otros semejantes suelen molestar, y afligir mucho à*

los q̄ los padezē, no cediēdo á los remedios ordinarios, y de allí solemos juzgar, ser dependientes de la infecciō galica, y no ser así, &c. Y aunque prosiguiendo, dà lugar en algun modo à la experiencia de dicho Dr. Fernandez, es persuadiendose à que con el mucho calor de las referidas, y consiguiente sudor copioso, que mueven, puedan ser remedio à los galicados, lo qual, como se verá en lo siguiente, aun no carece de dificultades. Todo lo que se ha oydo dize el Dr. Limon, y tiene valor el Dr. Ximenez para dezir en su §. 26. manifestando los AA., que apruebã el uso de aguas thermales en los galicados: *Veamos aora lo que dize el Dr. Limon Montero, Cathedratico de Visseras de Medicina en la Vni-versidad de Alcalà de Henares, en su Espejo Christalino de las aguas de España!* Muchissima falta de legalidad es esta.

65. Lo que sabemos de los baños de nuestra Alhama, además de lo que dize este Author, y nos han dado à ver algunas experiencias, es lo que nos tiene comunicado sobre este assunto el docto Medico de dicha Ciudad Don Joseph de la Fuente, quien tiene experiencia de sus aguas en asistencia de muchos años, y en Carta, que nos escribió, y queda en nuestro poder, dize allí: *Y a viendo de expressar mi dictamen, debo dezir lo primero, que estas aguas son totalmente contrarias al morbo galico de tal suerte, que hasta los vezinos de esta Ciudad lo tienen así observado, &c.* Y despues de dar algunas razones sobre el assunto, prosigue: *Pero si he visto à muchos, que advertidos yã del riesgo conocido, y llevados del axioma*

à la ventura de Dios, que vulgatamente usan; han naufragado, perdiendo miserablemente las vidas: y otros, q̄ ocul-tando llagas, y pustulas, han experimentado lo mismo; y es consiguiente, que estos accidentes, y todos los demás que procedan de lo galico, tendrán malas consecuencias por las razones, que quedan expressadas, y ha-executoriado muchas vezes la experiencia. Vease, si sobre la sospecha de estar galicado nuestro Enfermo, tendria lugar el miedo, que nos objeta. En quanto à la confirmacion que añade el Dr. Ximenez en su §. 27. à cerca del uso de las aguas de Alhama, Reyno de Murcia, en los galicados, tenemos cōtra ella todas las doctrinas generales alegadas, y en particular la desgraciada observacion, que se tuvo en Don Geronimo Zerezuēla, sugeto bastantemente galicado, quien perdiò la vida à impulsos de la alteracion, q̄ dichas aguas le induxeron, pero de lo siguiente se podrá inferir mas dilatada impugnacion contra ellas.

66. Sentado yã, que las aguas thermales no son remedio à los galicados, se sigue disputar, si dado caso, que lo fueran, podrian obtener el nombre de especifico: dan lugar à esta disputa las palabras del Dr. Ximenez en su reformada Resolucion, que dizen: *Aunque generalmente hablando las aguas thermales en opinion de algunos AA no sean especifico remedio contra la sigilacion galica como tal, &c.* Si es esta vna proposicion restricta, à que viene aquel generalmente hablando? Todo ha de ser implicaciones? Pero de ella se infiere, que el mayor numero de AA. haze à dichas aguas remedio especifico del

sigilo galico. Raro valor! No otros nos contentaremos, con que señale vno solo, que assi lo diga. Pero para q̄ se vea, quan contrario es esto à la razon, oygase lo siguiente: *El remedio específico se opone à la lue con su modo, que llaman, de substancia, ò virtud seminal; aqui las aguas thermales no pueden oponerse de dicho modo, luego no pueden ser específico de la lue.* La Mayor consta del §. 24. del Dr. Ximenez. La Menor se prueba assi: El remedio, que se opone con qualidades manifiestas, no se opone con su modo de substancia, ò virtud seminal; aqui las aguas thermales se oponen con qualidades manifiestas; luego no se oponen con dicha virtud seminal. La Mayor es constante: porque el obrar con el modo de substancia, ò virtud seminal, ha sido siempre obrar con virtud oculta; y la Menor, para no salir en las pruebas de lo que el Dr. Ximenez nos ofrece, consta de las palabras, que trae en su §. 25. de Julio Cesar Claudino, quien hablando de las aguas thermales, dize: *Sicuti usu illarum plures suis effectus submo-veri pro certo habeo,* (aqui la atencion) *ex. gr. intemperies calida hepatis usu aquarum harum refrigerantium, & frigida ventriculi intemperies usu earundem calefacientium in potu maximè collicur.* No se puede decir mas claro, que obran contra lo galico cō qualidades manifiestas: y assi el decir, que las palabras de Claudino citadas por el prudente, y docto Medico, el Dr. D. Alfonso Mesia, prueban curacion como de remedio específico, es precisamente voluntario en el Dr. Ximenez.

67. Pero yà lo oyamos en su §. 28. que empeñado, en que las aguas thermales sean específico de lo galico, forma vn discurso, aunque sin mas autoridad, q̄ la propria, que se reduce, à probar, que aviendo en dichas aguas algunos minerales v. gr. en las de Alhama el marie, es preciso, que aya mercurio, *por ser este mas, ò menos puro uno de los principios componentes de los metales; y de esto infiere: luego seràn per se curativos específicos de dichos accidentes: conque queda abundantissimamente probado, que dichas aguas thermales aprovechan à la misma lue como remedio específico, racional, y experimental.* Este es el Achilles de su defensa, pero tiene la desgracia de ser conocido el talon de su ruyna: pues en manifestando de que mercurio constan los metales como de principio, queda tan facilmente suelto el argumento, como confirmado nuestro discurso. Dan los Filofos Chemicos tres principios à los mixtos; que son sal, azufre, y mercurio: estos mismos entienden en los metales; pero con la adición de q̄ ninguno de ellos es aquello, que ordinariamente conocemos, y tratamos por estos nombres. Oyga para confirmacion de esta doctrina el Dr. Ximenez al insigne Raymundo Lulio, ò Neophyto como algunos quieren en su testamento de arte chymica lib. 1. cap. 3. diziendo: *Et istud argentum virtutum in omni corpore elementato succedente, à materia aeris est propriè generatum.* Conque segun esto, ó se ha de decir, q̄ todos los mixtos tienen el mercurio, que el Dr. Ximenez pretende, lo qual no dirà, ò se le ha de negar à los

metales; Confirmalo mismo Ettmulero Colleg. Pharm. cap. 10. de metallis, dize assi: *Materia autē hac proxima, ex qua coagulantur metalla, veteribus ex mercurio, & sulphure constare asserta fuit: quibus Basilius, & Paracelsus sal quoque addiderunt: (aora à nuestro favor) non quòd ista sint vulgaria corpora, que hoc nomine aliàs appellantur, sed per mercurium intelligunt humiditatem metallorum radicalem, (que lexos està esta de ser específico del galico!) seu fluorem quendam viscosum, que abundat maximè in Saturno, vel etiàm in lotue: unde facilis eorum ductilitas. Per sulphur nil aliud hoc loco intelligitur, &c.* y bien entendido todo su contexto, acredita lo mismo, aunque suene para los poco versados otra cosa.

68. Es del mismo sentir Māget Bibliot. Chym. tom. 1. lib. 1. sect. 3. cap. 8. pag. 295. *Hinc, dize, facile colligitur, mercurium Philisophorum non esse ullomodo vulgarem, nec ullomodo educi posse ex eo, (mucho apretar es este) sed tantum esse humidum radicale metallicum.* Esto mismo siente Juan Becchero en su Phisica subterranea lib. 1. sect. 3. cap. 4. que intitula: *De tertio mineraliū principio, quod fluida terra est, (ojo) improprie mercurius dicta.* Y en el contexto al num. 4. dize assi: *Nam licet Chymicorum aliqui eam mercurium vocent; (esto engañò al Dr. Ximenez) tamen si iuxta literam intelligas, falsum est in corporibus acta mercurium dari.* No puede ser mas claro: y advierta el Dr. Ximenez, que este Author en materia de minerales tiene voto de excepciõ; pues dize de él Ettmulero en su Colleg. Chymic. *Artifici enim in sua arte cre-*

credendum. Es de la misma opinion el insigne Filosofo Francisco Bayle en su *Phisic partic. part. 1. lib. 3. sect. 1. disp. 5. art. 3.* dõ le hablã lo del azogue vsual, dize: *Mercurium esse communem metallorum materiam videtur à ratione alienum, quia metalla, ut dictum est, generantur in terra, que ante fuit expurgata, in qua nulla apparuerunt nec antea, nec post expurgationem mercurij indicia.* Veasse como convienen todos en excluir de los metales el vsual mercurio.

69. Y yã pudiera el Dr. Ximenez aver escarmen-tado en esta materia en cabeza agena; pues en vno de los libros, que tiene, que es el citado Limon se encuentra al fol. 264. que el Dr. Torre sirviendose de la tierra zimolia, como el Dr. Ximenez del marte, intentó probar, que participaban de azogue las aguas de Saçedon: pero oygase la respuesta: *Es cierto, dize Limon, que el probar de estos principios chimicos, q̄ ay azogue en estas aguas, es de ninguna utilidad, ni fundamento; porque de estos principios se probara, que ay azogue en la perdiz, carnero, y gallinas, y en quantos alimentos, y mixtos saludables, y dañosos ay en el Universo, (aqui entran los metales) lo qual es cosa ridicula, y muy fuera de proposito para nuestro intento: y digo ser cosa ridicula, no porque lo sea el afirmar, que los mixtos se componen de aquellos tres principios; porque esso lo siente assi la escuela de los Espagiricos, y tiene muy gran probabilidad su doctrina, como lo verá el q̄ desapasionadamente la considerare en Quercetano, Severino, Angelo Sala, y es doctrina en dicha escuela recibida por todos: decimos, que es doctrina ridicula, porque nosotros hablamos del azogue, que*

conocemos; y unos llaman *argento vivo*, y otros *hydrargiro*; el *azogue*, de que dicen los Chemicos, se componen los mixtos, es muy diverso de este, de que hablamos, y no conviene con este otro mas que en el nombre, el qual es equívoco, así como la *sal*, y *azufre*, que tambien ayuda en su doctrina á dicha composición, son entidades muy diversas de la *sal esculenta*, de que usamos, y del *azufre* también, que conocemos. Y es digno de leerle lo que prosigue. Es esto aver estudiado de espacio?

70. Pero podrá dezir el Dr. Ximenez, que todas las referidas doctrinas en parte explican lo que sea mercurio filosofico, y en parte niegan el vulgar mercurio á los metales; pero que de ningun modo niegan todo mercurio, pues consta de experiencia de graves AA. aver sacado de algunos metales porcion de este. Mas ni esto favorece su intento, lo 1. porque este mercurio extraido de los metales no se hallaba, ni preexistia en ellos, sino se produce, y naze como vn nuevo ente, consta de Etmulero en el lugar citado, de su *Colleg. Pharmac.* donde dize: *Non ergo talis mercurius preexistit in metallis tanquam pars componens; sed est novum productum artificiale, in quo metallum latet adhuc integrum, et suo modo reductibile.* Lo 2. porque este mercurio es distinto en especie del vulgar, y así debe tener distintas operaciones del que usamos. Oiga el Dr. Ximenez á su citado Dr. Limon *trat. 1. lib. 1. cap. 4.* dize así: *si el azogue, que se saca de los metales sea de la misma especie infima, que los que a vemos dicho arriba, no lo podemos juzgar, por no averlos experimentado, y ser esto tampoco se atreve á determinarlo.* Esta duda podia

aver

aver bastado para que excusase su argumento referido en nuestro §. 67. el Dr. Ximenez; pero atienda á las siguientes palabras de Etmulero en el mismo lugar, que del todo la quitá, declarádo que este mercurio extraido de los metales no mueve salivación como el vulgar mercurio, y por consiguiente, ni es específico del galico, ni puede llamarse remedio á tal enfermedad; son así: *Deinde talem mercurium corporum in corpore humano nullam salivationem efficere aiunt, sicut solet facere mercurius vulgi vivus.* Esto confiesan los mismos, que lo extraen, y Etmulero no lo contradice, refiriendo en dichas palabras las señales, que lo distinguen del vulgar mercurio. Aora pues: el mercurio, que cura como específico la lue galica, es el usual, y el que con este nombre ordinariamente tratamos; aqui este segun lo alegado no lo ay como principio componente en los metales; luego estos quedan excluidos de poderse en ninguna manera llamar específicos del galico: luego porque las aguas thermales de Alhama contengan el marte, no merecen titulo de tal remedio; luego el *nudo Gordiano* de nuestra Carta, á quien ironicamente puso este nombre, se queda para el Dr. Ximenez, ni suelto, ni facilmente soluble.

71. Supuesto ya, que las aguas thermales ni son remedio específico, ni aun de otro modo curan la lue galica, se sigue la duda, de si podran ser remedio para sus productos, como tales: motivala el Dr. Ximenez aviendo dicho en su Resolución: *Aunque generalmente hablando, las aguas thermales no sean específico remedio con-*

M

tra

era la sigilación galica, como tal pero sí contra sus productos morbosos, originados de causas viscidas, &c. En cuyas palabras se ve claro, que negando à las aguas thermales la razon de específico contra el galico como tal, la concede respecto de los productos galicos, como tales; lo qual tenemos por ageno de toda razon. Pero antes de passar à probarlo, es necesario advertir, que aviendo dicho en nuestra Carta, que no entendiamos la referida clausula, se persuadió el Dr. Ximenez, á que no entendiamos, q̄ cosa eran productos morbosos, y assi galitó infructuosamente los §. §. 21. 22. y 23. en explicar lo que son; pudiendo advertir, que ni aun Medicina es necesaria para entenderlo, quando basta vn poco de mal latin: y aunque dize, que por averse acordado de las palabras *productos morbosos*, lo llamamos Author de novedades sin fundamento, no dize bien: pues en el §. 4. de nuestra Carta, consta, que ni lo llamamos con tal nombre, ni en las circunstancias, q̄ lo diximos, se ape- la sobre los productos morbosos; de que se infiere, que mas parece, fue evadirse con este tornillo de responder al motivo, porque la Carta lo dize, que mostrarse sentido del titulo, que voluntariamente se apropiò.

72. Manifestamos no entender dicha clausula, p̄r que hallamos en ella, que negando à las aguas thermales la razon de específico de la lue galica, la concede para los productos como galicos: hallámos tambien, q̄ ha- ziendo á los productos morbosos hijos de la lue, añadió *originados de humores viscidos*, lo qual es implicacion:

pues

91.
pues los productos sabe qualquiera, que se originan de aquello, de que son productos, que es lo mismo, que efectos; y assi debió decir *sugeros en humores viscidos*: porque aunque los productos galicos se originen neces- sariamente de la lue, pueden indiferentemente sugerar- se en qualesquier humores, como la lue misma. Todo esto se nos hizo presente, para entender, que la referida clausula del Dr. Ximenez, era errada; pero haziendole merced, pusimos el defecto en nosotros, diciendo *no lo entendiamos*: y assi no debió tratar mal esta falta de in- teligencia, quando tanto favor le hizo.

73. Pero bolvamos à nuestro intento. Que las aguas thermales no puedan ser remedio específico de los pro- ductos galicos como tales, se prueba con las mismas ra- zones, que propusimos en el §. 66. hablando de dichas aguas respecto de la lue: pues es constante, q̄ de la mis- ma manera deberian estas obrar en los productos como galicos, que en la lue misma: y assi teniendo por cierto, que no son específico, veamos si pueden ser remedio de otro modo. Para lo qual es forzoso distinguir los pro- ductos galicos entre sí: pues vnos son tales sin materia hu moral, que los conserve, y aunque aya alguna, no si- gilada; y otros son tales con ella sigilada. De los prime- ros haze mencion Etmulero en las palabras citadas por el Dr. Ximenez en su §. 25. que dizen: *Sed ubi methodo consuetá curata iam est lues, vel ex toto, vel maxima ex parte, pro partibus externis, praesertim nervosis, speciatim si per mercurium curata fuerit agritudo, roborandis, ac in debi-*

cum vigorem restituendis, adeoque morboſis reliquijs penitus eradicandis, multum (las aguas thermales) conferunt, &c. En las quales ſe vè, haze memoria de los productos galicos conſervados ſin materia galica, como ſon todas las relaxaciones, ó debilidades de nervios, que ſucedan auſente yá el galico totalmente, ó en la mayor parte. Haze tambien mencion de ellos el Dr. Ximenez en el fin de ſu §. 24. donde refiere como tales productos la debilidad de eſtomago, y la deſtemplança caliente de hígado, y dize de ellas: *Y que eſtas ſe ayan de curar con ſus eſpecificos, precindiendo de que el paciente aya eſtado, ó no galicado; pues yá no ſubſiſte tal ſigilacion.* Para eſta claſſe de productos concedemos amplamente, que las aguas thermales podrán ſer remedio, pues yá no ſubſiſte tal ſigilacion, y ſon productos del galico, que ſe auſentó, ó de los remedios, conque fuè expelido: *ſpeciatiſſim ſi per mercurium curata fuerit agritudo.* Pero qualquiera advertirá, que por las miſmas razones tampoco ſon propriamente productos de la galica lue, ſino ó meras intemperies, ó debilidades, y relaxaciones, las quales como carecen del ſigilo, y conſiſten en vicio manifeſto, pueden tener en dichas aguas alivio con ſus manifeſtas qualidades, como ſon el actual calor, y la ſequeedad, que accidentalmente inducen.

74. La otra claſſe de productos conſervados con materia ſigilada de la galica lue, como ſon dolores, puſtulas, gomas, &c. tiene mayor dificultad, en orden à ſi podrán curarſe con el uſo de aguas thermales: y ſuponi-

ni-

niendo, que ño es la diſputa acerca de todos los productos, ſino de aquellos, que aſſi por ſu naturaleza, como por la complexion del paciente, tienen manifeſta proporcion con dichas aguas, reſpondemos abſolutamente, que de ningun modo pueden eſtas deſvanecerlos. No negamos, que es opinable eſte aſſunto, y que podrán producirſe doctrinas en contra; pero la concluſion, que ſentamos, ſin que pueda juzgarſe empeño, nos ha llevado el aſſenſo. Para lo qual nos ſirven de primera prueba las citadas palabras de Etmullero al §. 25. del Dr. Ximenez, las miſmas, que yá quedan viſtas en el §. antecedente: pues en ellas conſta, que ſolo admite el uſo de aguas thermales en las reliquias del galico, ó de los remedios, conque ſe expelió, auſente yá la lue en el todo, ó en la mayor parte: pues ſi ſe auſentó en el todo, logran cumplidamente ſu eſceto las thermas; y ſi en la mayor parte, no es el reſiduo impedimento: porq̃ aunque en lo diferencial no pueda ſer corregido, puede por ſu pequeña mole no reſiſtir el impulso, conq̃ mueven dichas thermas, y aſſi à bueltas de humores linfaticos ſer expelido: ſin excluir por eſto, que por lo eſtraño de ſu adherencia pueda reſiſtir, y manifeſtarſe en tiempo conveniente.

75. Es eſto tan cierto, que ſiendo el mercurio remedio el mas opueſto à lo diferencial de la lue, y ſus productos, convienen los Prácticos, en que rara vez ſe extingue con ſu uſo, ſino que notablemente ſe corrige, y templa: dicelo expreſſamente Baglivo *lib. 1. prax. medic.*

dic.

dic. de lue venerca, son sus palabras: *Lues venerca semel recepta in corpus difficulter postea deletur eius caracter: adhibitis specificis mitescit, sed non extinguitur.* Pues si assi desprecia este agigantado mal á su proprio, y muy contrario remedio, que se deberà sentir de las aguas thermales, faltandoles enteramente tal propiedad? Confirmase esto con la doctrina de Carlos Musitano, quien en el lib. 3. de lue vener. cap. 7. siente, que la lue galica nunca es por si manifesta, sino que se oculta baxo la capa de varias enfermedades: *Verum quia, dize, venerca lues per se nullam morbi genus constituere videtur, & perpetuo falsam, aut apparenter veram alicuius morbi imaginem representare, quin cuicumque morborum generi adeo insolubili nexu coheret, ut veriús eius naturam emulari videatur, &c.* Agora pues: demos que la capa, conque viene cubierta la galica lue, sea vna perlesia, estupor, dolores, ó tophos, que son los productos, que menciona Julio Cesar Claudino en las palabras citadas por el Dr. Ximenez al §. 25. y para quienes dize convienen las aguas thermales. Esto supuesto, quien assentirà á lo que dize este Author? Quien creerà, que no siendo dichas aguas remedio para el galico por si, lo seràn para él disfrazado con esta, ó la otra apariencia?

76. En el caso puesto aunque solo se manifiestan dichos productos, se supone como causa conservante de ellos la infeccion de los liquidos; pues si para esta (siendo el vicio disperso) es constante, que no son remedio dichas aguas, como podrán serlo para sus produc-

tos,

tos, perseverando ella en su conservacion, y siendo en estos vnido el vicio? Si en la referida observacion de Fonseca al §. 53. y en otras muchas se manifiesta, que no fueron remedio para estupores, perlesias, &c. las thermas, aun quando nada constaba del galico, y lo fuè el mercurio, como se creerà, que puedan serlo para dichos productos, siendo en ellos conocida la galica lue? Si segun la referida authoridad de Musitano, en que convienen todos los AA. siempre està la lue galica cubierta baxo la capa de sus productos, como se han de remediar estos, no remediandose lo que en ellos se esconde? Atqui de la lue galica dize Claudino: *resolutè assero primum, luem predictam non aquis his curari;* luego lo mismo debe confessar de sus productos. Y assi aunque este Author asirme, que presente la lue galica se curan dichos productos con el uso de aguas thermales, no podemos assentir á ello. Además de que militan en contra los mas AA. porque fundando estos, como queda visto, en la experiencia, ser dichas aguas nocivas à los galicados, es cierto, y constante, que lo conocieron por la ninguna utilidad, que hallaron en sus productos; pues son estos lo que de la lue se manifiesta.

77. Milita tambien en contra la razon: porque aquello es remedio para dichos productos galicos, que se opone à la causa eficiente inmediata, que los conserva; *sed sic est* que las aguas thermales no se oponen à la causa eficiente inmediata de dichos productos; luego no son remedio para ellos. La Mayor es constante: porq̃ per-

perseverando el influxo de dicha causa, no puede cesar el efecto. La Menor se prueba assi: Aquel remedio, que se constituye en ser de tal por vn modo de obrar comun à otros no puede oponerse à la causa morbifica, cuyo modo es específico, diferencial, y proprio; aqui las aguas thermales se constituyen en ser de remedio por vn modo de obrar comun à otros, y la causa eficiente proxima de dichos productos se constituye en ser tal por vn modo específico, diferencial, y proprio; luego dichas aguas no se oponen à la causa eficiente inmediata de dichos productos. La Mayor consta, de que el remedio debe proporcionarse à la causa morbifica, y assi como esta sale de el comun de las causas, infiriendo vn especial daño, assi salga aquel en su modo de obrar de el comun de los remedios. La Menor es no menos constante, y en su primera parte queda probada en el §. 66. donde se dize, que obran dichas aguas con qualidades manifestas, además de ser assi comun. Es tambien cierta la segunda parte: y consta de Ettmulero en su *Colleg. Pract. de lue vener.* donde hablando de dicha causa eficiente inmediata, dize: *Nempe consistit in acido (sui generis peccante (cuius tamen natura specifica à priori non adeo exactè determinabilis est) fermenti instar lentè se multiplicante, &c.* La cõseguencia se infiere, y por tanto excluidas las aguas thermales, se sigue, que el remedio opuesto à la causa eficiente proxima de dichos galicos productos sea el mercurio: y contemplando la alegada razon, y fundado como siempre en la segura basa de la experiencia, negò ef-

ta virtud el singular Practico Thomás Sydenham in *epistol. 2. responsor. pag. mihi 425.* à otros qualesquier remedios: oyganse sus palabras: *Cum verò eò usque invaluere morbus* (en sus pertinazes productos) *ut iam venerea lues, vel lues confirmata precisè dici mereatur, alia omnino porta* (habla antes de la gonorrhœa) *querenda est, & duriori huic nodo cuneus itidem durior est adhibendus:* (aora la atencion) *quando quidem nullum adhuc experimentum, quod sciam, ad ferri possit extirpati huiusce morbi, nisi per salivationem ab hydrargyro excitatam: quidquid tam doctorum nonnulli, quàm indoctorum de alijs sanandi modis satis temerè, & audacter effutiverint.*

78. A este remedio por su especial modo de obrar se debe la extirpacion de los productos morbosos galicos, y no por qualidades algunas manifestas, aunque mas lo pretenda el Dr. Ximenez en las palabras de su §. 24. que dizen: *Y por este titulo el mercurio suele curar las pustulas, gomas, &c. pues el mercurio tambien goza de qualidades manifestas, aunque regularmente se marita con aquellos medicamentos, que dizen relacion con los productos morbosos.* Advierta el Dr. Ximenez, que estos medicamentos, que dize se maritan son los que obran con qualidades manifestas; que del mercurio respecto del galico, y sus productos es dificultoso afirmarlo: pues no es facil de entèder, que la invertida específica textura del humor, que compone vna goma galica, obedezca à qualquiera de las qualidades manifestas, y mas quando en el mercurio se duda tanto de todas. Además que si di-

cho Dr. concede en el mismo §. que el específico obra *in virtutibus*, ò *extinguendo el fermento galico por la mecha-*
ca proporcion de sus atomos, que es lo mismo, que obrar
 sin qualidades manifiestas, porque ha de negar este mo-
 do de obrar respecto de las pustulas galicas, gomas, &c?
 Esto es claramente implicarse, y escribir de prisa: por-
 que quien dudará, que en dichos productos se halla el
 fermento galico, y aun con mas vnida virtud? Luego
 si respecto de dicho fermento obra el mercurio sin qua-
 lidades manifiestas, *no cura las pustulas, gomas, &c. por*
el titulo de dichas manifiestas qualidades.

79. siguese por conclusion de lo dicho, que el uso
 de aguas thermales solo puede ser remedio de los pro-
 ductos galicos, en quienes nada se halla del sigilo, que
 es lo mismo, que ser remedio de productos, que aun-
 que se llaman galicos, no lo son: quedando desterra-
 do como de tenue probabilidad el uso de ellas en todo
 lo que fuere sigilado con la galica infeccion: pues cõ-
 rando de lo alegado, que no se oponen las thermas à lo
 diferencial de dicho sigilo, será al menos retardar con
 el uso de estas aguas el alivio à los pacientes, desfrau-
 dandolos del mas genuino remedio, y faltando al *citò*
 de las curaciones, tan amonestado en todos tiempos en
 la Medicina, lo qual, aunque fuesse vnica razen, baf-
 taba para establecer, lo que en este asunto sentimos:
 porque como dize Jungken *tom. 2. Fundam. Medic.*
part. 4. cap. 3. pag. 499. Quemadmodum verò in omni ar-
te ubi esse debet procrastinatio, potissimum tamen hoc exulare de-

bet in Medicina, cum brevi saepe temporis spatio, ob celerri-
imum morbi motum non tantum periculosum sit medica-
mina differre, sed et) accidat, ut hæc statò tem-
pore curilia, brevi post tempore in-
curilia fiant.

PUNTO QVARTO.

EN QUE SE DECLARA, QUE LA RAREFAC-
cion es qualidad propia de liquidos; y que aunque assi no
fuera, es un monstruoso complexo la clausula
rarefactos tubulos.

80. **M**Vcho campo nos ofrece el Dr. Ximenez
 en este punto para la impugnacion; pe-
 ro antes de entrar à ella es necesario ad-
 vertir, fuè muy diferente lo que en nuestra Carta nega-
 mos, impugnando las palabras *rarefactos tubulos* de lo q̃
 dicho Dr. sin premeditacion alguna entendiò. Diximos
 en ella, que en buena Filosofia no tenia lugar, que *la*
rarefaccion fuesse qualidad perteneciente à solidos, quales son
los tubulos. Estas voces construidas con la debida gram-
 matica no niegã la rarefaccion à todos los solidos, sino
 à los tubulos, y todos aquellos, que fuessen semejantes
 à estos: pues el relativo *quales* pide tacita, ò expresse-
 mente su antecedente *tales*; y assi es lo mismo, q̃ si hu-
 vieramos dicho: *la rarefaccion no es qualidad perteneciente*
à solidos tales, quales son los tubulos. Conque se sigue, que

en dicha clausula no negamos la rarefaccion à los tubulos, como à solidos puramente, sino como à solidos organicos; y que en este sentido sea veridico el asserto, se verá despues: siquiesse tambien, que con establecer esta doctrina, teniamos enteramente satisfecha nuestra obligacion en la respuesta. Pero no queremos, que sea assi, por quanto es razon, vea el Dr. Ximenez, ai *verbo* rarefaccion, y densidad mis mundo, que el que pisa, y quan sin fundamento dixo en su §. 30. persuadiendo à que la raridad se puede predicar de solidos, y al contrario la densidad: y para que se vea quan corrientes sean las doctrinas dichas en buena Filosofia, y que nadie puede dudarlas, &c. Esto, yà se ve, que es hacerse cargo del imposible de aver visto todos los AA. Pero yà le haremos presentes al Dr. Ximenez quantos las dudan, y aun las impagnan: por esto huvo de decir el Illustrissimo Caramuel *tom 3. Theol. intene. epistol. 2. pag. 6. col. 2. Assero primò non posse sententiam communem à particulari discernere, qui suo Brebiario contentus alios libros non legit, qui fortè scit, quid domi suæ dicant sui socij, non quid in vicinia eruditi.*

§1. Por tanto entrando al assunto, se debe suponer lo 1. que se llama cuerpo solido aquel, cuyas particulas de tal suerte estàn unidas, que con dificultad se separan, y por consiguiente puestas en quietud, liquido es aquel cuerpo, cuyas partes estàn puestas en movimiento variamente, y àzia toda diferencia de lugar, y por consiguiente unidas con una facil, y soluble union: assi

lo

lo siente el insigne Filosofo Antonio Le-Grand *part. 4. Phisic. general. art. 23.* dize assi: *Nam dura illa existimantur, quorum partes ita sibi mutuò coherent, ut non nisi agere à se in vicem separentur ... fluida verò, quorum exigue particule in motu sunt.* Y assi es comun sentir de Modernos.

§2. Debe suponer lo 2. que la raridad, y densidad se pueden entender de quatro modos, natural, accidental, respectiva, y metaforica. Es raridad *natural*, la que el cuerpo en su natural estado tiene: v. gr. la del agua, ayre, fuego, y otros. *Accidental* es aquella, que puede en tiempo venirle: v. gr. la de la cera mediante el calor; la de los metales, quando se liquidan, &c. *Respectiva* es, la que hallandose en vn cuerpo por su naturaleza denso, se dize tal en comparacion de otro mas denso: v. gr. la del vidro respecto del oro, y de las piedras preciosas; la del hierro respecto del azero, &c. Y ultimamente *Metaforica*, ò *impropiu* es, la que tiene algo, en que se assemeja à la verdadera raridad, como es en la dilatacion de poros, aunque mucho mas sensible: v. gr. la de la esponja, escoria del hierro, piedras porosas, &c. Y lo mismo proporcionalmente se deberá discurrir de la densidad, y todo quedará en lo siguiente bastantemente establecido.

§3. Debe suponerse lo 3. que aunque es muy comun, y assi lo haze el Dr. Ximenez en su §. 29 definir à la raridad por extension à mayor lugar, y la densidad al contrario; no obstante contemplando esto despacio muchos grandes Filósofos, se apartaron de este comun,

y

y negaron en estas qualidades tal respecto al lugar: assi lo expresa el insigne Filosofo de la Esclarecida, y Venerable Compania de JESVS, el P. Antonio Quiroz *in oper. Philos. tract. 5. disput. 72. sect. 3.* profiriendo en su prueba de conclusion este antecedente: *Præsiindendo ab extensione loci, potest intelligi densitas, & raritas; ergo.* Y siguiendo á probarlo, lo haze patente con irrefragables exemplos: pone el 1. en el Cuerpo de Christo N. Señor en la Eucharistia, en el qual los huesos son densos, y la sangre rara, siendo cierto, que vno, y otro precinde de lugar. El 2. en la cera condensada, la qual, llenando de ella qualquier vaso de metal, y cerrandolo perfectamente, se rareface con vn blando calor, sin quebrarse el vaso, ni penetrarse la cera. El 3. en los metales fundidos, con los quales se llena el molde para formar qualquier pieza, y llegando se á enfriar, quedan iguales, y commensurados con el molde; de que doctamente infiere, que el mismo lugar ocupan condensados, que estando raros, ò liquidos. Y vltimamente manifesta con su gran doctrina, que la mayor extension, que aparece en muchos cuerpos quando se arraran, nace de manifestarse en la dimension de latitud, ò longitud muchas partes, de las que ocupaban la profundidad. Consta lo mismo del citado Le-Grand *art. 24. §. 1.* dize assi: *Nā non raritas, aut densitas penēs exterius spatium, in quod corpora porriguntur, aut arctantur, attendenda est; y dà la razon: cum constet, corpus, cuius naturam in tribus dimensionibus consistere diximus, non posse uno tempore maius spatium,*
quā

quā altero occupare. Vea, pues, el Dr. Ximenez como no son sus asertos tan comunes, como los juzga; ni tan fundados, como los cree.

84. Apartandonos por esto del sentir comun, creamos con el citado P. Quiroz, que la raridad (excluyendo la respectiva, y metafórica) consiste en la vnión facilmente soluble de las partes, que componen al cuerpo; y al contrario la densidad, en la vnion dificilmente soluble: expresa esta conclusiõ en el lugar citado, diziendo: *Ex quibus omnibus concludo, raritatem formaliter consistere in unione continuatiua, ita facile mobili, ut per se ex motu unius partis dissolvatur, & per meram iuxta positionem naturaliter resultet; cui facilitati, quò partes magis accedunt, eò rariores existunt.* Y como sea contra la naturaleza del cuerpo solido, como queda visto en el 1. supuesto, constar de partes facilmente movibles, y esto antes sea proprio de liquidos, pues tienen en actual movimiento sus partes, de aqui inferimos, ser liquido todo cuerpo en la referida forma raro, y solido todo cuerpo denso. Pero aunque de la referida doctrina se haze por sí misma patente esta conclusiõ, oygala el Dr. Ximenez al mismo en el referido lugar, dõde forma este si logimo, impugnando la mayor extensiõ de los cuerpos raros: *Corpus liquidum à solido non distinguitur per ordinem ad occupandum maiorem locum; aora la atenciõ: sed rarum à denso solùm differt penēs liquidum, & solidum; ergo* Gracias á Dios, q̄ ai yà, quien no dude, sino niegue, lo que cõ tan absoluta exclusiva dió por sentado el Dr. Ximenez.

85. Este gran Filósofo, como queda visto, dizé expressamente, que no ay raridad, sino en los liquidos; y al contrario densidad, sino en los solidos: mas otros muchos AA. aunque no lo dizé con esta expressió, nos persuadimos á que assi lo sienten, miradas con reflexió sus doctrinas. Y para que se vea ser assi constante, pruebese la misma conclusion de authoridad del doctíssimo Jesuita el P. Rodrigo Arriaga en esta forma: Quien para el movimiento de rarefaccion tiene por preciso, q̄ se disuelva la vnion de las particulas, que cõponen al cuerpo, no admite raridad, sino en los liquidos; aqui este Filósofo tiene por preciso, que en la rarefacciõ se disuelva la vniõ de las particulas, que cõponen al cuerpo, luego nõ admite raridad, sino en los liquidos. La Mayor consta de lo antedicho: la Menor se haze evidente cõ las palabras de dicho Author *disput. 16. Phisic. sect. 10. subsect. 3.* dize assi: *In mea autem sententia clarissimè redditur ratio, quia rarefactio non fit, nisi dissoluta inter aliquas partes unione, & intransibilibus, ut dixi, subtilissimis aeris particulis; corpora autem dura, quia non amittunt unitatem, non possunt rarefieri, nisi quando vi nimia caloris redditur corpus fluidum; tunc enim (atenciõ) quia facillimè partes in vicem separantur, sunt capaces rarefactionis.* Vea el Dr. Ximenez, como vne bien esta separaciõ de partes, y disoluciõ de la vnidad, que entiende este gran Filósofo en todos los cuerpos raros, cõ la mera *iuxta positionem*, que en su cõclusiõ establece el referido P. Quiroz, y que para nuestro intento son de igual eficacia en lo q̄ di-

dizen: vea tambien como se van multiplicando los AA. que falsifican a quel nadie puede dudarlas.

86. Pruebese tambien con evidencia lo mismo de authoridad del Dr. Ximenez en esta forma: Quien entiende lo mismo por condensacion, que por solidez, identifica *ab opposito* fluidez, y rarefaccion; aqui el Dr. Ximenez entiende lo mismo por condensacion, que por solidez; luego identifica fluidez, y rarefaccion. La Menor, que es la que puede dudarse, se prueba con estas palabras de dicho Dr. al §. 34. *sino es que estubieren tambien reñidos con la Filosofia del buen Viejo, en que cupo, no solo arrasar los solidos (aora la atencion) sino condensar, ò consolidar los liquidos.* Si huviera advertido lo que escribia, dixera *condensar, y consolidar*; y assi evitara este argumento. Pero que inconsequencias no acarrea vna continua falta de reflexion! No fuera dificultoso agregar mas patronos, que con esta expresissima loquela favoreciessen lo que sentimos, pero nos cõtentaremos con q̄ aquellos mismos AA. q̄ cita el Dr. Ximenez á su intento en este punto, sientan lo mismo de la absoluta, y propria raridad.

87. Y començando por el insigne Filósofo Francisco Bayle, arguimos assi: En sentir de este Filósofo el cuerpo, que puede aver mas solido es aquel, cuyas partes vnas á otras se tocan segun toda su superficie, no dexando por tanto entre si vacios algunos, por donde pueda correr algun liquido: assi lo siente en su *tom. 1. disp. 8. art. 2. §. 53.* dize assi: *eam ob causam corpora solida,*

seu sui plena, sunt maximè stabilia, quia interiùs illorum particule singule secundùm totam superficiem alias contingunt, & ab alijs continguntur, nullo inter illas intercurrente liquido, &c. Luego el cuerpo, cuyas partes se tocaren de fuerte, que queden menos vacios, por donde pueda correr algun liquido, se llegará mas à la naturaleza de solido; *atqui* todo cuerpo absolutamente denso consta de partes entre si vnidas de fuerte, que queden muy pocos vacios, por donde pueda correr algun liquido; luego todo cuerpo absolutamente denso se llega à la naturaleza de solido. La Menor, en que està la dificultad, la prueba el mismo Bayle *tom. i. Phisic. general. disp. 10. art. 3. §. 82.* con estas palabras: *& contra, in condensatione necesse est, easdem partes ad se in vicem, & ad medium accedere, cum minus distent per condensationem, quàm antea.* Pruebale también con las palabras, que del mismo Author cita el Dr. Ximenez, son assi: *in condensatione autem eadem materia eijcitur è poris corporis, quod condensatur; atqui no puede esta materia arrojarse de los poros, sin que las partes se vnian, tocandose en mucha superficie; luego no puede arrojarse, sin que el cuerpo se llegue à la naturaleza de solido: luego no puede el cuerpo condensarse, sin adquirir de solido la naturaleza.* Confirrase esto con las palabras del citado Le-Grand, explicando el modo de condensarse los cuerpos, *art. 24. §. 3.* son estas: *Densum corpus efficitur, dum eius partibus ad se in vicem accedentibus (ojo) pauca restant intervalla, aut illa penitus destruantur.* No se puede identificar mas claramente se-

gun lo alegado la solidez con la densidad. *Atqui* lo contrario se debe discurrir de la raridad absoluta; luego, no puede arrararse el cuerpo, sin que se llegue à la naturaleza de liquido.

88. Nos confirmamos tambien, en que es este el verdadero sentir de Bayle, viendo la facilidad, con que vnivoca en sus escritos lo raro con lo liquido, y lo denso con lo solido; como se ve en el mismo tomo *disp. 8. art. 2. §. 48.* donde pregunta: *Quæri potest 1. quomodo corpora, quæ habent aliquam consistentiam & stabilitatem, fiunt fluida; & fluida vicissim acquirant stabilitatem quandam & consistentiam.* Aqui vnivoca la consistencia, que rigorosamente es densidad, con la estabilidad, que propriamente es solidez; y para dezir como se arraran dichos cuerpos, se sirve de la voz *fluido*, ò liquido. Prosigue poniendo el exemplo assi: *v. g. si ovi albumen, cuius parte aliquam habent inter se cohesionem, (esto es, densidad) cõs quassetur, abit in corpus valde liquidum.* Assi lo dize, queriendo explicar el modo, con que se rareface. Confirrase tambien, de que siendo cuerpo compacto lo mismo, que denso, este Author tiene por inutil la distincion entre compacto, y solido; luego lo mismo entiende entre denso, y solido. Dize assi numero 50 *Veniendum iam est ad corpus siccum, (assi llama al solido) quod aliqui distinguunt à duro & compacto; quam distinctionem arbitramur inutilem, &c.* Corroborase vltimamente con las palabras de este Author en el citado lugar *art. 1. n. 37.* donde hablando del modo, con que el agua se conden-

la, y yela; dize assi: *Ex fundo & lateribus vasis deducuntur primæ filamentorum, aut laminarum, congelationes, (atencion) quia ibi primùm obrigescent particulæ aqueæ, & earum motus extinguitur, &c.* En estas palabras dà por constitutivo de la condensacion del agua el defecto de movimiento entre sus particulas; *atqui* en esto mismo consiste la solidez; luego solidez, y condensacion son vna misma cosa.

89. Creemos tambien, que es este el verdadero sentir de Etmulero: porque despues de aver explicado en el *tom. 1. de principijs corp. natur. §. 41.* el modo de rarefacerse, ò molificarse la cera, sienta esta vniversal proposicion: *Ut adeò mollities in corporis solutione, durities in compactione consistat.* Aora bien: La dureza, ò solidez, dize, que consiste en la compacion, vnion de partes, ó densidad; luego densidad, y solidez son vna cosa misma: luego por el contrario raridad, y fluidez se identifican. De otra forma: La molicie explica sin violencia raridad; *atqui* de las referidas palabras consta, que consiste en lo mismo, que la fluidez; luego la fluidez se identifica con la raridad. La Mayor consta del mismo Author *Colleg Chym. lect. 31.* donde hablando del mercurio, dize: *Talis est amicitia cum sole, ut licet sit metallum compactissimum, & fixissimum, (ojo) mercurius mollissimus; illud tamen subito penetret, &c.* En estas palabras contrapone la molicie del mercurio à la densidad, y fixation del oro: lo que no podria hazer, si la molicie no explicara raridad. Pruebase la Menor: De dichas pala-

labras consta, que consiste la molicie en la facil separacion de partes, *in corporis solutione*; en esto mismo consiste la fluidez; *ergo.* Confirrase esto mismo de la explicacion, que dà en dicho lugar *lect. 8.* à la coagulacion, dize assi: *Coagulatio autem fit, quando res liquida ad solidam substantiam per humiditatis privationem rediguntur.* Luego lo mismo es coagularse vn liquido, que hazerse solido: *atqui* coagularse es lo mismo que condensarse; luego condensarse, y hazerse solido se identifican: luego tambien se identifican arrararse, y hazerse liquido.

90. Manifestada yà la verdadera inteligencia de estos Filósofos, se prueba el assunto con la siguiente razon: Si la raridad se distingue de la fluidez, siempre, y en todos cuerpos se distingue; *atqui* en algun cuerpo no se distingue; luego nunca. En la Menor està la dificultad, y se prueba assi: El agua en su estado natural fluida es rara; *atqui* en este estado no se distinguen su raridad, y fluidez; luego raridad, y fluidez en algun cuerpo no se distinguen. Pruebase la Menor: En este estado se constituye la raridad por lo mismo, que la fluidez, luego en este estado no se distinguen. Consta el antecedente, de que en este estado no se puede constituir la raridad, porque las partes del agua ocupen mas espacio, del que pudieran: lo 1. por quanto este respecto al lugar està bastantemente impugnado en el §. 83. lo 2. porque en el mismo estado nunca pueden ocupar menos espacio; lo 3. porque esto seria constituir à vna qualidad absoluta por vna essencia relativa à otro estado,

lo qual es absurdo. Tampoco se puede constituir por abundar de porosidades: porque de las mismas abunda el mercurio, como que es liquido, y no obstante lo tiene el Dr. Ximenez en su §. 29. por densissimo; luego se constituye por lo que resta, q̄ es el movimiento irrequieto de las partes del agua entre si, supuestas las porosidades, que entre ellas median: *atqui* este mismo movimiento la constituye liquida; luego en el estado natural se constituye la raridad del agua por lo mismo, que la fluidez.

91. Veamos aora, que dize el Dr. Ximenez en cōtra de esto: y lo primero, que hallamos establece, para impugnarnos, son las definiciones de lo raro, y denso: dize assi en su §. 29. *Es pues cuerpo raro, el que ocupa mayor espacio, del que solia ocupar en su estado antecedente connatural; y cuerpo denso, el que ocupa menos espacio, de el que solia ocupar en su estado antecedente connatural:* de que se infiere, que todos aquellos cuerpos, en quienes no ay tal estado antecedente connatural, no podrán ser raros, ni densos, lo qual es falsissimo: pues en la creacion de el mundo fueron desde luego agua, ayre, y otros cuerpos absolutamente raros, y otros muchos cuerpos absolutamente densos; y ni vnos, ni otros tuvieron algun estado antecedente, en que pudiesen ocupar espacio: en el qual inconveniente no huviera caido, si diera las definiciones regulares, conque lo raro se dize aquello, que tiene grandes dimensiones en poca cantidad, y al contrario lo denso.

92. Profigue despues el Dr. Ximenez diziendo: *pues siendo esto certissimo por que no lo serà tambien el que es el mismo cuerpo v. g. el mercurio sea densissimo, y fluido?* Si el Dr. Ximenez intenta, como parece, poner en el mercurio densidad respectiva, nada adelanta: pues de esta manera es el vino denso respecto de su espiritu; el ayre respecto del fuego; y otros muchos, siendo todos absolutamente raros. Si pretende en el mercurio densidad absoluta, se engaña: pues siendo, como es, liquido, no la puede tener: y se infiere de las palabras de Etmulero *Colleg. Chym. lect. 33.* donde dize: *Mercurius quandoque fit densissimus metallorum;* Esto es passando à ser solido mediante la coagulacion, ò fixacion; luego el mercurio en su natural estado no tiene tal densidad, aliàs no avria à que viniera aquel *quandoque fit:* y para que vea el Dr. Ximenez como este celebre Author haze mencion de la raridad respectiva, profigue inmediatamente diziendo, que aun en este estado de coagulacion, y densidad queda muy mole, *tamen mollissimus:* porque queda mas obediente à la violencia del martillo, que otros metales: y en confirmacion de esto profigue: *Aurum quamvis densissimum, vitro tamen mollius, quod auro longè rarius, & levius.* En cuyas palabras dà al oro respectiva mollicie, y al vidro, q̄ es precissamente grave, respectiva levedad.

93. Sigue el Dr. Ximenez, diziendo: *y asimismo porque un cuerpo no podrá ser simul raro, y solido v. g. una piedra tosca porosa, ò la escoria del hierro, en comparacion de este?* Advierta el Dr. Ximenez, que estos poros, que se

se contemplan en la raridad, y que se cierran en la densidad, se deben entender entre particulas, no entre partes sensibles del cuerpo: oygalo al referido Filosofo Le. Grand en el lugar citado: *Rara & densa à figurâ & situ originem suam habent, non quocumque, sed interiori dumtaxat*: conque no bastan qualesquiera porosidades, sino las que se pueden llamar interiores, por hallarse entre partes minimas del cuerpo. Inferese tambien esto de las palabras, que cita dicho Dr. en su §. 32. de Verheyen, definiendo la densidad: *Nihil apparet evidentiùs, quàm corporis densitatem consistere in eo, quod particula eiusdè, &c*: pues no acaso dixo *particule*, y no *partes*: y como las porosidades, que median en vna piedra porosa, escoria de hierro, esponja, y otros semejantes, no dividan particulas de particulas, sino vnas partes sensibles de otras, de aí viene, que no sean absolutamente raros: concederemosles si la raridad *metaphorica, ò impropria*: por que tienen poros patentés. Y para que no parezca esto voluntario, oygase al referido grande Filosofo, el Padre Quiròz en el citado lugar, donde le dá este nombre expresadamente: *ob quam comitantiam rari cum extensione dilatatio pororum largè (ojo) dicitur raritas*.

94. Entra el §. 30. del Dr. Ximenez citando al ingeniosissimo P. Peinado, quien define á la rarefaccion assi: *Rarefactio est motus, vi cuius corpus extenditur ad occupandum maius spatium, quàm occupare solet*. Estas palabras sin duda por mal entendidas dieron lugar al Dr. Ximenez para errar, como queda visto, en la definicion del

del cuerpo raro; pero debia advertir, que ay alguna diferencia entre raridad, y rarefaccion: porque *rarefactio* es propriamente *raritas, qua fit*: y assi se entiende precisamente de aquella raridad, que no teniendola el cuerpo, le viene en tiempo, y es la que llamamos *accidental*: à esta pues le convienen aquellas palabras, *vi cuius extenditur ad occupandum maius spatium, quàm occupare solet*; pero quien define, como el Dr. Ximenez, no la *rarefaccion*, sino lo *raro*, en lo qual se debe incluir la natural raridad, que muchos cuerpos tienen, debe huir de estas citadas palabras. Prosigue el P. Peinado poniendo el exemplo en la cera, y leche, q se rarefacen, y se condensan: y sirviendose de esto, dize el Dr. Ximenez: *Pregunto Yo agora: estos son solidos en su especie, ó liquidos? Si liquidos, se condensan, si solidos, se arraran*. Puede aver Diemna mas endeble formado con mayor satisfaccion? *Si liquidos, se condensan*, pasando à ser solidos; *si solidos se arraran*, pasando à ser liquidos: conque parece, que en esta callejuela antes queda el Dr. Ximenez encerrado; pues no se puede predicar de dichos cuerpos la raridad, sino quando son liquidos; ni la densidad, sino quando solidos. Sigue el §. 31. citando las palabras de Bayle, quien dize, que la raridad, y densidad son qualidades, que se extienden mucho: pues no ay cuerpo alguno, que no pueda rarefacerse, ò condensarse: *nulloque sit corpus, quod non possit vel rariùs, vel densius effici*: lo qual, sin que nos ofenda, concedemos: pues aun los cuerpos mas solidos pueden rarefacerse, pasando

do á ser líquidos; como se vé mediante el fuego en las piedras; y metales: y aun los mismos *tubulos*, dexando de serlo, y liquidandose mas, ó menos, se rarefacen en vna gangrena.

95. Explicado y à el modo, con qué repugna la raridad á los solidos, y el sentido, en que puede convenirles, veamos, que lugar tiene esta doctrina en los *tubulos*: para cuya inteligencia se debe advertir, que pueden estos considerarse como solidos, y como organicos: como solidos constan de vna substancia firme, estable, y de multitud de porosidades, comunes *plus minus* à todos los solidos; como organicos dizen, tener dispuesta esta misma substancia en forma de vn fistuloso canal, obteniendo por esto el nombre de tubulos: como solidos admiten rarefaccion respectiva, comparandose à otros cuerpos mas densos; ó metafórica, entendiendo en ellos dilatadas sus porosidades; pero como organicos, y constituydos en ser de tubulos, ninguna rarefaccion admiten: y es la razon, porque entiendase esta como se entendiere, siempre se practica en porosidades del cuerpo rarefaciendo, y como el fistuloso canal de los tubulos de ninguna manera sea poro, ni pueda con este titulo, sino es absurdamente, nombrarse, de aqui nace, que los tubulos como tales no pueden decirse rarefactos. Veamos pues, en qué sentido los arraró el Dr. Ximenez: oygase la clausula de su Resolucion: y corroboradas (las partes enfermas) *expelen con valentia los preternaturalizados resueltos sucos por sus rarefactos ya excretorios tubulos*. Bien cla-

claro se está, que habló de ellos como organicos: lo 1. por que si las partes corroboradas avian de expeler los sucos por otro sitio, que por la cavidad fistulosa de los vasos, ó tubulos, debia aver dicho, que constituyéndose las partes rarefactas, expelian los resueltos sucos por sus dilatadas porosidades: y en tal caso llevaria esta proposicion de otro modo su repasso. Lo 2. porque nadie ha hecho memoria de expulsion por tubulos, que no entienda, y explique hazerse esta por su fistuloso canal. Lo 3. porque las porosidades propriaméte tales de nuestro cuerpo mayor vfo tienen en la nutricion, y aumento, que en la expulsion de humores, sirviendo para esto los canales, ó tubulos destinados. Lo ultimo, por qué aun dado, que las porosidades de los tubulos sirviessen para la expulsion de humores, sería solo de los delgados; *aquí* los que quiso expeler el Dr. Ximenez, eran, por mas que los pinte *resueltos*, improporcionados para penetrar porosidades, pues eran los que causaban, y oydia causar vna rebeldissima perlesia; luego habló de la rarefaccion de tubulos como organicos, queriendo arrasar su fistulosa cavidad: *aquí* esto es absurdo; luego en nosotros fué fundado el reparo, y bien advertida la sinistra univocacion de *resueltos*, y *rarefactos*.

96. Estas razones nos assistieron. Pero para que vea el Dr. Ximenez, que hubo quien nos ganasse por la mano en fiscalizar esta errada locucion, sepa, que el illustre Medico Complutense Christoval de Vega, comentando el Aforismo de Hipocrates 63. de la sect. 5. que

que dice: *simili modo & in maribus, vel enim ob corporis raritatem spiritus extra fertur, ita ut semen transmitti non possit: vel ob densitatem humor non procedit extra, &c.* hazer memoria de cierto Medico, que afirmó ser dicho aforismo legitimo, y que las razones, que Galeno oponia à esto, no hazian fuerça: *Quidam aphorismum Hipp. esse affirmavit, et Gal. obiectiones solvi posse.* Pero el docto Vega, despues de notar, que todos los fundamentos de este Medico, menos el vltimo, los avia yá tocado Galeno, entra à registrarlos diziendo: *sed interim consideremus, quàm benè respondeat ad rationes.* Aora la atencion. *Galenus confutat, (contra la legitimidad del aforismo) quòd dixit de corporis densitate; respondet ille, (el Medico) ipsam loqui de densitate viarum, à que añade Vega: ac si densitas dicatur de via.* Vease aqui, que huvo, quien dixo *densidad de vias*, que es lo mismo por el termino contrario, que *rarefactos tubulos*. Pero atencion à la correccion fundadissima, con que prosigue este docto Còplutense. *Cum tamen apud eos, qui habent vocum peritiam, raritas & densitas ad poros referuntur; uti angustia & lassitudo ad meatus.* Mucha tenacidad seria, no convertirse à vista de tan expresa doctrina; mis atencion à lo q se sigue: *aliàs diceres fistulam aneam ampli canalis raram, (assi son los tubulos) & eam, que angustum canalem habet, densam; cum tamen nullà factà mutatione raritatis, aut densitatis aeris, fistula ipsa amplior, aut angustior reddi possit. Ampla præterea est vena cava, & nihilo magis rara, quàm vena que vis manus. Cum igitur densitas pororum sit,*

&

& angustia meatuum, si de meatibus per quos semen immittitur, loquebatur, angustiam dicere deberet. Assi fue nuesta correccion, reformando la rarefaccion de tubulos con la referacion. No se puede encontrar leyendo cosa, que mas *ad satietatem usque* concluya al Dr. Ximenez. Vea si puede contradecir al peso de estas razones, y vea tambien, que se procura por acá entender la doctrina de raros, y densos.

97. Pero pretendiendo este Dr. llevar à delante su rarefaccion de tubulos, cita para ello las palabras de algunos AA. pero tan forçadas, que en ninguna de ellas ay tal rarefaccion, sino es glosandolas con vna errada inteligencia. Es el primero el insigne Bayle, cuyas palabras dizen assi: *In omni rarefactione liquor aliquis, aut materia subtilis subit in meatus, qui dilatantur, & replet spatia partibus corporis rarefcentis inania, &c.* à que añade el Dr. Ximenez: *Cuenta con meatus, que en nuestro cuerpo son lo mismo, que tubulos, v. g. el meatus urinario.* En la quenta, que de aqui se sigue, sale muy alcançado nuestro Dr. Admitimos muy en hora buena, q sea assi en nuestro cuerpo; pero si los meatos, de que habla Bayle no pueden univocarse con tubulos, yá se ve, que nada avrá probado: pues esté cierto en que es assi: lo 1. porq de todo el contexto de este Author se infiere, que habla de poros, como se ve en las palabras inmediatas, à las que cita, que dizen: *cum meatus in sensiles corporum sint semper pleni, & corporum penetratio sit impossibilis, necesse est, quando partes ad se mutuo accedunt in condensatione, quod*

in eorum poris continetur, eijci, &c. esto es, lo que llena los *meatos insensibles*. Vea pues el Dr. Ximenez, como en el contexto de Bayle se entienden por *meatus* los poros. Lo 2. porque consta en las palabras, que cita, que el liquor, que entra en los *meatus*, es la materia subtil, ó eterea; *atqui* si los *meatus* fueran tubulos, entrà ra liquor mucho mas grueso, como de hecho sucede en todos los tubulos del cuerpo humano; luego las palabras de Bayle están mal entendidas. Ademàs, que aun admitiendo, que hablen de tubulos, no prueba con ellas, que estos se arraren: pues la raridad la dà este Author al cuerpo todo, *corporis rarefcentis*, y à los meatos solo les concede con su docto modo dilatacion, *subit in meatus, qui dilatantur*; luego de esto mismo se infiere, que es muy impropria la locucion del Dr. Ximenez, y que la quenta, que nos advierte, por entero lo alcanza.

98. No es menos reparable, lo que deduce de la referida authoridad de Bayle, dize assi: *De cuyas palabras mas se debe entender segun este Author la rarefaccion en los solidos, que en los liquidos: pues dize, que para llenar los meatus, ó poros se requiere necessariamente algun liquor, que prontamente penetre, y llene los dilatados poros, liquor scilicet aliquis, &c. lo que no se entiende bien en cuerpos liquidos, pues no querrà, que vn liquido llene à otro liquido como liquido, sino à los espacios vacios del solido.* Que quiera el Dr. Ximenez manifestar, que entiende poquissimo de estas materias, quando debemos presumir lo contrario! Lo cierto de este assunto es, que la materia eterea es el liqui-
do,

do, que llena los insensibles espacios vacios del solido, y del liquido; con la diferencia de que mueve las partes de este, y no las de aquel: y assi en qualquiera Filosofia, y no menos en la de Bayle, cabe, que vn liquido llene à otro liquido: assi lo dize este Author *tom 1. disp. 8. art. 2. n. 45. Perpetua & precipua causa motus particularum corporum liquidorum est materia etherea.* Vea se pues, si vn liquido llene à otro. Infiera aora el Dr. Ximenez aquella cõsequencia: *con que parece, que segun este Author mi proposicion de rarefactos tubulos no fué tan descabellada, como la pintan.*

99. Siguen se los §§. 32. 33. y 34. que gasta el Dr. Ximenez en probar con authoridades de Verheien, Porras, Etmulero, y Heredia, que la cutis se rareface, y condensa, lo que de ninguna manera negamos: pues siendo esta vn solido, como los referidos, le concedemos en el mismo sentido, que à los demàs, estas qualidades, y mutaciones. Y aunque las porosidades, por donde se expete el sudor, sean en la realidad orificios de tubulos excretorios, no obstante tiene lugar la rarefacciõ de la cutis, assi porque se llaman comunmete poros por su pequenez, como porque no son tubulos, sino remates, y orificios de ellos. Pero para que se vea, que desde el principio al fin nos ha ofrecido dicho Dr. sobrados medios para impugnarlo, oigan se las palabras, que cita de Etmulero: *Virget iam nostram meditatione, unde nunc patentes, nunc conniventes sint isti transsudationis meatus, excretorijque tubuli?* Esta era la legitima ocasion, en que

aviendo hallado el Dr. Ximenez Author, que expresamente habla de tubulos, nos manifestasse, que los dezia rarefactos. Pero como avia de rarefacelos Etmulero? En su inimitable doctrina solo pudo haber explicarlos referados, ò abiertos, *patentes*; obstructos, ò cerrados *constrictos*: con que sacamos en conclusion, que nada ha probado su intento.

100. Y assi supuestas las referidas doctrinas, è imitando el §. 35. de dicho Dr. es preciso tener por cierto lo 1. que univocamos diestramente los muy vni- bles terminos *habito carnosos*, *temperamento pituitoso*, *color blanco*, &c. Lo 2. que nuestro Enfermo no estubo, ni esta *caquetico*. Lo 3. que faltó el Dr. Ximenez en su Resolucion à la Christiana politica, y doctrina Medica. Lo 4. que queda evidenciada, que los baños thermales no se oponen à lo galico como tal, ni aun en los productos: y asimismo, que el dezir, que son remedio especifico à la lue venera, carece de experiencia, authoridad, y razon. Lo 5. que la proposicion de *rarefactos tubulos* es agena de toda noticia Física, y Medica. Lo 6. que el galico, que en el §. ultimo de nuestra Carta suponemos en el Enfermo, y de quien dezimos, carece de señales, es clausula relativa al galico meramente sospechado, de q̄ habla la Consulta: y de esta duda de ningun modo se infiere, que neguemos à la Medicina lo Diagnostico, antes bien creemos, que no dudar en los casos, que se debe, es proprio de quien carece de fundamentos. Y finalmente lo 7. que las razones, que à

favor de dichos baños apunta el Dr. Ximenez en su Resolucion, no hazen fuerza: pues calcitrando estas contra qualquier experiencia (como queda visto, hablando de las de nuestra Alhama) en materia tan importante como la de una vida, nada pesan; y no están nuestros entendimientos obligados à alcançarlo todo.

101. Apartese yá de este empeño la pluma, y pásese à manifestar ha sido solo nuestro animo hazer publicos los fundamentos, que corroboran nuestros dictámenes, y dar à la VERDAD su debido D E S E M P E ñ O: *Non possumus aliquid aduersus veritatem, sed pro veritate* Div. Paul. 2. ad Cor. 13. v. 8. distinguiendola, y separandola del continuado error, que con mascarilla de *Verdad Triumphante* se ha esparcido por el Orbe Literario, cuyo especioso titulo nos sobresaltó el animo à la primera vista; pero avivando el cuidado, hallamos despues, y lo ha demostrado el hecho, que no es la obra cuerpo de aquella cabeza, y que le son muy proprias las palabras de San Justino Martyr *Cohortae. ad Gentes*, que dicen: *Accurata rerum inquisitio sepe etiam ea, quae primâ fronte speciosa videntur, exactiore veritatis examine adhibito, longè aliter se habere demonstrat.* Tan lexos está de la verdad, que promete en su primera plana, q̄ parece la tubo presente Seneca quando en la Epistol. 100. dixo: *Quorumdam scripta clara tantum nomen habent; cetera exanguia sunt, non faciunt animum, quia non habent.*

102. Pero es muy de notar, que assi como hizo ve-

nir el Dr. Ximenez forçado el referido titulo para dar principio à su trabajo, assi llevado de su escandecido espíritu, y multiplicando objetos à su indignacion, ingirió violentamente al fin al Author del Theatro Critico, el Rmo. P. Mro. Feixoo, faltando, ó sobrando del principio al fin en vn todo: llama à dicho P. *maldiciente*, y à su obra *libelo infamatorio*, sin advertir, que dirán los desapasionados: *in quo alterum iudicas, te ipsum condemnas*. Colma al Rmo. en continuacion de su estilo de mal vistas vezes, y repetidos dicterios, formando vn bastante debil argumento, quando debia saber, q̄ le tenia yá el dicho respondido en el Prologo de su obra por estas palabras: *Estoy esperando muchas impugnaciones, y effecialmente sobre dos, ó tres discursos de este libro; y aun algunos me previenen, q̄ cargarán sobre mi injurias, y dicterios: en esse caso me assegurarè mas de la verdad de lo q̄ escribo; pues es cierto, que desconfia de sus fuerzas quien contra mi se aprovecha de armas vedadas*. Y aunque no somos con este Author, no obstante por el dicho, y por nosotros le podemos reproducir las palabras del docto Paulo Zaquias, q̄ cita en su §. 38. son assi. *Verum enim verò aliter cum ipsis decernere mihi in animo est. Apate à me non modo doctos viros (aqui el Rmo.) sed ne eos quidem, qui doctorum nomine quomodo-cumque insigniuntur (aqui nosotros con la poca merced, que nos haze) aliter quam summo cum honore excipere: (el extremo contrario hi practicado) longè tandem sit à me quidquam contra eorum existimatione proferre: hoc enim persuasissimum mihi est, eum qui doctos viros, aut doctrinas, bo-*

nas

nasque aliquas artes negligit, despiciet, irrideet; utrobò esse in honorandum (no se lo deseamos) despiciendum (bien lo merece su estilo) irridendum (muchos lo avrán assi practicado) immò et puniendum. Esto no; pero puede hazerlo Dios. Allá se lo aya el Dr. Ximenez con su doctrina, y su modo; pues nosotros, aviendo hecho lo que el tiempo, hurtado à las precisas tareas, nos ha permitido, para dar à la Verdad su merecido lustre, concluimos diciendole lo que Tito Tacito *apud Sidenham in epistol. dedicat. à su opositor Mettelo: Facile est in me dicere, cum non sim responsurus; tu didicisti maledicere; ego concientiâ teste didici maledicta contemnerè: si tu lingue tue dominus es, ut quidquid lubet, effutias; ego aurium meorum sum dominus, ut quidquid ob-venerit, audiant inoffense.*

æSSSSS✠SSSSSæ F I N. æSSSSS✠SSSSSæ

Con licencia, Impresso en Malaga por Joseph Lopez Hidalgo Impressor de su Illustrissima, y de los Señores Dean y Cabildo de la Santa Iglesia de esta dicha Ciudad,

Y dize que ha yá cerca de tres meses le dieron este Papel à imprimir, como consta de las Fechas de Aprobacion, y Licencia, y por aver estado ocupado en algunas obras del Rey, y de dicho Sr. Illmo. no ha podido acabarlo con mas tiempo.

